

**Asamblea General**

Distr. general
27 de mayo de 2011
Español
Original: inglés

Sexagésimo sexto período de sesiones**Proyecto de presupuesto por programas
para el bienio 2012-2013*****Título VI
Derechos humanos y asuntos humanitarios****Sección 24
Derechos humanos****(Programa 19 del marco estratégico para el período 2012-2013)******Índice**

	<i>Página</i>
Sinopsis	3
A. Órganos normativos	12
1. Consejo de Derechos Humanos	12
2. Comité Asesor del Consejo de Derechos Humanos	17
3. Comité de Derechos Humanos	17
4. Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados	18
5. Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales	18
6. Comité de los Derechos del Niño	18
7. Comité contra la Tortura	19

* Posteriormente se publicará un resumen del presupuesto por programas aprobado en *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo sexto período de sesiones, Suplemento núm. 6* (A/66/6/Add.1).

** *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo quinto período de sesiones, Suplemento núm. 6* (A/65/6/Rev.1).



8.	Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial	19
9.	Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares.	20
10.	Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer	20
11.	Subcomité para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes	21
12.	Reuniones de los presidentes de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos	22
13.	Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.	22
14.	Comité contra la Desaparición Forzada	23
B.	Dirección y gestión ejecutivas.	25
C.	Programa de trabajo	33
	Subprograma 1. Incorporación de la perspectiva de derechos humanos, derecho al desarrollo e investigación y análisis	34
	Subprograma 2. Apoyo a los órganos establecidos en virtud de tratados de derechos humanos	44
	Subprograma 3. Servicios de asesoramiento, cooperación técnica y actividades sobre el terreno	54
	a) Servicios de asesoramiento, cooperación técnica y actividades sobre el terreno	58
	b) Centro Subregional para los Derechos Humanos y la Democracia en África Central	60
	Subprograma 4. Apoyo al Consejo de Derechos Humanos y sus órganos y mecanismos subsidiarios	60
D.	Apoyo a los programas.	69
E.	Comité sobre las Personas Desaparecidas en Chipre	71
Anexo		
	Productos del bienio 2010-2011 que se suprimirán en el bienio 2012-2013	78

Sinopsis

Cuadro 24.1

Estimaciones de gastos

	<i>Dólares EE.UU.</i>
Propuesta presentada por el Secretario General	147.234.900 ^a
Consignación revisada para 2010-2011	141.191.400

^a A valores de 2010-2011.

Cuadro 24.2

Recursos de personal propuestos

<i>Puestos</i>	<i>Número</i>	<i>Categoría</i>
<i>Presupuesto ordinario</i>		
Propuestos para el bienio 2012-2013	355	1 SGA, 2 SsG, 3 D-2, 9 D-1, 42 P-5, 93 P-4, 92 P-3, 21 P-2/1, 4 SG (CP), 83 SG (OC), 4 CL, 1 ON
Nuevos	9	2 P-4, 3 P-3, 4 SG (OC)
Puestos temporarios no periódicos en 2011 ¹	(2)	1 P-3, 1 SG (OC)
Conversiones	4	1 P-4, 1 P-3, 1 P-2, 1 SG (OC)
Aprobados para el bienio 2010-2011	344	1 SGA, 2 SsG, 3 D-2, 9 D-1, 42 P-5, 90 P-4, 89 P-3, 20 P-2/1, 4 SG (CP), 79 SG (OC), 4 CL, 1 ON

Abreviaturas: SGA, Secretario General Adjunto; SsG, Subsecretario General; SG, Cuadro de Servicios Generales; CP, categoría principal; OC, otras categorías; CL, contratación local; ON, oficial nacional.

¹ Un P-3 y un puesto de Servicios Generales (otras categorías) aprobados como puestos temporarios para 2011 solamente.

- 24.1 El objetivo general del programa de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos es promover y proteger el disfrute efectivo por todas las personas de todos sus derechos. Su mandato se deriva de los Artículos 1, 13, 55 y 62 de la Carta de las Naciones Unidas; de la Declaración y el Programa de Acción de Viena, incluidos sus principios y recomendaciones, aprobados por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, que posteriormente hizo suyos la Asamblea General en su resolución 48/121; de la resolución 48/141 de la Asamblea, por la que se estableció el cargo de Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos; de los instrumentos internacionales de derechos humanos aprobados por las Naciones Unidas; de los resultados de las conferencias y cumbres pertinentes de las Naciones Unidas; y de las resoluciones y decisiones de los órganos normativos, en particular las resoluciones de la Asamblea General 55/2, relativa a la Declaración del Milenio; 57/300, titulada “Fortalecimiento de las Naciones Unidas: programa para profundizar el cambio”; 60/1, relativa al Documento Final de la Cumbre Mundial 2005; 60/251, relativa al Consejo de Derechos Humanos; y 64/143, relativa al informe del Consejo de Derechos Humanos. La Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos también se guiará por el derecho internacional humanitario, según proceda.

- 24.2 El programa se guía por los principios de universalidad, objetividad, imparcialidad e indivisibilidad para eliminar los obstáculos que impiden la plena realización de todos los derechos humanos y evitar que continúen las violaciones de esos derechos, en colaboración con las partes pertinentes. El programa procura llevar a la práctica la voluntad y determinación de la comunidad internacional expresadas a través de las Naciones Unidas en documentos como la Declaración del Milenio y el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005, donde se reconoce que la paz y la seguridad, el desarrollo y los derechos humanos, que están vinculados entre sí y se refuerzan mutuamente, son los pilares del sistema de las Naciones Unidas y los cimientos de la seguridad y el bienestar colectivos. El programa de derechos humanos de las Naciones Unidas contribuye a que el desarrollo sea equitativo y sostenible y responda a las necesidades de las personas, y contribuye también a la prevención y solución de conflictos.
- 24.3 El liderazgo del programa corresponde al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, a quien se ha confiado la responsabilidad primordial de las actividades de derechos humanos de la Organización, bajo la dirección y autoridad del Secretario General y dentro del marco de las competencias generales, la autoridad y las decisiones de la Asamblea General y el Consejo de Derechos Humanos. La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) es la estructura central de apoyo del programa.
- 24.4 Seguirá dándose prioridad a realzar la importancia de los derechos humanos en los programas internacionales y nacionales, luchar contra la pobreza y la discriminación por cualquiera de las razones reconocidas internacionalmente, como la raza, el sexo, el idioma o la religión, promover los derechos de los niños y las mujeres, concientizar respecto de los derechos humanos en todos los niveles de la enseñanza, atender a las necesidades de protección de las personas vulnerables y responder a las situaciones que son motivo de preocupación internacional, en particular las violaciones manifiestas y sistemáticas de los derechos humanos señaladas por el Consejo de Derechos Humanos y otros órganos competentes de las Naciones Unidas.
- 24.5 Para ejecutar el programa es fundamental que el ACNUDH siga colaborando con los países en el marco de alianzas mejoradas a nivel nacional, regional e internacional. Se seguirá prestando mayor apoyo para la realización de los derechos humanos a los Estados Miembros que lo soliciten, mediante marcos bilaterales convenidos mutuamente en los que se indiquen, entre otras cosas, las actividades de asistencia a los sistemas nacionales de protección de los derechos humanos, creación de capacidad nacional, cooperación técnica, educación y aprendizaje sobre los derechos humanos y otras actividades pertinentes. El programa seguirá teniendo plenamente en cuenta las cuestiones de género en la formulación y aplicación de normas y procedimientos para detectar claramente las violaciones de los derechos humanos de las mujeres y niñas y hacer frente a esa situación.
- 24.6 Se fortalecerá y consolidará el apoyo organizativo al Consejo de Derechos Humanos y sus órganos y mecanismos subsidiarios, incluidos el examen periódico universal, los procedimientos especiales, el Comité Asesor del Consejo de Derechos Humanos y el procedimiento de denuncia, así como a otros órganos pertinentes de las Naciones Unidas. Los órganos de las Naciones Unidas encargados de vigilar la aplicación de los tratados, a todos los cuales presta asistencia el ACNUDH, recibirán mayor apoyo y asesoramiento.
- 24.7 La estrategia del programa se guiará por la experiencia adquirida en el bienio 2010-2011, en particular con respecto a las mediciones de logros alcanzables por el ACNUDH.
- 24.8 El programa sigue estructurándose en torno a cuatro subprogramas, a saber: a) la incorporación de la perspectiva de derechos humanos, el derecho al desarrollo y la investigación y el análisis; b) el apoyo a los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos; c) servicios de asesoramiento, cooperación técnica y actividades sobre el terreno; y d) el apoyo al Consejo de Derechos Humanos y sus órganos y mecanismos subsidiarios.

- 24.9 En el bienio 2012-2013, el ACNUDH consolidará los resultados en materia de gestión y eficiencia logrados mediante la aplicación de un programa de aumento de la eficacia institucional encaminado a corregir las deficiencias observadas por la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (OSSI) en su informe de julio de 2009 (A/64/203 y Corr.1 y Add.1) sobre la evaluación de la eficiencia de la ejecución del mandato del ACNUDH. La evaluación recomendaba diversas mejoras para incrementar la concentración estratégica, desarrollar una estrategia general sobre el terreno, mejorar la labor del ACNUDH con órganos de derechos humanos por medio de un seguimiento más sistemático de sus recomendaciones, fortalecer sus asociaciones, mejorar la coordinación y la comunicación internas, y determinar y documentar los procesos de trabajo.
- 24.10 Desde la puesta en marcha del programa de aumento de la eficacia institucional en diciembre de 2009, se han logrado avances a la hora de mejorar la coordinación y la comunicación internas, racionalizar aún más los procesos de adopción de decisiones y planificación estratégica, y determinar y mejorar los procesos de trabajo fundamentales en toda la Oficina. Se prevé que el programa se haya aplicado en su mayor parte a finales de 2011.
- 24.11 Otro de los avances en la aplicación del programa es el mayor hincapié que se ha hecho para que los locales de la Oficina cumplan el principio de accesibilidad para sus funcionarios, expertos y otras personas con discapacidad. Además, la Oficina sigue desplegando esfuerzos para que sus salas de conferencias, así como los servicios de documentación, interpretación e información, sean plenamente accesibles, especialmente de cara a las futuras reuniones del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- 24.12 La Cumbre Mundial 2005 situó a los derechos humanos en el centro de la labor de la Organización y reconoció que los derechos humanos eran uno de los tres pilares del sistema de las Naciones Unidas, junto con el desarrollo y la paz y la seguridad internacionales. El Documento Final de la Cumbre (resolución 60/1 de la Asamblea General) reconoció que los tres pilares estaban vinculados entre sí y se reforzaban unos a otros y reafirmó la universalidad, indivisibilidad e interdependencia de los derechos humanos. En el párrafo 124 de la resolución 60/1, la Asamblea General resolvió reforzar la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), tomando nota del plan de acción de la Alta Comisionada, para poder desempeñar de manera eficaz su mandato de afrontar la amplia gama de problemas relacionados con los derechos humanos que afectaban a la comunidad internacional. Ello se realizaría duplicando los recursos del presupuesto ordinario asignados a la Oficina a lo largo de un período de cinco años. Además, la Asamblea, en el párrafo 100 de la resolución 62/236, decidió usar las estimaciones revisadas para el bienio 2004-2005, que ascendían a 64.139.100 dólares, como base de referencia para la duplicación de recursos acordada para la Oficina; de ese modo, se estableció que la meta que debía alcanzarse para el ACNUDH en el bienio 2010-2011 era de 128,2 millones de dólares. En el párrafo 23.16 de A/64/6 (Sect. 23), al proponer un nivel de recursos de 139.161.500 dólares para el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2010-2011, el Secretario General consideró que se había logrado duplicar los recursos del ACNUDH en cinco años.
- 24.13 En respuesta a la solicitud formulada por la Asamblea General en el párrafo 92 del título VI de su resolución 64/243, el Secretario General ha examinado y evaluado el efecto en todas las actividades de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de la duplicación de los recursos con cargo al presupuesto ordinario registrada en el curso de los últimos dos bienios y, por la presente, informa a la Asamblea de que el aumento del nivel de recursos consignados a la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos ha fortalecido el programa de derechos humanos y ha mejorado su capacidad de respuesta. En particular, en relación con el subprograma 1, el aumento de los recursos desde la Cumbre Mundial se ha destinado a fortalecer la capacidad de la Oficina para estudiar cuestiones temáticas de derechos humanos y prestar asesoramiento al respecto, ha ampliado el alcance de sus actividades y ha contribuido a profundizar en esferas fundamentales, como la lucha contra la discriminación y los diversos derechos económicos,

sociales y culturales. Se fortaleció de manera similar el apoyo a los mecanismos y órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos en relación con los subprogramas 2 y 4; no obstante, la ampliación reciente de los órganos creados en virtud de tratados y sus actividades han sobrepasado los logros asociados al nivel de apoyo de secretaría. El crecimiento de las actividades sobre el terreno y la cooperación técnica, en relación con el subprograma 3, se ha dirigido principalmente a la apertura de nuevas oficinas regionales de derechos humanos, así como a ampliar el Centro Subregional para los Derechos Humanos y la Democracia en África Central (Yaundé). Por último, la dirección y gestión ejecutivas de la Oficina, así como los servicios de apoyo a los programas, se han fortalecido de manera acorde con la ampliación de la Oficina para lograr un programa de derechos humanos más integrado y eficaz.

- 24.14 Al comparar la consignación revisada total para el presupuesto por programas correspondiente al bienio 2010-2011, en relación con actividades que competen a la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, por valor de 140.011.400 dólares (suma que excluye la consignación para el Comité sobre las Personas Desaparecidas que se incluye en esta sección), con la meta de 128,2 millones de dólares fijada para la duplicación de los recursos del ACNUDH, cabe recordar que algunos elementos de ese aumento corresponden a recursos adicionales aprobados en apoyo de mandatos nuevos y ampliados, incluidos los que han sido encomendados por el Consejo de Derechos Humanos desde su establecimiento. A modo de ejemplo, los recursos adicionales surgidos a raíz del apoyo al Consejo de Derechos Humanos, así como otros factores que han contribuido al aumento en el nivel de recursos, incluyen: a) el establecimiento de tres nuevos órganos creados en virtud de tratados desde que se aprobara la resolución 60/1, a saber i) el Subcomité para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes; ii) el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad; y iii) el Comité contra la Desaparición Forzada; b) el aumento de la composición de diversos órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, por ejemplo, el Subcomité para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y el Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, de conformidad con la Convención pertinente tras las ratificaciones o adhesiones adicionales, desde 2005; c) el establecimiento del examen periódico universal; y d) nuevos mandatos relacionados con expertos independientes y relatores especiales establecidos por el Consejo de Derechos Humanos. Además, como se había informado en el párrafo 88 del documento A/60/537, se realizó el traslado previsto del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer a Ginebra, del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales al ACNUDH, lo cual ha contribuido también al aumento de los recursos de la Oficina.
- 24.15 La cuestión relativa a la financiación de actividades urgentes de derechos humanos encomendadas por el Consejo de Derechos Humanos está siendo debatida actualmente durante el examen por la Asamblea General de la situación del Consejo. Se propone reanudar el debate sobre esa cuestión tras el examen de la situación del Consejo de Derechos Humanos.
- 24.16 Aunque la Asamblea General ha aprobado recursos adicionales en respuesta a los nuevos mandatos establecidos por el Consejo de Derechos Humanos, cabe señalar que las demandas cada vez mayores de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos y el Consejo de Derechos Humanos y sus mecanismos, que en ocasiones carecen de los recursos correspondientes, han afectado el nivel de apoyo prestado al Consejo de Derechos Humanos.
- 24.17 La preparación de publicaciones como parte del programa de trabajo se examina en el contexto de cada subprograma. Está previsto editar las publicaciones no periódicas que se resumen en el cuadro 24.3 y se describen en la información sobre los productos correspondientes a cada subprograma. La disminución del número de publicaciones se debe fundamentalmente al mayor uso del sitio web del ACNUDH y a la agrupación de determinados informes.

Cuadro 24.3

Resumen de las publicaciones

<i>Publicaciones</i>	<i>Cifras reales 2008-2009</i>	<i>Estimación 2010-2011</i>	<i>Estimación 2012-2013</i>
Periódicas	0	8	6
No periódicas	37	58	26
Total	37	66	32

24.18 Los recursos necesarios para el bienio 2012-2013 relativos a esta sección ascienden a 147.234.900 dólares antes del ajuste, lo que representa un aumento neto de 6.043.500 dólares, es decir del 4,3%, con respecto a la consignación revisada para el bienio 2010-2011, como se indica en el cuadro 24.5. De esa suma, 146.054.900 dólares son recursos que necesita el ACNUDH y 1.180.000 dólares son recursos que necesita el Comité sobre las Personas Desaparecidas en Chipre. El aumento neto de 6.043.500 dólares para el ACNUDH comprende lo siguiente:

- a) Un aumento neto de 2.904.000 dólares en relación con los órganos normativos como consecuencia de: i) aumentos para el Consejo de Derechos Humanos (105.400 dólares), el Comité Asesor del Consejo de Derechos Humanos (278.600 dólares), el Comité de Derechos Humanos (333.200 dólares), el Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes (55.100 dólares), el Comité de los Derechos del Niño (358.300 dólares), el Comité contra la Tortura (66.900 dólares), el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (153.900 dólares), el Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (352.800 dólares), el Subcomité para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (346.700 dólares), el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (192.500 dólares), y el nuevo crédito para el Comité contra la Desaparición Forzada (680.000 dólares); que se ve compensado por ii) una reducción para el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (19.400 dólares);
- b) Una reducción neta de 255.400 dólares en relación con la dirección y gestión ejecutivas, como consecuencia de: i) un aumento de 772.000 dólares para puestos, a raíz de la creación propuesta de dos puestos nuevos (Servicios Generales (otras categorías)) y la redistribución de dos puestos (Servicios Generales (otras categorías)) del programa de trabajo; y ii) una reducción neta de 1.027.400 dólares en los recursos no relacionados con puestos;
- c) Un aumento general neto de 3.372.500 dólares correspondiente a las actividades sustantivas que se llevarán a cabo en relación con el programa de trabajo, que es el resultado de:
 - i) Necesidades adicionales por valor de 2.460.800 dólares para puestos, debidas a:
 - a. Un aumento neto de 787.900 dólares en relación con el subprograma 2, Apoyo a los órganos establecidos en virtud de tratados de derechos humanos, como consecuencia de: a) el efecto retardado de un puesto de categoría P-3 aprobado en 2011 para prestar apoyo al Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad; b) la creación propuesta de cinco puestos nuevos, a saber: i) tres puestos nuevos (1 P-4, 1 P-3 y 1 SG (OC)) para prestar asistencia al Comité contra la Desaparición Forzada; y ii) dos puestos nuevos (1 P-3 y 1 SG (OC)) en apoyo del Subcomité para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes; c) la redistribución externa de tres puestos de Servicios Generales (otras categorías), uno a la dirección y gestión ejecutivas de la

Dependencia de Procesamiento de Documentos para que esta pueda gestionar el número creciente de reuniones y documentos del Consejo de Derechos Humanos y órganos creados en virtud de tratados, y dos al subprograma 4;

- b. Una reducción de 180.100 dólares en relación con el subprograma 3, Servicios de asesoramiento, cooperación técnica y actividades sobre el terreno, debido a la diferencia de los costos relativos a tres puestos (1 P-5, 1 P-4 y 1 P-3) aprobados para el bienio 2010-2011, que se redistribuyeron de la Oficina del Director de la División de Operaciones sobre el Terreno y Cooperación Técnica, donde se habían emplazado temporalmente hasta la creación de la oficina regional del ACNUDH en Bangkok en 2010;
- c. Un aumento neto de 1.853.000 dólares en relación con el subprograma 4, debido a: a) el efecto retardado de 1 P-3 aprobado en el bienio 2010-2011; b) la creación propuesta de nuevos puestos: i) un puesto nuevo de P-4, en calidad de Secretario del Grupo Consultivo; y ii) un puesto nuevo de P-3 para la sección de derechos civiles y políticos, debido al aumento del volumen de trabajo de los Procedimientos Especiales; c) la conversión de puestos de personal temporario general en puestos temporarios de un P-4, un P-3, un P-2 y un puesto de Servicios Generales (otras categorías) que prestarán servicios al Grupo de Trabajo sobre la cuestión de la discriminación contra la mujer en la legislación y en la práctica, en virtud de lo dispuesto en la resolución 15/23 del Consejo de Derechos Humanos; d) la formalización mediante la redistribución interna de dos puestos de Servicios Generales (otras categorías) que se mantuvieron inadvertidamente en el subprograma 2 y que deberían haberse asignado al subprograma 4;
- ii) Un aumento general neto de 911.700 dólares en los recursos no relacionados con puestos, como consecuencia de aumentos de las necesidades relativas a viajes de representantes, viajes de funcionarios, necesidades generales de funcionamiento y subvenciones y contribuciones, compensado por reducciones en las partidas relativas a otros gastos de personal, consultores, servicios por contrata, suministros y materiales, y mobiliario y equipo;
- d) Un aumento neto de 22.400 dólares, en relación con el apoyo a los programas, que incluye un aumento general neto de 22.400 dólares en los recursos no relacionados con puestos, debido a a) aumentos en las necesidades relativas a otros gastos de personal, viajes de funcionarios, necesidades generales de funcionamiento y mobiliario y equipo; compensado por b) reducciones de las necesidades relativas a servicios por contrata, suministros y materiales, y subvenciones y contribuciones.

24.19 Las estimaciones anteriores no tienen en cuenta los siguientes factores, que afectarían al programa de trabajo de derechos humanos correspondiente al bienio 2012-2013:

- a) Las decisiones que pueda adoptar la Asamblea General en su sexagésimo sexto período de sesiones sobre las consecuencias para el presupuesto por programas de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos en su 16º período de sesiones, en particular su resolución 16/21, relativa al examen de la labor y el funcionamiento del Consejo de Derechos Humanos, y su 17º período de sesiones, de lo cual se ocupará el informe anual del Secretario General sobre las estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos, en respuesta a la solicitud de la Asamblea General formulada en la parte V de su resolución 63/263;

- b) Las decisiones que pueda tomar la Asamblea General en su sexagésimo sexto período de sesiones sobre las propuestas concretas relativas a los órganos encargados de la supervisión de los tratados de derechos humanos, sobre la base de la labor del Secretario General en virtud de la resolución 9/8 del Consejo de Derechos Humanos, de 24 de septiembre de 2008, para aumentar su eficacia y señalar eficiencias en sus métodos de trabajo y gastos a fin de gestionar mejor las tareas y los programas de trabajo, teniendo presente las limitaciones presupuestarias y teniendo en cuenta las diversas cargas que recaen sobre cada Comité, en respuesta a la solicitud de la Asamblea General formulada en su resolución 65/200;
 - c) Las decisiones que pueda adoptar la Asamblea General a raíz de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos en sus períodos extraordinarios de sesiones.
- 24.20 Según las estimaciones, durante el bienio 2012-2013 se utilizarán recursos extrapresupuestarios por valor de 254.743.000 dólares procedentes de diversas fuentes a fin de complementar los recursos del presupuesto ordinario para: a) la dirección y gestión ejecutivas (18.378.600 dólares); b) las actividades sustantivas relacionadas con el programa de trabajo, como la prestación de asistencia a las víctimas de la tortura y a personas cuyos derechos humanos hayan sido violados como consecuencia de las formas contemporáneas de esclavitud, la protección de los pueblos indígenas, la educación en materia de derechos humanos en Camboya, las consignaciones para viajes con miras a facilitar la participación en diversas reuniones relacionadas con el programa de trabajo, incluidas las relacionadas con el examen periódico universal, la cooperación técnica, la publicación de material informativo, el mantenimiento de bases de datos y sitios web, la prestación de servicios para reuniones, la prestación de apoyo sustantivo de otro tipo, la organización de talleres, cursos de capacitación y seminarios, y la concesión de becas (199.211.400 dólares); y c) el apoyo a los programas (37.153.000 dólares). El número estimado de puestos que se financiarán con recursos extrapresupuestarios en el bienio 2012-2013 es de 765 (3 D-1, 36 P-5, 95 P-4, 149 P-3, 24 P-2/1, 326 puestos de Servicios Generales y 132 puestos de oficial nacional), 3 más que en el bienio 2010-2011. Se han previsto aumentos en los recursos no relacionados con puestos, principalmente para servicios complementarios de conferencias, viajes de funcionarios, alquiler y mantenimiento de locales, comunicaciones y otros gastos, compensados por la reducción de las necesidades relativas a consultores, personal temporario general, capacitación y reciclaje, becas y subvenciones y contribuciones. Aunque los recursos extrapresupuestarios generales, estimados en 254.743.000 dólares, representan una reducción de 3.471.000 dólares con respecto a las estimaciones para el bienio 2010-2011, la reducción de los recursos por valor de 6.674.700 dólares está relacionada con el número de actividades sustantivas que se realizarán en relación con los diversos subprogramas en el bienio 2012-2013.
- 24.21 De conformidad con la resolución 58/269 de la Asamblea General, los recursos destinados a las actividades de supervisión y evaluación, que son fundamentales para garantizar la calidad de los servicios prestados por el ACNUDH, ascenderían a 1.477.100 dólares y comprenderían unos 74 meses de trabajo de personal del Cuadro Orgánico y categorías superiores y 34 meses de trabajo de personal de Servicios Generales, y a 40.000 dólares en concepto de recursos no relacionados con puestos. De esa suma, 1.240.700 dólares se financiarían con cargo al presupuesto ordinario y 236.400 dólares se financiarían con recursos extrapresupuestarios.
- 24.22 Las actividades del Comité sobre las Personas Desaparecidas en Chipre, que se creó para resolver la situación de dichas personas mediante los buenos oficios del Secretario General, se describen en la sección E.
- 24.23 En el cuadro 24.4 se indica la distribución porcentual estimada de los recursos correspondientes a esta sección.

Cuadro 24.4

Distribución de los recursos por componente

(Porcentaje)

<i>Componente</i>	<i>Presupuesto ordinario</i>	<i>Recursos extra-presupuestarios</i>
A. Órganos normativos		
1. Consejo de Derechos Humanos	0,3	—
2. Comité Asesor del Consejo de Derechos Humanos	0,5	—
3. Comité de Derechos Humanos	1,2	—
4. Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes	0,2	—
5. Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales	0,6	—
6. Comité de los Derechos del Niño	1,2	—
7. Comité contra la Tortura	0,4	—
8. Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial	0,8	—
9. Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares	0,4	—
10. Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer	1,4	—
11. Subcomité para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes	1,4	—
12. Reuniones de los presidentes de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos	0,1	—
13. Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad	0,9	—
14. Comité contra la Desaparición Forzada	0,5	—
Subtotal A	9,9	—
B. Dirección y gestión ejecutivas	10,3	7,2
C. Programa de trabajo		
1. Incorporación de la perspectiva de derechos humanos, derecho al desarrollo, investigación y análisis	14,1	10,3
2. Apoyo a los órganos establecidos en virtud de tratados de derechos humanos	11,8	12,2
3. Servicios de asesoramiento, cooperación técnica y actividades sobre el terreno		
a) Servicios de asesoramiento, cooperación técnica y actividades sobre el terreno	22,0	50,1
b) Centro Subregional para los Derechos Humanos y la Democracia en África Central	1,5	0,3
4. Apoyo al Consejo de Derechos Humanos y sus órganos y mecanismos subsidiarios	21,4	5,3
Subtotal	70,8	78,2
D. Apoyo a los programas	8,2	14,6
E. Comité sobre las Personas Desaparecidas en Chipre	0,8	—
Total	100,0	100,0

Cuadro 24.5

Recursos necesarios por componente

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

1) Presupuesto ordinario

Componente	Gastos 2008-2009	Consignación 2010-2011	Crecimiento de los recursos		Total antes del ajuste	Monto del ajuste	Estimación 2012-2013
			Monto	Porcentaje			
A. Órganos normativos	10 062,0	11 716,6	2 904,0	24,8	14 620,6	532,5	15 153,1
B. Dirección y gestión ejecutivas	12 877,0	15 517,7	(255,4)	(1,6)	15 262,3	663,5	15 925,8
C. Programa de trabajo	82 166,4	100 764,5	3 372,5	3,3	104 137,0	6 731,2	110 868,2
D. Apoyo a los programas	10 928,7	12 012,6	22,4	0,2	12 035,0	609,2	12 644,2
E. Comité sobre las Personas Desaparecidas en Chipre	887,8	1 180,0	—	—	1 180,0	24,8	1 204,8
Subtotal	116 921,9	141 191,4	6 043,5	4,3	147 234,9	8 561,2	155 796,1

2) Recursos extrapresupuestarios

	Gastos 2008-2009	Estimación 2010-2011	Fuente de los fondos	Estimación 2012-2013
A. Órganos normativos	—	—		—
B. Dirección y gestión ejecutivas	12 558,7	16 240,7		18 378,6
C. Programa de trabajo	156 658,5	205 886,1		199 211,4
D. Apoyo a los programas	30 462,0	36 087,2		37 153,0
E. Comité sobre las Personas Desaparecidas en Chipre	—	—		—
Subtotal	199 679,2	258 214,0		254 743,0
Total 1) y 2)	316 601,1	399 405,4		410 539,1

Cuadro 24.6

Puestos necesarios

Categoría	Puestos de plantilla con carga al presupuesto ordinario		Puestos temporarios				Total	
			Presupuesto ordinario		Recursos extrapresupuestarios			
	2010- 2011	2012- 2013	2010- 2011	2012- 2013	2010- 2011	2012- 2013	2010- 2011	2012- 2013
Cuadro Orgánico y categorías superiores								
SGA	1	1	—	—	—	—	1	1
SsG	2	2	—	—	—	—	2	2
D-2	3	3	—	—	—	—	3	3
D-1	9	9	—	—	3	3	12	12
P-5	42	42	—	—	35	36	77	78
P-4/3	178	183	1	2	244	244	423	429
P-2/1	20	20	—	1	25	24	45	45
Subtotal	255	260	1	3	307	307	563	570

Categoría	Puestos de plantilla con cargo al presupuesto ordinario		Puestos temporarios				Total	
			Presupuesto ordinario		Recursos extrapresupuestarios			
	2010-2011	2012-2013	2010-2011	2012-2013	2010-2011	2012-2013	2010-2011	2012-2013
Servicios Generales								
Categoría principal	4	4	—	—	2	2	6	6
Otras categorías	78	82	1	1	314	324	393	407
Subtotal	82	86	1	1	316	326	399	413
Otros cuadros								
Contratación local	4	4	—	—	—	—	4	4
Oficial nacional	1	1	—	—	139	132	140	133
Subtotal	5	5			139	132	144	137
Total	342	351	2	4	762	765	1 106	1 120

A. Órganos normativos

Recursos necesarios (antes del ajuste): 14.620.600 dólares

1. Consejo de Derechos Humanos

Recursos necesarios (antes del ajuste): 378.300 dólares

- 24.24 El Consejo de Derechos Humanos se creó en virtud de la resolución 60/251 de la Asamblea General, de 15 de marzo de 2006, como órgano subsidiario de la Asamblea. En virtud de esa resolución, el Consejo Económico y Social disolvió la Comisión de Derechos Humanos y el Consejo asumió la función y las atribuciones de la Comisión en relación con la labor del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, establecidas por la Asamblea en la resolución 48/141, de 20 de diciembre de 1993. El Consejo está integrado por 47 miembros y sus primeros miembros fueron elegidos el 9 de mayo de 2006. Los mandatos de los miembros duran tres años y son escalonados. El Consejo se reúne periódicamente en Ginebra a lo largo del año y celebra como mínimo tres períodos de sesiones, incluido un período de sesiones principal, con una duración total no inferior a 10 semanas. El Consejo también puede celebrar períodos extraordinarios de sesiones cuando sea necesario, a solicitud de un miembro del Consejo y con el apoyo de un tercio de los miembros. El Consejo aplica el reglamento establecido para las comisiones de la Asamblea General. A petición de los Estados Miembros, el Consejo también puede celebrar mesas redondas durante sus períodos ordinarios de sesiones. En 2009, celebró nueve mesas redondas y en 2010, otras 15.
- 24.25 La Asamblea General, también en la resolución 60/251, decidió que el Consejo de Derechos Humanos: a) realizara un examen periódico universal sobre el cumplimiento por cada Estado de sus obligaciones y compromisos en materia de derechos humanos y determinara las modalidades de ese mecanismo y el tiempo que se le asignaría; y b) asumiera, examinara y, cuando fuera necesario, perfeccionara y racionalizara todos los mandatos, mecanismos, funciones y responsabilidades de la Comisión de Derechos Humanos a fin de mantener un sistema de procedimientos especiales y asesoramiento especializado y un procedimiento de denuncia. En virtud de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, de 18 de junio de 2007, un grupo de trabajo integrado por los 47 Estados miembros del Consejo efectúa el examen periódico universal. En virtud de la misma resolución, el Consejo estableció el Comité Asesor del Consejo de Derechos Humanos.

- 24.26 Como resultado de su examen del procedimiento de denuncia establecido de conformidad con la resolución 1503 (XLVIII) del Consejo Económico y Social, el Consejo de Derechos Humanos, en virtud de la resolución 5/1, creó un nuevo procedimiento de denuncia de carácter confidencial como parte integral de su estructura institucional. Se establecieron dos grupos de trabajo distintos, el Grupo de Trabajo sobre las Comunicaciones y el Grupo de Trabajo sobre las Situaciones, con el mandato de examinar las comunicaciones recibidas en el marco del procedimiento de denuncia y señalar a la atención del Consejo de Derechos Humanos los cuadros persistentes de violaciones manifiestas y probadas fehacientemente de los derechos humanos y las libertades fundamentales que se produjeran en cualquier parte del mundo y en cualquier circunstancia.
- 24.27 En virtud de la resolución 6/36, de 14 de diciembre de 2007, el Consejo estableció el mecanismo de expertos sobre los derechos de los pueblos indígenas y, en virtud de la resolución 6/15, de 28 de septiembre de 2007, el Foro sobre Cuestiones de las Minorías. En virtud de la resolución 6/13, de 28 de septiembre de 2007, el Consejo decidió conservar el Foro Social de la antigua Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos como órgano subsidiario del Consejo. El Consejo de Derechos Humanos también ha establecido otros órganos en virtud de lo dispuesto en diversas resoluciones, a saber: la resolución 11/1, de 17 de junio de 2009, estableció un Grupo de Trabajo abierto encargado de “elaborar un protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño para establecer un procedimiento de comunicaciones”. En su resolución 13/3, el Consejo de Derechos Humanos prorrogó el mandato hasta 2011. En virtud de la resolución 15/23, en octubre de 2010 se estableció, por un período de tres años, un Grupo de Trabajo sobre la cuestión de la discriminación contra la mujer en la legislación y en la práctica. En virtud de la resolución 15/26 del Consejo, se estableció un grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta encargado de estudiar la posibilidad de elaborar un marco normativo internacional para la regulación, el seguimiento y la supervisión de las actividades de las empresas militares y de seguridad privadas. Los grupos de trabajo establecidos por el Consejo de Derechos Humanos y los grupos de trabajo de la Comisión de Derechos Humanos cuyas funciones han sido asumidas por el Consejo son los siguientes:
- a) *Examen periódico universal.* La Asamblea General pidió al Consejo que determinara las modalidades del mecanismo del examen periódico universal y el tiempo que se le asignaría antes de que hubiera transcurrido un año. El Consejo de Derechos Humanos, en la resolución 5/1, estableció los principios, los objetivos, la periodicidad y el orden del examen periódico universal, así como su proceso, sus modalidades y la forma de presentación y el contenido del resultado del examen. El examen es realizado por un grupo de trabajo integrado por los 47 Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos y el resultado final es adoptado por el pleno del Consejo. Se establece un grupo de tres relatores (troika) para facilitar cada examen, incluida la preparación del informe del grupo de trabajo. El ACNUDH proporciona a los relatores la asistencia y los conocimientos especializados necesarios. El grupo de trabajo celebra tres períodos de sesiones al año, de 10 días laborables cada uno. Se somete a examen a los 192 Estados Miembros en un ciclo de cuatro años, de manera que cada año se examinan 48 países (16 en cada período de sesiones del grupo de trabajo). Hasta la fecha la participación en el grupo de trabajo ha sido del 100% por parte de los Estados examinados. Se prevé que a finales de 2011 se haya sometido a examen a los 192 Estados Miembros. El examen se basa en la información preparada por el Estado examinado, que podrá consistir en un informe nacional y cualquier otra información que el Estado considere pertinente. Además, se tiene en cuenta una compilación preparada por el ACNUDH de la información contenida en los informes de los órganos creados en virtud de tratados, los procedimientos especiales y otros documentos oficiales pertinentes de las Naciones Unidas, así como un resumen de la información proporcionada por otros interlocutores pertinentes, también preparado por el ACNUDH. El Consejo de Derechos Humanos estableció nuevas

modalidades para el examen mediante la adopción de dos declaraciones de la Presidencia (PRST/8/1 y PRST/9/1).

- b) *Grupo de Trabajo sobre las Comunicaciones.* El Grupo de Trabajo sobre las Comunicaciones, establecido por el Consejo de Derechos Humanos en virtud de la resolución 5/1, examina las comunicaciones recibidas en el marco del procedimiento de denuncia, adopta una decisión sobre su admisibilidad y las evalúa en cuanto al fondo, en particular para determinar si las comunicaciones, por sí solas o en combinación con otras, parecen revelar un cuadro persistente de violaciones manifiestas y probadas fehacientemente de los derechos humanos y las libertades fundamentales. El Grupo de Trabajo está integrado por cinco miembros del Comité Asesor y se reúne dos veces al año durante cinco días laborables;
- c) *Grupo de Trabajo sobre las Situaciones.* El Grupo de Trabajo sobre las Situaciones, establecido por el Consejo de Derechos Humanos en virtud de la resolución 5/1, examina las comunicaciones basándose en la información que le haya facilitado el Grupo de Trabajo sobre las Comunicaciones y presenta al Consejo un informe sobre los cuadros persistentes de violaciones manifiestas y probadas fehacientemente de los derechos humanos y las libertades fundamentales. El Grupo de Trabajo está integrado por cinco miembros del Consejo que desempeñan sus funciones a título personal y se reúne dos veces al año durante una semana;
- d) *Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias.* La Asamblea General, en su resolución 33/173, de 20 de diciembre de 1978, pidió a la Comisión de Derechos Humanos que examinara la cuestión de las personas desaparecidas con miras a hacer las recomendaciones apropiadas. En virtud de su resolución 20 (XXXVI), de 29 de febrero de 1980, aprobada por el Consejo Económico y Social en su decisión 1980/128, de 2 de mayo de 1980, la Comisión decidió establecer el Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias. Su mandato fue prorrogado recientemente por el Consejo de Derechos Humanos en su resolución 7/12, de 27 de marzo de 2008. El Grupo de Trabajo está integrado por cinco expertos que desempeñan sus funciones a título personal y se reúne tres veces al año, dos en Ginebra y otra en algún lugar adecuado determinado por el Grupo de Trabajo. También lleva a cabo al menos dos misiones sobre el terreno cada año. En sus períodos de sesiones, el Grupo de Trabajo examina, con respecto a cada país, la información nueva y actualizada sobre la situación de los casos de desapariciones tramitados por la Secretaría para transmitirla a los gobiernos respectivos, examina las respuestas de los gobiernos y demás información recibida desde su anterior período de sesiones y adopta decisiones sobre esas cuestiones. También recibe a representantes de los gobiernos, las organizaciones no gubernamentales y los familiares de los desaparecidos, si lo solicitan;
- e) *Grupo de Trabajo sobre la detención arbitraria.* El Grupo de Trabajo sobre la detención arbitraria fue establecido por la Comisión de Derechos Humanos en virtud de su resolución 1991/42, de 5 de marzo de 1991, aprobada por el Consejo Económico y Social en su decisión 1991/243, de 31 de mayo de 1991. Está integrado por cinco expertos independientes y se encarga de investigar casos de detención impuesta arbitrariamente o que por alguna otra razón no se ajusten a las normas internacionales pertinentes establecidas en la Declaración Universal de Derechos Humanos o en los instrumentos jurídicos internacionales pertinentes aceptados por los Estados interesados. La prórroga más reciente de su mandato se aprobó en la resolución 6/4 del Consejo de Derechos Humanos, de 28 de septiembre de 2007. El Grupo de Trabajo celebra tres períodos de sesiones al año (dos de cinco días laborables y uno de ocho días laborables), durante los cuales examina la información pertinente a su mandato, adopta decisiones sobre casos particulares que se le presentan, celebra debates y formula opiniones jurídicas de carácter general. El Grupo de Trabajo también lleva a cabo dos misiones sobre el terreno al año;

- f) *Grupo de Trabajo sobre la utilización de mercenarios.* El Grupo de Trabajo sobre la utilización de mercenarios como medio de violar los derechos humanos y obstaculizar el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación fue establecido en virtud de la resolución 2005/2 de la Comisión de Derechos Humanos, de 7 de abril de 2005. El Grupo de Trabajo heredó el mandato del Relator Especial sobre la utilización de los mercenarios, puesto creado en 1987, y fue prorrogado recientemente por un período de tres años por el Consejo de Derechos Humanos en su resolución 7/21, de 28 de marzo de 2008. El Grupo de Trabajo está integrado por cinco expertos que desempeñan sus funciones a título personal y tiene el mandato de estudiar, determinar y vigilar las cuestiones, manifestaciones y tendencias, actuales y nuevas, con respecto a los mercenarios, las actividades relacionadas con ellos y las actividades de las empresas privadas que ofrecen servicios militares y de seguridad que afectan a los derechos humanos en general, incluido el derecho de los pueblos a la libre determinación. El Grupo de Trabajo celebra tres períodos de sesiones al año (dos en Ginebra y uno en Nueva York). El Grupo de Trabajo también celebra consultas regionales anuales, como pidió el Consejo de Derechos Humanos en la resolución 7/21;
- g) *Foro sobre Cuestiones de las Minorías.* El Consejo de Derechos Humanos, en su resolución 6/15, decidió establecer el Foro sobre Cuestiones de las Minorías en sustitución del Grupo de Trabajo sobre las Minorías de la ex Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos. De conformidad con su mandato, el Foro proporciona una plataforma para promover el diálogo y la cooperación en cuestiones relativas a las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas, y aporta contribuciones temáticas y conocimientos especializados a la labor de la Experta independiente sobre cuestiones de las minorías. El Foro se reúne una vez al año durante dos días laborables;
- h) *Grupo de Trabajo sobre el Derecho al Desarrollo.* Este grupo de trabajo de composición abierta (que sustituyó al grupo de trabajo intergubernamental de expertos establecido para elaborar una estrategia para la aplicación y la promoción del derecho al desarrollo) fue establecido en virtud de la resolución 1998/72 de la Comisión de Derechos Humanos, de 22 de abril de 1998, y de la decisión 1998/269 del Consejo Económico y Social, de 30 de julio de 1998. El mandato del Grupo de Trabajo fue prorrogado recientemente hasta que finalicen las tareas que el Consejo le encomendó en virtud de la resolución 4/4. Las disposiciones más recientes del Consejo sobre el mandato del Grupo de Trabajo figuran en las resoluciones 12/23 y 15/25. El Grupo de Trabajo se reúne una vez al año durante cinco días laborables;
- i) *Foro Social.* El Foro Social fue establecido por la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos en virtud de su resolución 2001/24, de 13 de agosto de 2001, conforme a lo dispuesto por la Comisión de Derechos Humanos en sus decisiones 2001/103, de 25 de abril de 2001, y 2003/107, de 22 de abril de 2003, y el Consejo Económico y Social en la decisión 2003/264, de 23 de julio de 2003. En su resolución 6/13, de 28 de septiembre de 2007, el Consejo de Derechos Humanos decidió conservar el Foro como una reunión anual entre períodos de sesiones de tres días de duración dedicada a los derechos económicos, sociales y culturales. El Presidente del Consejo de Derechos Humanos designa un Presidente-Relator y asisten a la reunión cuatro titulares de mandatos de procedimientos especiales pertinentes;
- j) *Grupo de Trabajo de Expertos sobre los Afrodescendientes.* El Grupo de Trabajo, integrado por cinco expertos independientes, fue establecido en virtud de la resolución 2002/68 de la Comisión de Derechos Humanos, de 25 de abril de 2002, y de la decisión 2002/270 del Consejo Económico y Social, de 25 de julio de 2002. Su mandato fue prorrogado recientemente por un período de tres años por el Consejo de Derechos Humanos en la resolución 9/14, de 24 de septiembre de 2008. El Grupo de Trabajo celebra dos períodos de sesiones al año, de cinco días laborables cada uno, con sesiones privadas y públicas;

- k) *Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre la aplicación efectiva de la Declaración y el Programa de Acción de Durban.* El Grupo de Trabajo fue establecido en virtud de la resolución 2002/68 de la Comisión de Derechos Humanos y de la decisión 2002/270 del Consejo Económico y Social. El Consejo de Derechos Humanos pidió al Grupo de Trabajo, en su decisión 3/103, de 8 de diciembre de 2006, que prosiguiera su labor;
- l) *Comité Especial sobre la elaboración de normas complementarias a la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial.* El Consejo de Derechos Humanos, en su decisión 3/103, estableció el Comité Especial sobre la elaboración de normas complementarias a la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y recomendó que se reuniera anualmente durante 10 días laborables. El período de sesiones inaugural del Comité Especial se celebró en Ginebra, del 11 al 22 de febrero de 2008;
- m) *Mecanismo de expertos sobre los derechos de los pueblos indígenas.* El Consejo de Derechos Humanos, en su resolución 6/36, de 14 de diciembre de 2007, estableció el mecanismo de expertos sobre los derechos de los pueblos indígenas para que lo asesorara sobre las cuestiones indígenas. El mecanismo está integrado por cinco miembros y se reúne una vez al año durante cinco días laborables. De conformidad con la resolución mencionada, el Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas y un representante del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas participan en las reuniones del mecanismo, que celebró su primer período de sesiones en Ginebra del 1 al 3 de octubre de 2008;
- n) *Grupo de expertos eminentes independientes sobre la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban.* En virtud de la resolución 56/266 de la Asamblea General, de 27 de marzo de 2002, en que la Asamblea estableció un grupo de expertos eminentes para hacer un seguimiento de la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban, el Secretario General nombró a cinco expertos para que se reunieran periódicamente. La segunda reunión del grupo de expertos eminentes se celebró en Ginebra, del 21 al 23 de febrero de 2005; se están estudiando las posibles fechas de la tercera reunión;
- o) *Grupo de Trabajo sobre la eliminación de la discriminación contra la mujer en la legislación y en la práctica.* El Grupo de Trabajo sobre la cuestión de la discriminación contra la mujer en la legislación y en la práctica se estableció en octubre de 2010 en virtud de la resolución 15/23 del Consejo de Derechos Humanos, por un período de tres años. El Grupo de Trabajo estará integrado por cinco expertos independientes, de representación geográfica equilibrada, para identificar, promover y comentar las prácticas idóneas relacionadas con la eliminación de las leyes que discriminen a la mujer o cuya aplicación o consecuencias resulten discriminatorias para la mujer. En ese sentido, se solicita al Grupo de Trabajo que prepare un compendio de las mejores prácticas; realice un estudio, en cooperación con los interlocutores pertinentes, sobre la manera en que el grupo de trabajo puede cooperar con los Estados para que estos cumplan su compromiso de eliminar la discriminación contra la mujer en la legislación y en la práctica; formule recomendaciones sobre el perfeccionamiento de la legislación y la aplicación de la ley y contribuya al logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, en particular el tercer Objetivo, relativo a la promoción de la igualdad entre los sexos y el empoderamiento de la mujer;
- p) *Grupo de Trabajo abierto encargado de elaborar un protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño para establecer un procedimiento de comunicaciones.* En virtud de la resolución 11/1 del Consejo de Derechos Humanos, de 17 de junio de 2009, se estableció un grupo de trabajo abierto para estudiar la posibilidad de “elaborar un protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo al establecimiento de un

procedimiento de comunicaciones”, que se reúne cinco días al año. En su resolución 13/3, de 24 de marzo de 2010, el Consejo de Derechos Humanos prorrogó el mandato hasta 2011.

- q) *Grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta encargado de estudiar la posibilidad de elaborar un marco normativo internacional para la regulación, el seguimiento y la supervisión de las actividades de las empresas militares y de seguridad privadas.* En virtud de la resolución 15/26, de 1 de octubre de 2010, el Consejo estableció el grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta, que se reunirá cinco días al año durante un período de dos años.

2. Comité Asesor del Consejo de Derechos Humanos

Recursos necesarios (antes del ajuste): 735.400 dólares

- 24.28 En el párrafo 6 de su resolución 60/251, la Asamblea General decidió que el Consejo de Derechos Humanos asumiría, examinaría y, cuando fuera necesario, perfeccionaría y racionalizaría todos los mandatos, mecanismos, funciones y responsabilidades de la Comisión de Derechos Humanos a fin de mantener un sistema de procedimientos especiales y asesoramiento especializado y un procedimiento de denuncia. En el contexto del examen, el Consejo, en su resolución 5/1, de 18 de junio de 2007, estableció el Comité Asesor como órgano subsidiario en sustitución de la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos. El Comité Asesor funciona como grupo de estudios, bajo la dirección del Consejo, y proporciona conocimientos especializados en forma, principalmente, de asesoramiento basado en estudios e investigaciones. El Comité Asesor está integrado por 18 expertos que ejercen sus funciones a título personal y son propuestos por los Estados Miembros de las Naciones Unidas y elegidos por los miembros del Consejo de Derechos Humanos para un mandato de tres años, con arreglo a la siguiente distribución geográfica: cinco procedentes de Estados de África; cinco de Estados de Asia; dos de Estados de Europa Oriental; tres de Estados de América Latina y el Caribe; y tres de Estados de Europa Occidental y otros Estados. El Comité Asesor puede celebrar dos períodos de sesiones cada año, durante un máximo de 10 días laborables.

3. Comité de Derechos Humanos

Recursos necesarios (antes del ajuste): 1.789.300 dólares

- 24.29 El Comité de Derechos Humanos, establecido de conformidad con el artículo 28 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (resolución 2200 (XXI) de la Asamblea General, anexo), está integrado por 18 expertos que ejercen sus funciones a título personal y son propuestos y elegidos para un mandato de cuatro años por los Estados partes en el Pacto. El Comité vigila el cumplimiento del Pacto examinando los informes periódicos presentados por los 166 Estados partes y recibe comunicaciones de personas que denuncian violaciones del Pacto por Estados partes que se han adherido a su Protocolo Facultativo (hasta la fecha, 113 Estados). El Comité además tiene competencia para examinar las comunicaciones entre Estados respecto de los 48 Estados partes que han formulado la declaración prevista en el artículo 41 del Pacto y promueve activamente la ratificación del Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (72 Estados partes). El Comité se reúne tres veces al año durante tres semanas, una vez en Nueva York y dos en Ginebra, y cada período de sesiones está precedido por la reunión de un grupo de trabajo integrado por cinco miembros, que dura una semana.

4. Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados

Recursos necesarios (antes del ajuste): 342.400 dólares

- 24.30 El Comité Especial fue establecido por la Asamblea General en su resolución 2443 (XXIII) para investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos de la población de los territorios ocupados. Está integrado por tres Estados Miembros y se reúne dos veces al año en Ginebra y una vez al año en Nueva York. Cada año, el Comité envía una misión sobre el terreno al Oriente Medio de dos semanas de duración para recabar testimonios de testigos que tengan información reciente y de primera mano sobre la situación de los derechos humanos en los territorios ocupados. Antes de partir en misión, el Comité se reúne durante un día en Ginebra. La segunda reunión en Ginebra se celebra durante el debate sobre Palestina en el período de sesiones principal del Consejo de Derechos Humanos. Además, los miembros del Comité Especial se reúnen en la Sede de las Naciones Unidas para presentar su informe y asistir a las deliberaciones de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) de la Asamblea General cuando se examina el tema del Comité Especial.

5. Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

Recursos necesarios (antes del ajuste): 883.200 dólares

- 24.31 El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, establecido en virtud de la resolución 1985/17 del Consejo Económico y Social, está integrado por 18 expertos que ejercen sus funciones a título personal, cuyas candidaturas son presentadas por los Estados partes en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y que son elegidos por el Consejo para un mandato de cuatro años. El Comité se reúne dos veces al año durante tres semanas. Su reglamento, así como las reuniones de su grupo de trabajo, fueron aprobados por el Consejo Económico y Social en la decisión 1990/251. El Comité vigila el cumplimiento del Pacto mediante el examen de los informes periódicos presentados por los 160 Estados partes y la formulación de recomendaciones generales al Consejo. Un grupo de trabajo previo al período de sesiones e integrado por cinco miembros se reúne durante una semana inmediatamente después de cada período de sesiones para organizar el período de sesiones siguiente. La Asamblea General, en su resolución 63/117, de 10 de diciembre de 2008, aprobó un Protocolo Facultativo del Pacto, que entrará en vigor tras la décima ratificación o adhesión (actualmente son tres los Estados partes). El Protocolo Facultativo incluye disposiciones sobre las comunicaciones (art. 2), las comunicaciones entre Estados (art. 10) y el procedimiento de investigación (art. 11).

6. Comité de los Derechos del Niño

Recursos necesarios (antes del ajuste): 1.870.200 dólares

- 24.32 El Comité de los Derechos del Niño fue establecido de conformidad con el artículo 43 de la Convención sobre los Derechos del Niño (resolución 44/25 de la Asamblea General, anexo). El Comité está integrado por 18 expertos, que actúan a título personal y son propuestos y elegidos por los 193 Estados partes en la Convención para un mandato de cuatro años, y se reúne en Ginebra tres veces al año durante tres semanas. El Comité vigila el cumplimiento de la Convención mediante el examen de los informes periódicos presentados por los Estados partes. El Comité vigila también el cumplimiento de los Protocolos facultativos de la Convención, a saber, el Protocolo facultativo relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños

en la pornografía (142 Estados partes), que entró en vigor el 18 de enero de 2002, y el Protocolo facultativo relativo a la participación de niños en los conflictos armados (140 Estados partes), que entró en vigor el 12 de febrero de 2002, mediante el examen de los informes. Los Estados partes en los Protocolos tienen que presentar un informe inicial a más tardar dos años después de la entrada en vigor del Protocolo en su territorio. Después, cada Estado parte deberá incluir en los informes que presente al Comité, conforme a lo dispuesto en el artículo 44 de la Convención, información adicional relativa al cumplimiento de los Protocolos facultativos. Un grupo de trabajo plenario anterior al período de sesiones se reúne durante una semana inmediatamente después de la celebración de cada período de sesiones para preparar el período de sesiones siguiente. El Comité ha seguido examinando sus métodos de trabajo y, en su resolución 63/244, de 24 de diciembre de 2008, la Asamblea General decidió, como medida excepcional y temporal, autorizar al Comité a que se reuniera en salas paralelas, cada una de ellas con nueve miembros, durante 10 días hábiles en cada uno de sus tres períodos ordinarios de sesiones y durante los cinco días hábiles de cada una de las tres reuniones de sus grupos de trabajo anteriores al período de sesiones entre octubre de 2009 y octubre de 2010 para examinar los más de 80 informes pendientes en forma eficaz y oportuna.

7. Comité contra la Tortura

Recursos necesarios (antes del ajuste): 608.900 dólares

- 24.33 El Comité contra la Tortura, establecido de conformidad con el artículo 17 de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (resolución 39/46 de la Asamblea General, anexo) está integrado por 10 expertos que ejercen sus funciones a título personal y son propuestos y elegidos por los Estados partes en la Convención para un mandato de cuatro años. El Comité vigila el cumplimiento de la Convención mediante el examen de los informes periódicos presentados por los Estados partes (147 Estados) y las comunicaciones de personas que denuncian violaciones de la Convención por Estados partes que han aceptado el procedimiento opcional establecido en el artículo 22 de la Convención (64 Estados). El Comité también tiene facultades para realizar investigaciones en los Estados partes que han aceptado el procedimiento establecido en el artículo 20 de la Convención (138 Estados). En el bienio 2012-2013, el Comité seguirá celebrando dos períodos de sesiones anuales de tres semanas de duración en Ginebra. Las investigaciones confidenciales contempladas en el artículo 20 de la Convención se han realizado anualmente desde 1999 y está previsto que continúen en el bienio 2012-2013. En virtud de su resolución 65/204, de 21 de diciembre de 2010, la Asamblea General decidió autorizar al Comité a reunirse una semana más en cada período de sesiones como medida transitoria, con efecto a partir de mayo de 2011 hasta finales de noviembre de 2012, para intentar solucionar la acumulación de informes de los Estados partes y comunicaciones individuales pendientes de examen. En su resolución 65/205, de 21 de diciembre de 2010, la Asamblea General invitó a los Presidentes del Comité y del Subcomité a que participaran en un diálogo interactivo con la Asamblea en su sexagésimo sexto período de sesiones en relación con el subtema del programa titulado “Aplicación de los instrumentos de derechos humanos”.

8. Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial

Recursos necesarios (antes del ajuste): 1.154.800 dólares

- 24.34 El Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial se estableció de conformidad con el artículo 8 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (resolución 2106 A (XX) de la Asamblea General, anexo). El Comité está integrado por 18 expertos que ejercen sus funciones a título personal y son propuestos y elegidos

por los Estados partes en la Convención para un mandato de cuatro años. El Comité vigila el cumplimiento de la Convención examinando los informes periódicos presentados por los Estados partes (173 Estados) y las comunicaciones de personas que denuncian violaciones de la Convención por Estados partes (hasta la fecha, 53) que han aceptado el procedimiento opcional establecido en el artículo 14 de la Convención. Actualmente, el Comité se reúne dos veces al año en Ginebra durante tres semanas. El Comité continúa examinando sus métodos de trabajo con miras a aumentar su eficiencia. En virtud de su resolución 65/200, de 21 de diciembre de 2010, la Asamblea General decidió prorrogar su autorización al Comité para que se reuniera una semana adicional en cada período de sesiones (dos semanas adicionales de sesiones al año), como medida transitoria, en 2012, a fin de reducir el número de informes de los Estados partes y de denuncias individuales pendientes de examen. En la misma resolución, la Asamblea invitó al Presidente del Comité a presentarle un informe oral sobre la labor del Comité y a entablar un diálogo interactivo con la Asamblea en su sexagésimo séptimo período de sesiones en relación con el tema titulado “Eliminación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia”.

9. Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares

Recursos necesarios (antes del ajuste): 542.400 dólares

- 24.35 El Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares se estableció de conformidad con el artículo 72 de la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares (resolución 45/158 de la Asamblea General, anexo). En virtud del artículo 72, párrafo 1 b), de la Convención, el número de miembros del Comité, al 1 de enero de 2010, había ascendido de 10 a 14 expertos. Los miembros ejercen sus funciones a título personal y son propuestos y elegidos por los Estados partes en la Convención para un mandato de cuatro años. El Comité celebra cada año dos períodos de sesiones de una semana de duración en Ginebra para vigilar el cumplimiento de la Convención mediante el examen de los informes periódicos presentados por los Estados partes (44 Estados partes). Dos Estados han aceptado el procedimiento opcional establecido en el artículo 77 de la Convención, que permitiría al Comité examinar las comunicaciones de personas que denuncien violaciones de la Convención una vez que haya entrado en vigor (son necesarias 10 declaraciones de aceptación). En su resolución 63/184, de 18 de diciembre de 2008, la Asamblea General invitó al Presidente del Comité a dirigirse a la Asamblea General en los futuros períodos de sesiones en relación con el tema titulado “Promoción y protección de los derechos humanos”.

10. Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

Recursos necesarios (antes del ajuste): 2.119.200 dólares

- 24.36 El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer se creó conforme a lo dispuesto en la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, aprobada por la Asamblea General en su resolución 34/180. El Comité está integrado por 23 expertos que ejercen sus funciones a título personal y son propuestos y elegidos por los Estados partes en la Convención para un mandato de cuatro años. El Comité examina los informes de los Estados partes (hasta la fecha, 186) presentados de conformidad con el artículo 18 de la Convención y formula propuestas y recomendaciones generales. Desde 1997, el Comité celebra habitualmente dos períodos ordinarios de sesiones al año, de 15 días de duración cada uno, seguidos de una reunión de cinco días de un grupo de trabajo anterior al período de sesiones.

- 24.37 La Asamblea General, en su resolución 62/218, de 22 de diciembre de 2007, decidió autorizar que se ampliara la duración de las reuniones del Comité, permitiendo que éste pudiera celebrar un tercer período de sesiones en 2008 y tres reuniones en salas paralelas en el bienio 2008-2009. Decidió también autorizar al Comité, por un período provisional con efecto a partir de enero de 2010, en espera de la entrada en vigor de la enmienda al párrafo 1 del artículo 20 de la Convención, a que celebrara anualmente tres períodos de sesiones de tres semanas de duración cada uno, con una semana de reuniones para el grupo de trabajo antes de cada período de sesiones, y autorizar tres períodos de sesiones por año del Grupo de Trabajo sobre las comunicaciones presentadas en virtud del Protocolo Facultativo de la Convención. En su resolución 64/138, la Asamblea General invitó a la Presidenta del Comité a que hiciera uso de la palabra ante la Asamblea y participara en un diálogo interactivo con ella en sus períodos de sesiones sexagésimo quinto y sexagésimo sexto en relación con el tema del adelanto de la mujer.
- 24.38 El Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer fue aprobado por la Asamblea General en su resolución 54/4 y entró en vigor el 22 de diciembre de 2000, y actualmente cuenta con 102 Estados partes. En virtud del Protocolo Facultativo de la Convención, el Comité tiene competencia para recibir y considerar las comunicaciones presentadas por personas o grupos de personas y para transmitir sus opiniones sobre esas comunicaciones a las partes interesadas. En virtud del artículo 8 del Protocolo Facultativo, el Comité también tiene competencia para investigar violaciones graves o sistemáticas de la Convención en los Estados partes durante el bienio 2012-2013. Un grupo de trabajo del Comité sobre las comunicaciones se reúne antes de cada período de sesiones a fin de determinar la admisibilidad de las comunicaciones y hacer las recomendaciones necesarias sobre sus fundamentos. El grupo de trabajo está integrado por cinco miembros del Comité y se reúne durante un período de cinco días laborables antes de cada período de sesiones del Comité, durante un total de 10 días laborables al año.

11. Subcomité para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes

Recursos necesarios (antes del ajuste): 2.052.900 dólares

- 24.39 El Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes fue aprobado por la Asamblea General en su resolución 57/199 y entró en vigor el 22 de junio de 2006. Actualmente, 57 Estados se han hecho partes en él. En virtud del artículo 5, párrafo 1, del Protocolo Facultativo, el número de miembros del Subcomité, al 1 de enero de 2011, había ascendido de 10 a 25 expertos. Los miembros ejercen sus funciones a título personal y son propuestos y elegidos por los Estados partes en el Protocolo Facultativo para un mandato de cuatro años. El Subcomité realiza visitas periódicas y de seguimiento a los lugares en que se encuentren personas privadas de su libertad, de conformidad con el artículo 1 del Protocolo. Después de esas visitas, el Subcomité formula recomendaciones para mejorar el tratamiento y las condiciones de detención de esas personas, y sigue trabajando con las autoridades competentes en la aplicación de sus recomendaciones. El Subcomité se reúne en Ginebra durante una semana tres veces al año. Como se estipula en el artículo 11 del Protocolo Facultativo, el mandato del Subcomité también incluye a) la prestación de asistencia y asesoramiento a los mecanismos nacionales de prevención que debe establecer o designar cada Estado parte un año después de la entrada en vigor del Protocolo Facultativo o de su ratificación o adhesión; y b) cooperación con los órganos y mecanismos competentes de las Naciones Unidas, así como con instituciones u organizaciones internacionales, regionales y nacionales que se ocupen de la protección de las personas contra los malos tratos. Se ha establecido un fondo especial para ayudar a financiar la aplicación de las recomendaciones formuladas por el Subcomité después de su visita a un Estado

parte, así como programas educativos de los mecanismos nacionales de prevención, en virtud de lo dispuesto en el Protocolo Facultativo. Este fondo especial podrá financiarse mediante contribuciones voluntarias de gobiernos, organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y otras entidades privadas o públicas, y contará con el apoyo de la División de Tratados de Derechos Humanos. En su resolución 65/205, la Asamblea General invitó a los Presidentes del Comité y del Subcomité a que presentaran informes orales sobre la labor de los comités y participaran en un diálogo interactivo con la Asamblea General en su sexagésimo sexto período de sesiones en relación con el subtema del programa titulado “Aplicación de los instrumentos de derechos humanos”.

12. Reuniones de los presidentes de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos

Recursos necesarios (antes del ajuste): 114.400 dólares

- 24.40 Las reuniones de los presidentes de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos se celebran anualmente, de conformidad con la resolución 49/178 de la Asamblea General. Asisten a estas reuniones los presidentes o representantes del Comité de Derechos Humanos, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, el Comité contra la Tortura, el Comité de los Derechos del Niño, el Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, el Subcomité para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

13. Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

Recursos necesarios (antes del ajuste): 1.349.200 dólares

- 24.41 El Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad supervisa la aplicación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, que fue aprobada por la Asamblea General en su resolución 61/106, de 13 de diciembre de 2006, y entró en vigor el 3 de mayo de 2008. En virtud del artículo 34, párrafo 2, de la Convención, el número de miembros del Comité, al 1 de enero de 2011, había aumentado de 12 a 18. Los miembros, que trabajan a título personal, son designados y elegidos por los Estados partes en la Convención para un mandato de cuatro años. En virtud del artículo 34 de la Convención, al elegir a los miembros del Comité, los Estados partes deberán tomar debidamente en consideración, entre otros factores, la participación de expertos con discapacidad. Los Estados partes deben presentar su informe inicial en el plazo de dos años a partir de la entrada en vigor de la Convención en el Estado parte de que se trate, y en adelante, al menos cada cuatro años (art. 35). El Comité examina los informes y formula las sugerencias y recomendaciones generales que considera apropiadas y las remite al Estado interesado.
- 24.42 El tercer período de sesiones de la Conferencia de Estados partes en la Convención se celebró del 1 al 3 de septiembre de 2010 en Nueva York. Puesto que 80 Estados partes habían ratificado la Convención o se habían adherido a ella, se eligió a ocho expertos propuestos por los Estados partes y se reeligió a cuatro expertos del Comité, que ejercerán sus funciones a título personal, de modo que, al 1 de enero de 2011, el número de miembros del Comité había ascendido de 12 a 18.
- 24.43 El Protocolo Facultativo de la Convención, que también fue aprobado por la Asamblea General en la resolución 61/106 y que entró en vigor el 3 de mayo de 2008, otorga al Comité la facultad de

recibir y examinar comunicaciones relativas a presuntas violaciones de la Convención, presentadas por personas o grupos de personas de los Estados partes o en su nombre. Las investigaciones también pueden incluir visitas a los Estados partes. El Protocolo Facultativo habilita además al Comité para investigar información fiable que indique la existencia de violaciones graves o sistemáticas por un Estado parte de los derechos consagrados en la Convención. Hasta la fecha, 61 Estados son partes en el Protocolo Facultativo.

- 24.44 Actualmente, el Comité se reúne en Ginebra y suele celebrar dos períodos de sesiones al año, de una semana de duración cada uno.

14. Comité contra la Desaparición Forzada

Recursos necesarios (antes del ajuste): 680.000 dólares

- 24.45 La Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas fue aprobada por el Consejo de Derechos Humanos en su resolución 1/1, de 29 de junio de 2006, y por la Asamblea General, en su resolución 61/177, de 20 de diciembre de 2006. El 23 de noviembre de 2010 se depositó en poder del Secretario General el vigésimo instrumento de adhesión. Con arreglo al artículo 39, párrafo 1, de la Convención, esta entró en vigor un mes después de que se hubiera depositado el vigésimo instrumento de ratificación o de adhesión en poder del Secretario General, es decir el 23 de diciembre de 2010. En el párrafo 1 del artículo 26 de la Convención se afirma que, para la aplicación de las disposiciones de la presente Convención, se constituirá un Comité contra la Desaparición Forzada. El Comité estará integrado por 10 expertos de gran integridad moral y de reconocida competencia en materia de derechos humanos, que ejercerán sus funciones a título personal y actuarán de manera independiente y con imparcialidad. En virtud de lo establecido en los párrafos 2 y 4 del artículo 26, los miembros del Comité serán propuestos y elegidos por los Estados partes en la Convención para un mandato de cuatro años. El Comité supervisará el cumplimiento de la Convención mediante el examen de los informes presentados por los Estados partes, de conformidad con el artículo 29 de la Convención. Además, en virtud del artículo 31 de la Convención, el Comité también recibirá comunicaciones de particulares relativas a Estados que hayan reconocido su competencia y, en virtud del artículo 30, peticiones para que se adopten medidas urgentes presentadas por familiares o representantes legales de las personas desaparecidas. En su resolución 65/268, la Asamblea General, tras haber examinado el informe del Secretario General sobre las estimaciones revisadas resultantes de la entrada en vigor de la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas (A/65/628) y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/65/739), hizo suyas las conclusiones y recomendaciones que figuraban en el informe de la Comisión Consultiva, con sujeción a lo dispuesto en la resolución. En su informe, el Secretario General informó a la Asamblea de que estaba previsto que el primer período de sesiones del Comité, de una semana de duración, se celebrara en 2011 para tratar cuestiones de organización y aprobar el reglamento. Está previsto que el Comité celebre sus períodos de sesiones en Ginebra durante el bienio 2012-2013 con el siguiente calendario de reuniones: a) su segundo período de sesiones, que se celebraría durante una semana en 2012, probablemente estaría dedicado en su mayor parte a cuestiones de procedimiento y la aprobación de su informe anual a la Asamblea General; b) en el tercer período de sesiones, que está previsto que se celebre durante el segundo semestre de 2012, el Comité podría comenzar el examen de cinco informes, lo que haría necesario ampliar la duración estimada de las reuniones hasta 10 días laborables; y c) los períodos de sesiones cuarto y quinto se celebrarían en 2013 con una duración de 10 días laborables cada uno.

Cuadro 24.7

Recursos necesarios: órganos normativos

Órgano	Recursos (miles de dólares EE.UU.)		Puestos	
	2010-2011	2012-2013 (antes del ajuste)	2010-2011	2012-2013
1. Consejo de Derechos Humanos	272,9	378,3	—	—
2. Comité Asesor del Consejo de Derechos Humanos	456,8	735,4	—	—
3. Comité de Derechos Humanos	1 456,1	1 789,3	—	—
4. Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados	287,3	342,4	—	—
5. Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales	902,6	883,2	—	—
6. Comité de los Derechos del Niño	1 511,9	1 870,2	—	—
7. Comité contra la Tortura	542,0	608,9	—	—
8. Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial	1 000,9	1 154,8	—	—
9. Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares	189,6	542,4	—	—
10. Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer	2 119,2	2 119,2	—	—
11. Subcomité para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes	1 706,2	2 052,9	—	—
12. Reuniones de los presidentes de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos	114,4	114,4	—	—
13. Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad	1 156,7	1 349,2	—	—
14. Comité contra la Desaparición Forzada	—	680,0	—	—
Subtotal	11 716,6	14 620,6	—	—
Recursos extrapresupuestarios	—	—	—	—
Total	11 716,6	14 620,6	—	—

24.46 Los recursos no relacionados con puestos, que ascienden a un total de 14.620.600 dólares, sufragarían: a) los viajes de representantes de todos los órganos que figuran en el cuadro 24.7; b) otros gastos de personal asociados con el Consejo de Derechos Humanos, el Comité Asesor del Consejo de Derechos Humanos y el Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados; c) el pago de honorarios a miembros del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer; d) viajes de funcionarios asociados con el Consejo de Derechos Humanos, el Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes, el Comité contra la Tortura, el Subcomité para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y el Comité contra la Desaparición Forzada; y e) gastos generales de funcionamiento y suministros y materiales para el Comité Especial, el Comité contra la Tortura y el Subcomité para la Prevención de la Tortura.

24.47 El aumento neto de 2.904.000 dólares representa necesidades adicionales por valor de 2.923.400 dólares relacionadas con otros gastos de personal, viajes de representantes y viajes de funcionarios y necesidades generales de funcionamiento, como consecuencia del aumento del número de

miembros del Subcomité para la Prevención de la Tortura, el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y el Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, nuevos créditos para el Comité contra la Desaparición Forzada, patrones de gastos recientes y créditos para la celebración de una reunión adicional en cada período de sesiones, por ejemplo, del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, que se ve compensado por una reducción de las necesidades por valor de 19.400 dólares relativas a la participación de consultores en las reuniones del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales durante sus debates generales, de conformidad con lo dispuesto en la decisión 1995/303 del Consejo Económico y Social, de 25 de julio de 1995.

B. Dirección y gestión ejecutivas

Recursos necesarios (antes del ajuste): 15.262.300 dólares

- 24.48 La dirección y gestión ejecutivas incumben a la Oficina Ejecutiva del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, el Servicio de Políticas, Planificación, Supervisión y Evaluación, la Sección de Comunicaciones, la Sección de Donantes y Relaciones Externas, la Sección de la Sociedad Civil, la Sección de Seguridad, la Dependencia de Procesamiento de Documentos y la Oficina de Nueva York.
- 24.49 La Alta Comisionada es la funcionaria de las Naciones Unidas que tiene la responsabilidad principal respecto de las actividades de la Organización en materia de derechos humanos, de conformidad con el mandato que le confiere la resolución 48/141 de la Asamblea General. La Alta Comisionada asesora al Secretario General sobre las políticas de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos y se encarga de coordinar las actividades que se realizan en este ámbito en todo el sistema de las Naciones Unidas, así como de racionalizar, adaptar, fortalecer y simplificar los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas con miras a mejorar su eficiencia y eficacia.
- 24.50 La Alta Comisionada se ocupa de la dirección y gestión ejecutivas, así como de la orientación normativa y las funciones directivas relacionadas con la ejecución del programa de derechos humanos de las Naciones Unidas. Este programa tiene por objeto eliminar los obstáculos que se oponen a la plena realización de todos los derechos humanos e impedir que se sigan cometiendo violaciones de los derechos humanos. Para ejecutar el programa es fundamental que la Oficina siga colaborando con los países en el marco de alianzas fortalecidas en los planos nacional, regional e internacional. El programa seguirá basándose en los valores de la Declaración del Milenio y el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005, en que se pide la promoción de la democracia, el fortalecimiento del estado de derecho y el respeto de todos los derechos humanos y libertades fundamentales reconocidos internacionalmente, incluido el derecho al desarrollo. Seguirá dándose prioridad a realzar la importancia de los derechos humanos en los programas internacionales y nacionales, luchar contra la pobreza y la discriminación por cualquiera de las razones reconocidas internacionalmente, como la raza, el sexo, el idioma o la religión, promover los derechos de los niños y las mujeres, concientizar respecto de los derechos humanos en todos los niveles de la enseñanza, atender a las necesidades de protección de las personas vulnerables y responder a las situaciones que son motivo de preocupación internacional, en particular las violaciones manifiestas y sistemáticas de los derechos humanos señaladas por el Consejo de Derechos Humanos y otros órganos competentes de las Naciones Unidas.
- 24.51 Se prestará mayor apoyo para la realización de los derechos humanos a los Estados Miembros que lo soliciten por medios como la asistencia a diversos esfuerzos nacionales de creación de capacidad. Todas las actividades de derechos humanos se abordarán en forma integrada, interrelacionada e interdependiente. El programa seguirá teniendo plenamente en cuenta las

cuestiones de género en la formulación y aplicación de normas y procedimientos para detectar claramente las violaciones de los derechos humanos de las mujeres y niñas y hacer frente a esa situación. Se prestará apoyo sustantivo y de organización al Consejo de Derechos Humanos, a sus procedimientos, a otros órganos competentes de las Naciones Unidas y a los órganos encargados de vigilar el cumplimiento de tratados. Se procurará en particular reforzar, racionalizar y simplificar los mecanismos de las Naciones Unidas en el ámbito de los derechos humanos, conforme a lo solicitado por la Asamblea General en sus resoluciones 48/141 y 60/1. El programa tratará de responder al reto fundamental de asegurar el goce de los derechos humanos en todo el mundo, mediante los esfuerzos específicos y coordinados de todos los asociados pertinentes.

- 24.52 La Alta Comisionada Adjunta presta asistencia a la Alta Comisionada en la dirección y gestión generales de la Oficina. Las funciones de gestión ejecutiva de la Alta Comisionada Adjunta incluyen la supervisión directa de todas las funciones de apoyo de la Oficina que forman parte del componente de dirección y gestión ejecutivas y apoyo a los programas, es decir, los Servicios de Gestión y de Apoyo a los Programas, el Servicio de Políticas, Planificación, Supervisión y Evaluación, la Sección de Donantes y Relaciones Externas, la Sección de Comunicaciones, la Sección de la Sociedad Civil, la Sección de Seguridad y la Dependencia de Procesamiento de Documentos.
- 24.53 De conformidad con el plan de reforma del Secretario General y el plan de acción del ACNUDH, que contenía una serie de recomendaciones relativas a la gestión ejecutiva, la planificación estratégica y la supervisión del programa de derechos humanos, la estructura orgánica a los efectos de la dirección y gestión ejecutivas será la siguiente:
- a) *Oficina Ejecutiva del Alto Comisionado.* La Alta Comisionada y Alta Comisionada Adjunta cuentan con la asistencia de una Oficina Ejecutiva, que está dirigida por un jefe de Oficina. La Oficina presta un apoyo sustantivo y administrativo inmediato y asegura la coordinación general entre el personal directivo superior y los diversos componentes de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos;
 - b) *Sección de la Sociedad Civil.* Entre las funciones de la Sección figuran proporcionar: orientación y apoyo a la sociedad civil, incluso en relación con su participación en los períodos de sesiones del Consejo de Derechos Humanos; servicios y asesoramiento al personal del ACNUDH que trabaja con interlocutores de la sociedad civil, por ejemplo, creando, manteniendo y fortaleciendo diversas herramientas de apoyo, como una base de datos central; un sistema de comunicación por correo electrónico para mejorar el intercambio de información y orientaciones normativas sobre la relación del ACNUDH con la sociedad civil. La Sección de la Sociedad Civil coordina, tanto interna como externamente, las diversas actividades e iniciativas relacionadas con las contribuciones de la sociedad civil a la labor del programa de derechos humanos de las Naciones Unidas, con miras a lograr un enfoque más efectivo y coherente, y presta asistencia al seguimiento de tendencias y acontecimientos relativos a la sociedad civil en el mundo;
 - c) *Sección de Donantes y Relaciones Externas.* Esta Sección se encarga de la recaudación de contribuciones voluntarias de forma previsible, oportuna y flexible para las actividades extrapresupuestarias del ACNUDH, mediante el establecimiento de una relación transparente y sistemática con los donantes y un sistema de llamamientos bianuales destinados a intercambiar información sobre las necesidades extrapresupuestarias, y de ampliar la base de donantes. Se seguirán realizando esfuerzos para forjar y consolidar una relación abierta y constructiva con los Estados Miembros y otros posibles asociados importantes de los sectores público y privado con miras a conseguir recursos extrapresupuestarios;

- d) *Sección de Comunicaciones.* La Sección elabora y aplica estrategias para efectuar una amplia divulgación de la información sobre la labor del programa de derechos humanos de las Naciones Unidas. Los productos de información pública apoyan el cumplimiento del mandato de la Alta Comisionada en lo que respecta a sensibilizar respecto de situaciones graves de derechos humanos, promover las normas de derechos humanos e informar a los titulares de derechos acerca de sus derechos humanos. La Sección también difunde información sobre el Consejo de Derechos Humanos, el examen periódico universal, los titulares de mandatos de los procedimientos especiales y los órganos creados en virtud de tratados. Las principales funciones de la Sección de Comunicaciones son la elaboración y distribución de material de información pública, incluso a través del sitio web del ACNUDH, la interacción con los medios de comunicación y la prestación del apoyo técnico necesario a las divisiones del ACNUDH y sus entidades sobre el terreno. La Sección trabaja en estrecha colaboración con el Departamento de Información Pública para incorporar los derechos humanos en sus actividades y mejorar la coherencia con miras a lograr una mayor eficacia;
 - e) *Sección de Políticas, Planificación, Supervisión y Evaluación.* La Sección seguirá facilitando la formulación y aplicación de la visión del ACNUDH, prestando servicios a la Oficina, a las entidades internas de planificación y evaluación de las Naciones Unidas y a varias entidades externas mediante el establecimiento de sistemas y la prestación de orientación sobre la gestión de programas estratégicos. Esta labor incluye la facilitación del establecimiento de un proceso de planificación bienal simplificado y previsible, tanto para la Sede como para las oficinas sobre el terreno, además de un conjunto de indicadores que permitan una determinación más clara del impacto del ACNUDH. Durante el bienio 2012-2013, la Sección se esforzará por fortalecer y seguir perfeccionando las funciones de elaboración de políticas, planificación, supervisión y evaluación en toda la Oficina y apoyará la aplicación de un sistema de evaluación del desempeño en todo el ACNUDH;
 - f) La Sección de Seguridad, cuyo Jefe cumple las funciones de coordinador del ACNUDH para las cuestiones de seguridad y con el apoyo de oficiales de seguridad profesionales y asistentes técnicos, asegura el cumplimiento en las oficinas del ACNUDH sobre el terreno de las políticas del Departamento de Seguridad, supervisa la evolución de los problemas de seguridad en los países en que se ha desplegado personal del ACNUDH, y toma medidas al respecto. Las actividades de la Sección se financian íntegramente con cargo a recursos extrapresupuestarios;
 - g) La Dependencia de Procesamiento de Documentos es responsable de gestionar la documentación presentada a los órganos intergubernamentales y de expertos; asegura el control de calidad y la presentación oportuna de documentos, además del cumplimiento de las normas y reglamentos relativos a la documentación. También es responsable de la gestión de las reuniones a las que presta servicios el ACNUDH. Dos puestos de Servicios Generales (otras categorías) se financian con cargo al presupuesto ordinario; los otros dos puestos del Cuadro Orgánico (1 P-4 y 1 P-3) y dos puestos de Servicios Generales (otras categorías) se financian con cargo a recursos extrapresupuestarios.
- 24.54 La Oficina de Nueva York, que actúa bajo la dirección y en nombre de la Alta Comisionada, representa las políticas y los objetivos del ACNUDH en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York, en reuniones de los órganos normativos, los comités ejecutivos y sus órganos subsidiarios, en reuniones interdepartamentales e interinstitucionales, con la Oficina Ejecutiva del Secretario General y en reuniones con misiones permanentes de los Estados Miembros, en particular los que no tienen representación en Ginebra, y con organizaciones no gubernamentales y medios de difusión. Además, proporciona asesoramiento normativo y formula recomendaciones sobre cuestiones sustantivas a la Alta Comisionada. Mediante el análisis estratégico de los procesos de Nueva York, señala prioridades y oportunidades para el tratamiento efectivo de las cuestiones de

derechos humanos y propone las políticas y medidas correspondientes. La Oficina de Nueva York desempeña una función central en los esfuerzos por seguir integrando los derechos humanos en cuatro ámbitos de trabajo de las Naciones Unidas, a saber, la paz y la seguridad, el desarrollo, los asuntos humanitarios y los asuntos económicos y sociales.

- 24.55 La Oficina de Nueva York, dirigida por un Subsecretario General, colabora con una variedad de asociados en cuestiones de paz y seguridad, desarrollo, asuntos económicos y sociales y asuntos humanitarios, incluidos el Consejo de Seguridad, la Asamblea General y sus Comisiones Tercera y Quinta, la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, el Comité del Programa y de la Coordinación, el Consejo Económico y Social y la Comisión de Consolidación de la Paz. Entre los principales asociados de la Oficina de Nueva York en la realización de su labor se encuentran los cuatro comités ejecutivos (el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Comité Ejecutivo de Asuntos Humanitarios, el Comité Ejecutivo de Paz y Seguridad y el Comité Ejecutivo de Asuntos Económicos y Sociales), la Oficina Ejecutiva del Secretario General, el Departamento de Información Pública, el Comité de Políticas, la secretaría del Fondo de las Naciones Unidas para la Democracia y sus estructuras rectoras, el Grupo de Coordinación y Apoyo sobre el Estado de Derecho, los diversos equipos de tareas integrados para misiones, el Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo, el mecanismo de integración de los derechos humanos del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Marco Interdepartamental de Coordinación sobre alerta temprana y prevención (el “Equipo Marco”), y varios organismos y departamentos con oficinas en Nueva York. La Oficina de Nueva York preside diversos órganos, incluido el Grupo de Trabajo sobre la lucha contra el terrorismo del Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo.
- 24.56 Ya que la Oficina de Nueva York está dirigida por un Subsecretario General, el ACNUDH puede participar a un nivel apropiado en comités ejecutivos que adoptan decisiones, especialmente el Grupo Superior de Gestión y el Comité de Políticas del Secretario General, cuando la Alta Comisionada no pueda estar presente, de modo que se asegura el acceso a los debates normativos de alto nivel y una representación adecuada en ellos. Ello ha aumentado la capacidad de adopción de decisiones y de divulgación de la Oficina, en el marco normativo amplio establecido por la Alta Comisionada, con lo que ha mejorado la eficiencia y eficacia del ACNUDH.

Cuadro 24.8

Objetivos para el bienio, logros previstos, indicadores de progreso y medidas de la ejecución

Objetivo: Ejercer funciones de liderazgo, prestar apoyo en materia de gestión a los Estados Miembros y lograr la ejecución de los mandatos legislativos

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Gestión eficaz del programa de trabajo	a) Puntual entrega de los productos y servicios
	<i>Medidas de la ejecución</i>
	(Porcentaje de los productos entregados en el plazo establecido)
	2008-2009: 90%
	Estimación 2010-2011: 90%
	Objetivo 2012-2013: 90%

- | | |
|---|---|
| <p>b) Contratación y colocación oportunas del personal</p> | <p>b) Reducción del promedio de días que un puesto del Cuadro Orgánico permanece vacante</p> <p><i>Medidas de la ejecución</i></p> <p>2008-2009: 258 días</p> <p>Estimación 2010-2011: 250 días</p> <p>Objetivo 2012-2013: 210 días</p> |
| <p>c) Determinación de las nuevas cuestiones de derechos humanos que requieren atención de los Estados Miembros</p> | <p>c) Mayor número de referencias a las cuestiones planteadas en el informe de la Alta Comisionada al Consejo de Derechos Humanos en el diálogo interactivo</p> <p><i>Medidas de la ejecución</i></p> <p>2008-2009: 95 referencias</p> <p>Estimación 2010-2011: 95 referencias</p> <p>Objetivo 2012-2013: 97 referencias</p> |
| <p>d) Mayor coherencia normativa en la gestión de las actividades de derechos humanos de las Naciones Unidas</p> | <p>d) Mayor número de documentos normativos sobre derechos humanos aprobados por los organismos del sistema de las Naciones Unidas y los mecanismos interinstitucionales</p> <p><i>Medidas de la ejecución</i></p> <p>2008-2009: 15 documentos normativos sobre derechos humanos</p> <p>Estimación 2010-2011: 16 documentos normativos sobre derechos humanos</p> <p>Objetivo 2012-2013: 17 documentos normativos sobre derechos humanos</p> |
| <p>e) Mejor representación geográfica y equilibrio entre los géneros en el personal</p> | <p>e) i) Mayor porcentaje de funcionarios de Estados Miembros no representados e insuficientemente representados contratados en el ACNUDH</p> <p><i>Medidas de la ejecución</i></p> <p>2008-2009: 18%</p> <p>Estimación 2010-2011: 30%</p> <p>Objetivo 2012-2013: 23%</p> <p>ii) Mantenimiento del porcentaje (50% o más) de mujeres nombradas para ocupar puestos del Cuadro Orgánico y categorías superiores por un año o más</p> <p><i>Medidas de la ejecución</i></p> <p>2008-2009: 52%</p> <p>Estimación 2010-2011: 50%</p> <p>Objetivo 2012-2013: 50%</p> |

f) Presentación de la documentación de forma más oportuna

f) Mayor porcentaje de documentos anteriores a los períodos de sesiones presentados dentro del plazo previsto

Medidas de la ejecución

2008-2009: 39,6%

Estimación 2010-2011: 51,7%

Objetivo 2012-2013: 61,3%

g) Despliegue de oficiales de derechos humanos con un corto plazo de notificación para evitar que se sigan cometiendo violaciones de los derechos humanos, de conformidad con el mandato de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos

g) Mayor número de misiones de determinación de hechos, investigaciones y comisiones de investigación establecidas o apoyadas por el ACNUDH con un corto plazo de notificación, financiadas con recursos de todas las fuentes

Medidas de la ejecución

2008-2009: 15 misiones de determinación de hechos, investigaciones y comisiones de investigación

Estimación 2010-2011: 16 misiones de determinación de hechos, investigaciones y comisiones de investigación

Objetivo 2012-2013: 16 misiones de determinación de hechos, investigaciones y comisiones de investigación

h) Mayor contacto de los titulares de derechos con las actividades del ACNUDH y mayor conciencia de esas actividades por parte de estos

h) i) Mayor número de medios de difusión, por medio y país, que publican artículos de opinión del ACNUDH

Medidas de la ejecución

2008-2009: 160 medios de difusión

Estimación 2010-2011: 170 medios de difusión

Objetivo 2012-2013: 175 medios de difusión

ii) Mayor número de visitas a las páginas del Media Centre (centro de información) del sitio web del ACNUDH

Medidas de la ejecución

2008-2009: 126.500 visitas

Estimación 2010-2011: 130.000 visitas

Objetivo 2012-2013: 135.000 visitas

Factores externos

- 24.57 Se prevé que el subprograma alcance sus objetivos y logros previstos siempre que: a) se disponga de los recursos necesarios; y b) los Estados muestren voluntad política para trabajar con la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos.

Productos

- 24.58 Los productos del bienio 2012-2013 serán los siguientes:
- a) Servicios a órganos intergubernamentales y órganos de expertos (presupuesto ordinario):
 - i) Prestación de servicios sustantivos a reuniones: Asamblea General: servicios sustantivos a sesiones plenarias (4), Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión): servicios sustantivos a reuniones (4), Comisión de Asuntos Sociales, Humanitarios y Culturales (Tercera Comisión): servicios sustantivos a reuniones (90), Comisión de Asuntos Económicos y Financieros (Segunda Comisión): servicios sustantivos a reuniones (4);
 - ii) Documentación para reuniones: Comisión de Asuntos Sociales, Humanitarios y Culturales (Tercera Comisión): informe anual de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (1), Consejo de Derechos Humanos: informe anual de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (1);
 - b) Otras actividades sustantivas (presupuesto ordinario/recursos extrapresupuestarios):
 - i) Folletos, hojas informativas, gráficos murales y carpetas de información: mantenimiento de relaciones con representantes de los medios de información y suministro periódico de material a esos medios para su publicación (1); preparación de material para campañas de información pública, incluidos carteles, carpetas de información y carpetas para la prensa (1); enlace con la sociedad civil (1);
 - ii) Material técnico: preparación de material para las secciones de información pública del sitio web del ACNUDH y la Intranet y mantenimiento de esas secciones (1);
 - iii) Contribución a productos conjuntos: facilitación de la cooperación interinstitucional en cuestiones de derechos humanos (1);
 - c) Servicios de conferencias, administración y supervisión (presupuesto ordinario y recursos extrapresupuestarios): administración y servicios de supervisión: supervisión de la aplicación de las resoluciones y decisiones del Consejo de Derechos Humanos, el Consejo Económico y Social y la Asamblea General en materia de derechos humanos (1); coordinación, examen y autorización de contribuciones y declaraciones del ACNUDH para reuniones importantes, comités ejecutivos y contribuciones a nivel de departamento a informes del Secretario General (1); examen continuo de algunos aspectos del programa de trabajo del ACNUDH (1).

Cuadro 24.9

Recursos necesarios: dirección y gestión ejecutivas

Categoría	Recursos (miles de dólares EE.UU.)		Puestos	
	2010-2011	2012-2013 (antes del ajuste)	2010-2011	2012-2013
Presupuesto ordinario				
Relacionados con puestos	13 109,8	13 881,8	40	44
No relacionados con puestos	2 407,9	1 380,5	–	–
Subtotal	15 517,7	15 262,3	40	44
Recursos extrapresupuestarios	16 240,7	18 378,6	40	46
Total	31 758,4	33 640,9	80	90

- 24.59 La suma de 13.881.800 dólares sufragaría los 44 puestos indicados en el cuadro 24.9 (1 SGA, 2 SsG, 1 D-1, 7 P-5, 9 P-4, 6 P-3, 3 SG (CP) y 15 SG (OC)). El aumento de 772.000 dólares se debe a: a) la creación propuesta de dos nuevos puestos de Servicios Generales (otras categorías) en la Dependencia de Procesamiento de Documentos en relación con la dirección y gestión ejecutivas para que la Dependencia pueda hacer frente al mayor volumen de trabajo y asegurar que se presten los servicios adecuados al Consejo de Derechos Humanos y los órganos creados en virtud de tratados; y b) la redistribución de dos puestos de Servicios Generales (otras categorías), que actualmente están asignados uno al subprograma 2 y otro al subprograma 4, a la Dependencia de Procesamiento de Documentos en relación con la dirección y gestión ejecutivas para que la Dependencia pueda gestionar el creciente número de reuniones y documentos del Consejo de Derechos Humanos y los órganos creados en virtud de tratados.
- 24.60 Los recursos no relacionados con puestos, que ascienden a un total de 1.380.500 dólares, sufragarían, entre otras cosas, otros gastos de personal, consultores, viajes de funcionarios, servicios por contrata y otras necesidades de funcionamiento. La reducción neta de 1.027.400 dólares se debe principalmente a descensos en las partidas correspondientes a otros gastos de personal, viajes de funcionarios y consultores, que se ve compensada por aumentos en las partidas de servicios por contrata y necesidades generales de funcionamiento.
- 24.61 La Oficina del Alto Comisionado también cuenta con el apoyo de 46 puestos extrapresupuestarios, a saber: a) 38 del Cuadro Orgánico (5 P-5, 14 P-4, 18 P-3 y 1 P-2); y b) 8 del Cuadro de Servicios Generales (otras categorías). La partida de recursos extrapresupuestarios, estimada en 18.378.600 dólares, se destinaría principalmente a las actividades de la Sección de Donantes y Relaciones Externas, la Sección de Comunicaciones y la Sección de Seguridad. Varias de las actividades del Servicio de Políticas, Planificación, Supervisión y Evaluación, la Sección de la Sociedad Civil y la Dependencia de Procesamiento de Documentos se financian mediante recursos extrapresupuestarios. La Oficina Ejecutiva y la Oficina de Nueva York también reciben recursos extrapresupuestarios en vista de la función de coordinación general del ACNUDH y la función central en los esfuerzos por seguir integrando los derechos humanos en cuatro ámbitos de trabajo de las Naciones Unidas, a saber, la paz y la seguridad, el desarrollo, los asuntos humanitarios y los asuntos económicos y sociales. Todos los puestos en la Sección de Donantes y Relaciones Externas y la Sección de Seguridad y sus actividades conexas no relacionadas con puestos se financian íntegramente mediante recursos extrapresupuestarios.

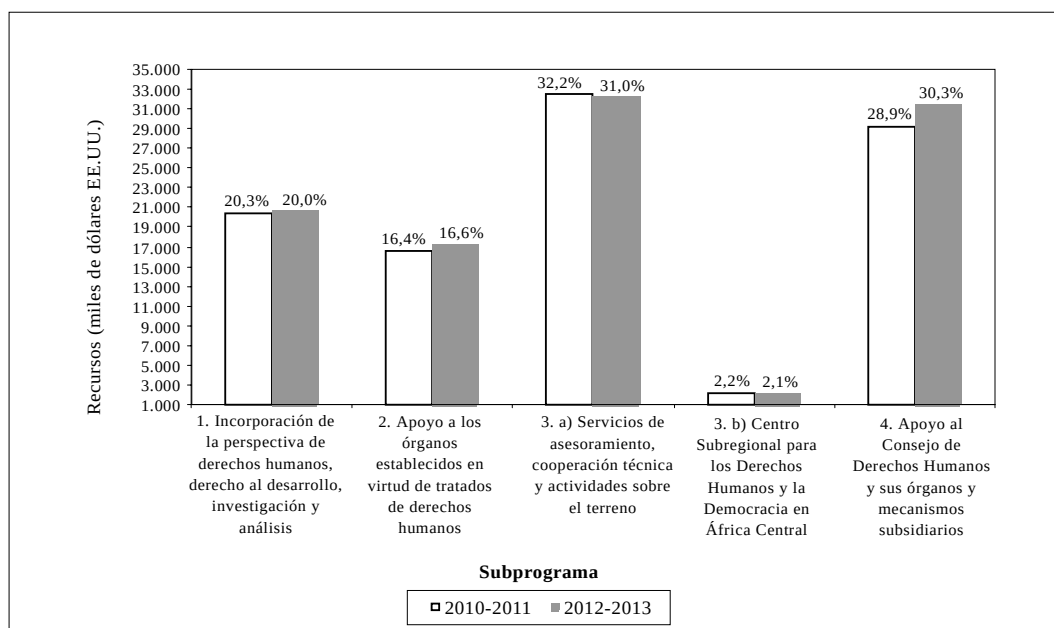
C. Programa de trabajo

Cuadro 24.10

Recursos necesarios por subprograma

Categoría	Recursos (miles de dólares EE.UU.)		Puestos	
	2010-2011	2012-2013 (antes del ajuste)	2010-2011	2012-2013
1. Incorporación de la perspectiva de derechos humanos, derecho al desarrollo, investigación y análisis	20 456,0	20 757,4	53	53
2. Apoyo a los órganos establecidos en virtud de tratados de derechos humanos	16 516,2	17 308,1	59	59
3. Servicios de asesoramiento, cooperación técnica y actividades sobre el terreno				
a) Servicios de asesoramiento, cooperación técnica y actividades sobre el terreno	32 441,6	32 328,0	83	83
b) Centro Subregional para los Derechos Humanos y la Democracia en África Central	2 216,9	2 216,9	9	9
4. Apoyo al Consejo de Derechos Humanos y sus órganos y mecanismos subsidiarios	29 133,8	31 526,6	68	75
Subtotal	100 764,5	104 137,0	272	279
Recursos extrapresupuestarios	205 886,1	199 211,4	663	658
Total	306 650,6	303 348,4	935	937

Recursos necesarios del presupuesto ordinario, por subprograma



Subprograma 1**Incorporación de la perspectiva de derechos humanos, derecho al desarrollo e investigación y análisis*****Recursos necesarios (antes del ajuste): 20.757.400 dólares***

- 24.62 La ejecución del subprograma corresponde a la División de Investigación y del Derecho al Desarrollo. El subprograma se ejecutará de conformidad con la estrategia detallada en el subprograma 1 del programa 19 del marco estratégico para el período 2012-2013.
- 24.63 El subprograma seguirá fomentando la promoción y la protección de los derechos humanos y asegurando la función de liderazgo de la Alta Comisionada en lo que respecta a la colaboración dentro del sistema de las Naciones Unidas para integrar todos los derechos humanos en sus actividades y programas relativos a cuestiones humanitarias, de desarrollo, paz y seguridad, gobernanza y estado de derecho, teniendo presentes los mandatos vigentes en esos ámbitos, a fin de contribuir a la aplicación plena y efectiva de las normas internacionales de derechos humanos por los Estados. Se seguirá prestando especial atención a la incorporación de la perspectiva del derecho al desarrollo con vistas a asegurar su alcance mundial y un apoyo eficaz al fortalecimiento de la alianza mundial para el desarrollo entre los Estados Miembros, los organismos de desarrollo y las instituciones internacionales de comercio, finanzas y desarrollo, de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y el Consejo de Derechos Humanos. El ACNUDH contribuirá a eliminar obstáculos para la aplicación de las normas internacionales de derechos humanos sobre la base de un análisis de los problemas y los retos en el ámbito de los derechos humanos y la elaboración y aplicación de conocimientos especializados sobre temas y metodologías conexos, aumentando los conocimientos, la conciencia y la comprensión de las cuestiones de derechos humanos mediante investigaciones y análisis. El subprograma seguirá defendiendo el carácter indivisible, interdependiente e interrelacionado de todos los derechos humanos por medios como el establecimiento y la consolidación de alianzas dentro y fuera de las Naciones Unidas para aumentar la capacidad nacional en materia de estado de derecho, democracia y buena gobernanza; y la promoción de un enfoque basado en los derechos humanos para las medidas de desarrollo y de lucha contra el terrorismo y la trata de personas. Se seguirá fortaleciendo la labor en curso en los ámbitos de la lucha contra la discriminación, el disfrute de todos los derechos humanos por los sectores vulnerables y desfavorecidos de la sociedad, la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, los derechos económicos, sociales y culturales, el desarrollo de la metodología y la formación. Seguirá prestándose apoyo al Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias para Luchar contra las Formas Contemporáneas de la Esclavitud y al Fondo de contribuciones voluntarias para los pueblos indígenas.

a) Incorporación de la perspectiva de derechos humanos

Cuadro 24.11

Objetivos para el bienio, logros previstos, indicadores de progreso y medidas de la ejecución

Objetivo de la Organización: Fomentar la promoción y protección de todos los derechos humanos e integrar aún más todos los derechos humanos en todas las esferas pertinentes de la labor del sistema de las Naciones Unidas

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Mayor integración de todos los derechos humanos por el sistema de las Naciones Unidas en todas las esferas, como los programas y actividades sobre el desarrollo económico y social, los asuntos humanitarios, la paz y la seguridad, la gobernanza y el estado de derecho	a) Mayor número de proyectos y actividades de las Naciones Unidas en que se integren más todos los derechos humanos <i>Medidas de la ejecución</i> 2008-2009: 50 proyectos y actividades Estimación 2010-2011: 60 proyectos y actividades Objetivo 2012-2013: 65 proyectos y actividades
b) Mayor capacidad del sistema de las Naciones Unidas, en particular los equipos de las Naciones Unidas en los países, para integrar más todos los derechos humanos en sus respectivos programas y actividades y para prestar asistencia a los Estados Miembros que lo soliciten para establecer y reforzar medios nacionales de promoción y protección de los derechos humanos	b) Mayor número de actividades, proyectos y documentos de programación común de las Naciones Unidas para los países en que se integren más los derechos humanos <i>Medidas de la ejecución</i> 2008-2009: 30 documentos Estimación 2010-2011: 30 documentos Objetivo 2012-2013: 35 documentos
c) Mayor conocimiento en todo el sistema de las Naciones Unidas, incluidos los equipos de las Naciones Unidas en los países, de las cuestiones pertinentes de derechos humanos y sus dimensiones relativas al género y la discapacidad	c) Mayor porcentaje de coordinadores residentes y de asuntos humanitarios, representantes especiales del Secretario General y otros altos funcionarios y equipos en los países que reciben capacitación y asesoramiento del ACNUDH <i>Medidas de la ejecución</i> 2008-2009: no se dispone de datos Estimación 2010-2011: no se dispone de datos Objetivo 2012-2013: 15%

Factores externos

- 24.64 Se prevé que el subprograma alcance sus objetivos y logros previstos siempre que: a) las oficinas, los programas, los fondos y los organismos especializados de las Naciones Unidas tengan la voluntad y la capacidad de integrar los derechos humanos en sus programas y actividades; y b) estén presentes la dinámica de los debates en los órganos internacionales relacionados con el derecho al desarrollo y la capacidad y el compromiso de los interesados para trabajar activamente en la realización del derecho al desarrollo.

Productos

24.65 Los productos del bienio 2012-2013 serán los siguientes:

- a) Servicios a órganos intergubernamentales y órganos de expertos (presupuesto ordinario):
 - i) Consejo de Derechos Humanos:
 - a. Prestación de servicios sustantivos a reuniones dedicadas a la incorporación de la perspectiva de derechos humanos (4);
 - b. Documentación para reuniones: informes analíticos sobre la incorporación de la perspectiva de derechos humanos (2);
 - ii) Comité Asesor: documentación para reuniones: estudios, documentos de trabajo e informes sobre la incorporación de la perspectiva de derechos humanos (2);
- b) Otras actividades sustantivas (presupuesto ordinario):
 - i) Publicaciones no periódicas: material de formación, directrices y otros instrumentos de derechos humanos para el personal de mantenimiento de la paz y la policía civil de las Naciones Unidas; módulos didácticos y directrices sobre la protección de los derechos humanos y compilaciones de mejores prácticas (1);
 - ii) Folletos, fichas descriptivas, gráficos murales y carpetas de información: elaboración de herramientas y material didáctico sobre el fortalecimiento de los sistemas nacionales de protección conforme a las actividades de incorporación de la perspectiva de derechos humanos (antigua medida 2) del programa de reforma del Secretario General (resolución 59/196, párr. 11); el desarrollo de la capacidad nacional en el ámbito de la administración de justicia, en particular en situaciones posteriores a un conflicto (resolución 57/221); y el establecimiento y funcionamiento de mecanismos judiciales de transición en situaciones posteriores a conflictos (resolución 60/159) (15);
 - iii) Promoción de instrumentos jurídicos: prestación de asesoramiento de expertos a entidades de las Naciones Unidas y los Estados Miembros que lo soliciten sobre el fortalecimiento de la capacidad nacional de promoción y protección de los derechos humanos y la integración de aspectos de derechos humanos en los programas y las actividades relativos a cuestiones humanitarias, de desarrollo, paz y seguridad, gobernanza y estado de derecho (1);
 - iv) Elaboración de metodologías en los ámbitos de protección de los derechos humanos, desarrollo institucional y educación con el fin de facilitar la inclusión de los diversos aspectos de los derechos humanos en las políticas, los programas y las actividades de las Naciones Unidas en materia de desarrollo, paz y seguridad, estado de derecho, gobernanza y asistencia humanitaria y, cuando proceda, facilitar la promoción de las aplicaciones prácticas de los enfoques basados en los derechos humanos en todos esos ámbitos (10);
- c) Cooperación técnica (presupuesto ordinario/recursos extrapresupuestarios): cursos, seminarios y talleres de capacitación: cursos de capacitación para entidades pertinentes de las Naciones Unidas sobre el fortalecimiento de la capacidad nacional de promoción y protección en materia de derechos humanos y el uso de instrumentos y material didáctico (4); cursos de capacitación para el personal de mantenimiento de la paz, conforme a lo dispuesto en las resoluciones del Consejo de Seguridad 1296 (2000), 1325 (2000) y 1379 (2001), 1820 (2008), 1888 (2009) y 1889 (2009) y 1960 (2010) (8); elaboración de directrices e instrumentos para el personal de mantenimiento de la paz (2); elaboración de mejores

prácticas sobre el acceso a la justicia y la justicia de transición y directrices e instrumentos sobre cuestiones relativas al estado de derecho (4); y protección de los derechos humanos para el ACNUDH, las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz y otras entidades (4).

b) Derecho al desarrollo

Cuadro 24.12

Objetivos para el bienio, logros previstos, indicadores de progreso y medidas de la ejecución

Objetivo de la Organización: Fomentar la promoción y protección del disfrute efectivo por todas las personas de todos sus derechos humanos contribuyendo a la realización efectiva del derecho al desarrollo

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Mayor integración de la promoción y protección del derecho al desarrollo en las alianzas mundiales para el desarrollo, y, según proceda, en las políticas y actividades operacionales de los agentes pertinentes a todos los niveles	a) Mayor número de proyectos y actividades dirigidos a integrar el derecho al desarrollo, incluso en las alianzas mundiales para el desarrollo <i>Medidas de la ejecución</i> 2008-2009: no se dispone de datos Estimación 2010-2011: no se dispone de datos Objetivo 2012-2013: 10 proyectos y actividades
b) Mayor conciencia, conocimiento y comprensión del derecho al desarrollo a todos los niveles	b) Mayor número de actividades organizadas por el ACNUDH y de documentos analíticos y materiales informativos distribuidos por el ACNUDH dentro y fuera de las Naciones Unidas para contribuir a aumentar el conocimiento, la conciencia y la comprensión de la realización del derecho al desarrollo <i>Medidas de la ejecución</i> 2008-2009: 25 documentos Estimación 2010-2011: 27 documentos Objetivo 2012-2013: 29 documentos

Factores externos

- 24.66 Se prevé que el subprograma alcance sus objetivos y logros previstos siempre que las oficinas, los programas, los fondos y los organismos especializados de las Naciones Unidas tengan la voluntad y la capacidad de integrar los derechos humanos en sus programas y actividades. Los factores externos importantes que pueden influir en la consecución de los logros previstos son la dinámica de los debates en los órganos internacionales relacionados con el derecho al desarrollo y la capacidad y el compromiso de los interesados para trabajar activamente en la realización del derecho al desarrollo.

Productos

24.67 Los productos del bienio 2012-2013 serán los siguientes:

- a) Servicios a órganos intergubernamentales y órganos de expertos (presupuesto ordinario):
 - i) Asamblea General: documentación para reuniones: informes analíticos sobre el derecho al desarrollo (2);
 - ii) Consejo de Derechos Humanos:
 - a. Prestación de servicios sustantivos a reuniones dedicadas al derecho al desarrollo (4);
 - b. Documentación para reuniones: informe del Grupo de Trabajo sobre el Derecho al Desarrollo (2); informes analíticos sobre el derecho al desarrollo (2); informe del Foro Social (2);
 - iii) Comité Asesor:
 - a. Prestación de servicios sustantivos a reuniones dedicadas al derecho al desarrollo (2);
 - b. Documentación para reuniones: informes, estudios y documentos de trabajo sobre el derecho al desarrollo (6);
 - iv) Grupo de Trabajo sobre el Derecho al Desarrollo: prestación de servicios sustantivos a reuniones (40);
 - v) Foro Social: prestación de servicios sustantivos a reuniones (12);
- b) Otras actividades sustantivas (presupuesto ordinario):
 - i) Folletos, fichas descriptivas, gráficos murales y carpetas de información: material didáctico sobre la incorporación del derecho al desarrollo en las actividades, incluso en las estrategias nacionales de desarrollo, como los documentos de estrategia de lucha contra la pobreza, las estrategias nacionales relativas a la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y los marcos de las Naciones Unidas para el desarrollo; compilaciones de mejores prácticas; instrumentos y material de sensibilización (folletos, carteles, etc.); folletos sobre las preguntas más frecuentes (20);
 - ii) Promoción de instrumentos jurídicos: asesoramiento especializado a los Estados Miembros que lo soliciten y las entidades de las Naciones Unidas, entre otros, sobre el ejercicio del derecho al desarrollo; prestación de apoyo al Grupo de Trabajo sobre la incorporación del derecho al desarrollo en las alianzas mundiales para el desarrollo, desde la perspectiva del derecho al desarrollo (1).

c) Investigación y análisis

Cuadro 24.13

Objetivos para el bienio, logros previstos, indicadores de progreso y medidas de la ejecución

Objetivo de la Organización: Fomentar la promoción y protección del disfrute efectivo por todas las personas de todos sus derechos humanos aumentando el conocimiento, la conciencia y la comprensión

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Mayor respeto del disfrute de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas, entre otras cosas, mediante la lucha contra la discriminación	a) Mayor número de actividades realizadas y medidas adoptadas para promover y proteger el disfrute de los derechos humanos por los miembros de esos grupos <i>Medidas de la ejecución</i> 2008-2009: 54 actividades y medidas Estimación 2010-2011: 60 actividades y medidas Objetivo 2012-2013: 65 actividades y medidas
b) Mayores esfuerzos para contribuir a la eliminación de todas las formas de racismo, discriminación racial y xenofobia y de las formas conexas de intolerancia, incluidas las formas contemporáneas de racismo	b) Mayor número de medidas adoptadas para eliminar todas las formas de racismo, discriminación racial y xenofobia y las formas conexas de intolerancia, incluidas las formas contemporáneas de racismo <i>Medidas de la ejecución</i> 2008-2009: 20 medidas Estimación 2010-2011: 24 medidas Objetivo 2012-2013: 25 medidas
c) Mayor contribución del ACNUDH al logro efectivo de los Objetivos de Desarrollo del Milenio	c) Mayor número de actividades realizadas y medidas adoptadas para contribuir a la consecución efectiva de los Objetivos de Desarrollo del Milenio <i>Medidas de la ejecución</i> 2008-2009: 30 medidas y actividades Estimación 2010-2011: 40 medidas y actividades Objetivo 2012-2013: 45 medidas y actividades
d) Promoción de la protección jurídica y de la plena realización de todos los derechos humanos, en el plano nacional y mediante la creación de capacidad y la cooperación internacional	d) Mayor número de actividades realizadas y medidas adoptadas para fomentar más la protección jurídica y la promoción de la realización de todos los derechos humanos <i>Medidas de la ejecución</i> 2008-2009: 25 medidas y actividades Estimación 2010-2011: 30 medidas y actividades Objetivo 2012-2013: 35 medidas y actividades

e) Asistencia más efectiva de las Naciones Unidas a los Estados Miembros y la sociedad civil, los medios de comunicación y las instituciones nacionales de derechos humanos, cuando existan, según se solicite, a fin de fortalecer el estado de derecho y las instituciones democráticas nacionales para la protección de todos los derechos humanos de todas las personas	e) Mayor número de actividades y medidas encaminadas a fortalecer el estado de derecho y las instituciones democráticas para proteger todos los derechos humanos de todas las personas <i>Medidas de la ejecución</i> 2008-2009: 48 medidas y actividades Estimación 2010-2011: 50 medidas y actividades Objetivo 2012-2013: 52 medidas y actividades
f) Mejor preparación metodológica para poner en práctica actividades de derechos humanos y proporcionar asesoramiento y asistencia a los gobiernos y los asociados de dentro y fuera del sistema de las Naciones Unidas	f) Mayor número de directrices y herramientas metodológicas y operacionales destinadas a la realización de los derechos humanos <i>Medidas de la ejecución</i> 2008-2009: 48 directrices e instrumentos Objetivo para 2010-2011: 50 directrices e instrumentos Objetivo 2012-2013: 52 directrices e instrumentos
g) Mayor capacidad del ACNUDH de proporcionar capacitación y asesoramiento para promover el respeto de los derechos humanos con miras a proteger a los titulares de esos derechos en el plano nacional	g) Mayor número de actividades de asesoramiento y capacitación ofrecidas por el ACNUDH y sus asociados, según proceda, en los ámbitos sustantivos pertinentes <i>Medidas de la ejecución</i> 2008-2009: 50 actividades Estimación 2010-2011: 51 actividades Objetivo 2012-2013: 52 actividades

Factores externos

- 24.68 Los factores externos importantes que pueden influir en la consecución de los logros previstos son la dinámica de los debates en los órganos internacionales competentes y la capacidad y el compromiso para cooperar de los interesados.

Productos

- 24.69 Los productos del bienio 2012-2013 serán los siguientes:
- a) Servicios a órganos intergubernamentales y órganos de expertos (presupuesto ordinario):
 - i) Asamblea General: documentación para reuniones: informes analíticos sobre el estado de derecho y la democracia (10); el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y la intolerancia conexas, incluidas formas y manifestaciones contemporáneas (4); los pueblos indígenas y las minorías (2); el Programa Mundial para la educación en derechos humanos (2); y otras cuestiones temáticas (12);

- ii) Consejo Económico y Social: documentación para reuniones: informes al Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas sobre las actividades emprendidas por el ACNUDH para promover de los derechos de los pueblos indígenas (2);
- iii) Consejo de Derechos Humanos:
 - a. Prestación de servicios sustantivos a reuniones: sesiones plenarias (92), reuniones del mecanismo de examen periódico universal (40) y reuniones de los siguientes grupos de trabajo: Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre la aplicación efectiva de la Declaración y el Programa de Acción de Durban (40); Grupo de Trabajo de Expertos sobre los Afrodescendientes (40); grupo de expertos eminentes independientes establecido para el seguimiento de la Declaración y el Programa de Acción de Durban (20); Comité Especial sobre la elaboración de normas complementarias de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (40); Mecanismo de expertos sobre los derechos de los pueblos indígenas (20); y grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta encargado de estudiar la posibilidad de elaborar un marco normativo internacional para la regulación, el seguimiento y la supervisión de las actividades de las empresas militares y de seguridad privadas (20);
 - b. Documentación para reuniones: informes analíticos sobre el estado de derecho y la democracia (24); los derechos económicos, sociales y culturales (10); el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y la intolerancia conexas, incluidas las formas contemporáneas de racismo (14); los pueblos indígenas y las minorías (12); el Programa Mundial para la educación en derechos humanos (2); otras cuestiones temáticas (12); recomendaciones aprobadas por el grupo de expertos eminentes independientes sobre la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban (2); informes del Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre la aplicación efectiva de la Declaración y el Programa de Acción de Durban (2); informes del Grupo de Trabajo de Expertos sobre los Afrodescendientes (2); informe del Comité Especial sobre la elaboración de normas complementarias (2); informe del Mecanismo de expertos sobre los derechos de los pueblos indígenas (2); informes del grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta encargado de estudiar la posibilidad de elaborar un marco normativo internacional para la regulación, el seguimiento y la supervisión de las actividades de las empresas militares y de seguridad privadas (2); informe del experto independiente sobre los derechos humanos y la solidaridad internacional (2); informes del Representante Especial del Secretario General sobre las responsabilidades de las empresas transnacionales y las empresas conexas respecto de los derechos humanos (2);
 - c. Otros servicios: prestación de servicios sustantivos a los representantes especiales y los expertos independientes (2);
- iv) Comité Asesor:
 - a. Prestación de servicios sustantivos a reuniones: reuniones plenarias (20); reuniones de la Junta de Síndicos del Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para Luchar contra las Formas Contemporáneas de la Esclavitud (20); y del Fondo de contribuciones voluntarias para los pueblos indígenas (20);
 - b. Documentación para reuniones: informes, documentos de trabajo y estudios sobre diversas cuestiones temáticas examinadas por el Comité Asesor (30);

- c. Otros servicios: prestación de servicios sustantivos a los relatores especiales del Comité Asesor (8);
- b) Otras actividades sustantivas (presupuesto ordinario):
 - i) Publicaciones no periódicas: folletos informativos sobre el derecho a la educación (1); el derecho al desarrollo (1); la trata de personas (1); los derechos de las personas con discapacidad (1); las mujeres y los derechos humanos (1) y la revisión de tres folletos informativos existentes (3); serie de capacitación profesional: aplicación y supervisión de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (1); manual sobre derechos humanos para magistrados, fiscales y abogados (actualización) (1); directrices para la formulación de planes nacionales de acción contra discriminación racial (1); y glosario de violaciones de derechos humanos (1); material de referencia, incluidas decisiones del Comité de Derechos Humanos (2), decisiones del Comité contra la Tortura (2); y manual legislativo sobre la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (1); y compilación de los tratados básicos de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos (1); documentos monográficos dedicados, entre otros temas, al derecho al desarrollo, la corrupción, la objeción de conciencia al servicio militar, el racismo, los derechos de las mujeres y las cuestiones de género, y la justicia de transición (8); Guía de las Naciones Unidas para las minorías (1); reimpresiones: incluidos folletos informativos (8) en tres idiomas; material de referencia (4) en tres idiomas, y dos publicaciones en dos idiomas (14);
 - ii) Promoción de instrumentos jurídicos: prestación de asesoramiento especializado sobre el ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales y sobre la promoción, protección e incorporación de los derechos de la mujer en las actividades (1);
 - iii) Folletos, fichas descriptivas, gráficos murales y carpetas de información: administración de la mesa de información sobre derechos humanos y divulgación de documentos y material sobre los derechos humanos; herramientas y material sobre el ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales; preparación de material de sensibilización sobre los derechos económicos, sociales y culturales (folletos, carteles, material informativo, etc.); folletos sobre las preguntas más frecuentes; instrumentos y material sobre el ejercicio de los derechos de la mujer; preparación de material de sensibilización sobre los derechos de la mujer (folletos, carteles, material informativo, etc.); folletos sobre las preguntas más frecuentes; herramientas y material sobre el ejercicio de los derechos de las minorías y los pueblos indígenas; preparación de material de sensibilización sobre esas cuestiones (folletos, carteles, material informativo, etc.); folletos sobre las preguntas más frecuentes; herramientas y material sobre cuestiones relacionadas con la lucha contra el racismo y la discriminación racial (30);
 - iv) Contribuciones realizadas en relación con el subprograma 1 al mecanismo del examen periódico universal (examen de un informe/país) (96).
- c) Cooperación técnica (presupuesto ordinario/recursos extrapresupuestarios):
 - i) Cursos de formación, seminarios y talleres: seminarios sobre los derechos de los pueblos indígenas (5); contribuciones importantes a seminarios para usuarios externos organizados por la secretaría del ACNUDH y otros seminarios (10); promoción, protección e integración de los derechos de la mujer e incorporación de la perspectiva de género en las actividades (5); mejoramiento de la protección de las víctimas de la trata y de las actividades de sensibilización: seminarios, talleres y cursos de formación sobre los derechos económicos, sociales y culturales (8); sobre el VIH/SIDA y los

derechos humanos (4); sobre los derechos humanos y las personas con discapacidad (4); sobre el fortalecimiento de los mecanismos del estado de derecho y la democracia (4); sobre el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia conexas, incluidas las formas contemporáneas de racismo (8);

- ii) Becas y subvenciones: subvenciones para actividades de educación sobre los derechos humanos realizadas a nivel local por organizaciones comunitarias a través del proyecto Ayuda Conjunta a Comunidades (165); ejecución de los programas de becas para pueblos indígenas y minorías (20).

Cuadro 24.14

Recursos necesarios: subprograma 1

Categoría	Recursos (miles de dólares EE.UU.)		Puestos	
	2010-2011	2012-2013 (antes del ajuste)	2010-2011	2012-2013
Presupuesto ordinario				
Relacionados con puestos	17 745,8	17 745,8	53	53
No relacionados con puestos	2 710,2	3 011,6	—	—
Subtotal	20 456,0	20 757,4	53	53
Recursos extrapresupuestarios	26 051,2	26 204,2	48	48
Total	46 507,2	46 961,6	101	101

- 24.70 La suma de 17.745.800 dólares permitirá financiar el mantenimiento de los 53 puestos indicados en el cuadro 24.14 (1 D-2, 2 D-1, 7 P-5, 20 P-4, 12 P-3, 2 P-2 y 9 SG (OC)).
- 24.71 Los recursos no relacionados con puestos, que ascienden a un total de 3.011.600 dólares, sufragarían los gastos relacionados con otros gastos de personal, consultores, viajes de representantes y funcionarios, servicios por contrata y otras necesidades generales de funcionamiento. El aumento neto de 301.400 dólares se debe a: a) necesidades adicionales por concepto de i) otros gastos de personal y viajes de representantes, para los que se ha previsto un crédito con el que se sufragarían fundamentalmente las necesidades de personal de apoyo, viajes de representantes y otros gastos generales de funcionamiento relacionados con el grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta encargado de estudiar la posibilidad de elaborar un marco normativo internacional para la regulación, el seguimiento y la supervisión de las actividades de las empresas militares y de seguridad privadas, que se estableció en virtud de la resolución 15/26 del Consejo de Derechos Humanos; ii) viajes de funcionarios para prestar asistencia a los relatores especiales, representantes y expertos independientes y viajes relacionados con el fortalecimiento del estado de derecho y la democracia; y iii) seminarios y talleres, sobre la base del patrón de gastos; que se ve compensado por b) la reducción de las necesidades relativas a consultores y servicios por contrata debido a la evolución reciente de los gastos.
- 24.72 El subprograma cuenta también con el apoyo de 48 puestos (37 del Cuadro Orgánico y 11 de Servicios Generales) financiados con cargo a los recursos extrapresupuestarios. Los recursos extrapresupuestarios disponibles en el Fondo Fiduciario de apoyo a las actividades del Centro de Derechos Humanos, que se estiman en 23.362.400 dólares, seguirán utilizándose durante el bienio 2012-2013 como complemento a los recursos del presupuesto ordinario con miras al logro de los objetivos del subprograma 1. En particular, esos recursos seguirán desempeñando una función

importante en el establecimiento de vínculos conceptuales entre los derechos humanos y el desarrollo a través de investigaciones y análisis, en la elaboración de instrumentos prácticos que ayuden a otros organismos y programas de las Naciones Unidas a integrar los derechos humanos en sus actividades, en la aplicación del derecho al desarrollo en el plano nacional, y en la utilización de la pericia sobre temas y metodologías de derechos humanos para mejorar los conocimientos y la comprensión y despertar mayor conciencia en el ámbito de los derechos humanos.

- 24.73 Los recursos extrapresupuestarios disponibles en el Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para Luchar contra las Formas Contemporáneas de la Esclavitud, que se estiman en 1.922.000 dólares, facilitarán la aplicación de la resolución 46/122 de la Asamblea General, pues permitirán prestar asistencia financiera a los representantes de las organizaciones no gubernamentales de distintas regiones que se ocupan de cuestiones relativas a las formas contemporáneas de la esclavitud para que puedan participar en las deliberaciones del Grupo de Trabajo sobre las Formas Contemporáneas de la Esclavitud y, a través de los canales de asistencia establecidos, prestar asistencia humanitaria, jurídica y financiera a las personas cuyos derechos humanos hayan sido vulnerados como consecuencia de las formas contemporáneas de la esclavitud. En el bienio 2012-2013, esos recursos se destinarán a la concesión de subsidios para viajes y proyectos y a la celebración de los períodos de sesiones anuales de la Junta de Síndicos del Fondo.
- 24.74 Los recursos extrapresupuestarios disponibles en el Fondo de contribuciones voluntarias de las Naciones Unidas para los pueblos indígenas, que se estiman en 919.800 dólares, se utilizarán, de conformidad con las resoluciones de la Asamblea General 40/131, 50/156 y 56/140, para prestar asistencia a los representantes de organizaciones y comunidades indígenas de todo el mundo a fin de que puedan asistir a los períodos de sesiones del Grupo de Trabajo sobre Pueblos Indígenas y el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, y para que puedan influir en el programa de trabajo general y contribuyan a aumentar la protección jurídica y la promoción relativas al ejercicio de todos los derechos humanos y a lograr un mayor respeto del disfrute de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de todas las personas. Esos recursos se utilizarán también para asignar y sufragar subsidios para viajes y para la celebración de los períodos de sesiones anuales de la Junta de Síndicos.

Subprograma 2

Apoyo a los órganos establecidos en virtud de tratados de derechos humanos

Recursos necesarios (antes del ajuste): 17.308.100 dólares

- 24.75 La ejecución del subprograma corresponde a la División de Tratados de Derechos Humanos. El subprograma ha asumido la responsabilidad de prestar servicios al Comité contra la Desaparición Forzada, constituido de conformidad con el artículo 26 de la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas para desempeñar las funciones previstas en la Convención. El subprograma se ejecutará de conformidad con la estrategia detallada en el subprograma 2 del programa 19 del marco estratégico para el período 2012-2013.
- 24.76 Las actividades del subprograma fomentarán la promoción y protección del disfrute efectivo por todas las personas de todos sus derechos humanos prestando apoyo y asesoramiento sustantivos a los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, asegurando que se respeten los principios rectores de este programa y aumentando el conocimiento y la conciencia de los tratados internacionales de derechos humanos y la labor de todos los órganos creados en virtud de tratados entre los agentes nacionales e internacionales. El ACNUDH sigue prestando apoyo sustantivo y

técnico a los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, incluida capacidad analítica, en relación con el examen de los informes de los Estados partes, la realización de visitas a los países, tanto las previstas en el tratado como las que se llevan a cabo a petición de los Estados, y la tramitación de las denuncias particulares, de manera que las recomendaciones puedan aplicarse más fácilmente. El seguimiento de las recomendaciones formuladas por los órganos creados en virtud de tratados, en colaboración con otras divisiones competentes del ACNUDH, forma parte integrante de las actividades previstas en el marco del subprograma. El ACNUDH apoyará la labor de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos para armonizar y mejorar sus métodos de trabajo, así como las actividades que realizan para ayudar a los Estados partes que lo soliciten a aplicar de manera efectiva las normas internacionales de derechos humanos y a cumplir los compromisos contraídos en virtud de los tratados. Las actividades del subprograma, junto con otras dependencias competentes del ACNUDH y organismos de las Naciones Unidas, organizaciones no gubernamentales, instituciones nacionales de derechos humanos y los medios de información, promoverán la concienciación y el conocimiento de todos los tratados internacionales de derechos humanos, así como su ratificación. Se seguirá prestando apoyo al Fondo de contribuciones voluntarias de las Naciones Unidas para las víctimas de la tortura y su Junta de Síndicos. El subprograma también seguirá ampliando, en asociación con otras divisiones del ACNUDH, la cooperación con los interesados a todos los niveles que puedan beneficiarse de la labor de los órganos creados en virtud de tratados o contribuir a ella.

Cuadro 24.15

Objetivos para el bienio, logros previstos, indicadores de progreso y medidas de la ejecución

Objetivo de la Organización: Fomentar la promoción y protección del disfrute efectivo por todas las personas de todos sus derechos humanos prestando apoyo y asesoramiento sustantivos a los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, asegurando que se respeten los principios rectores de este programa y aumentando el conocimiento y la conciencia de los tratados internacionales de derechos humanos y la labor de todos los órganos creados en virtud de tratados entre los agentes nacionales e internacionales

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Apoyo pleno a la labor y la adopción de decisiones de los órganos creados en virtud de tratados	a) i) Mayor porcentaje de documentos presentados a tiempo y de acuerdo con las normas y los reglamentos pertinentes sobre la publicación de documentación para su examen por los órganos creados en virtud de tratados <i>Medidas de la ejecución</i> 2008-2009: el 50% de la documentación se presenta en los plazos previstos Estimación 2010-2011: el 60% de la documentación se presenta en los plazos previstos Objetivo 2012-2013: el 70% de la documentación se presenta en los plazos previstos

	ii) Número de medidas adoptadas para reforzar el apoyo a los órganos creados en virtud de tratados y para promover el seguimiento de las recomendaciones, las observaciones finales y las decisiones de dichos órganos <i>Medidas de la ejecución</i> 2008-2009: no se dispone de datos Estimación 2010-2011: 15 medidas Objetivo 2012-2013: 15 medidas
b) Aplicación de procedimientos de presentación de informes más simplificados y armonizados	b) Mayor número de informes de Estados partes examinados por los órganos creados en virtud de tratados con arreglo a procedimientos de presentación de informes simplificados y armonizados <i>Medidas de la ejecución</i> 2008-2009: no se dispone de datos Estimación 2010-2011: 10 informes básicos Objetivo 2012-2013: 15 informes básicos
c) Mayor conciencia, conocimiento y comprensión de los resultados de la labor de los órganos creados en virtud de tratados	c) Mayor porcentaje de casos en que se utilizan las recomendaciones y decisiones del órgano creado en virtud de tratados <i>Medidas de la ejecución</i> 2008-2009: no se dispone de datos Estimación 2010-2011: 425.000 consultas del Índice Universal de los Derechos Humanos Objetivo 2012-2013: 570.000 consultas del Índice Universal de los Derechos Humanos
d) Mayor cooperación con los interesados que corresponda a todos los niveles con respecto a la labor de los órganos creados en virtud de tratados	d) Mayor número de actividades realizadas y medidas adoptadas en colaboración con los interesados que corresponda a todos los niveles <i>Medidas de la ejecución</i> 2008-2009: no se dispone de datos Estimación 2010-2011: 15 actividades Objetivo 2012-2013: 25 actividades

Factores externos

- 24.77 Se prevé que el subprograma alcance sus objetivos y logros previstos siempre que: a) no se produzcan factores externos importantes que puedan afectar a las actividades del subprograma, por ejemplo circunstancias que mermen la capacidad de respuesta de los gobiernos y otros asociados; y b) se mantenga la cooperación ofrecida por los principales interesados, como los gobiernos, otros organismos y órganos de las Naciones Unidas, la sociedad civil, las instituciones nacionales y las organizaciones regionales e internacionales.

Productos

24.78 Los productos del bienio 2012-2013 serán los siguientes:

- a) Prestación de servicios a órganos intergubernamentales y de expertos:
 - i) Asamblea General: documentación para reuniones: a) informe de: el Comité de los Derechos del Niño (1); el Comité contra la Tortura (2); el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (2); el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer: suplemento (2); el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2); las reuniones de los presidentes de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos (2); b) informes sobre: el Fondo de contribuciones voluntarias de las Naciones Unidas para las víctimas de la tortura (2); la situación financiera del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (2); la situación de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (2); la situación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (2);
 - ii) Consejo Económico y Social: documentación para reuniones: informes de: el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (2); el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (2); informes sobre la elección de nueve miembros del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (2);
 - iii) Consejo de Derechos Humanos: documentación para reuniones: informes sobre: la situación de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (2); la situación de la Convención sobre los Derechos del Niño (2); la situación de los Pactos internacionales de derechos humanos (2); el examen periódico universal (2); el Fondo de contribuciones voluntarias de las Naciones Unidas para las víctimas de la tortura (2); la aplicación efectiva de los instrumentos internacionales de derechos humanos, incluidas las obligaciones en materia de presentación de informes, de conformidad con los instrumentos internacionales de derechos humanos (2); informes del Fondo de contribuciones voluntarias de las Naciones Unidas para las víctimas de la tortura (2);
 - iv) Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer: documentación para reuniones: notas del Secretario General por las que se transmiten los resultados de las deliberaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, presentadas con arreglo al artículo 21.2 de la Convención (2);
 - v) Comité de Derechos Humanos:
 - a. Prestación de servicios sustantivos a reuniones: sesiones plenarias (180); reuniones del grupo de trabajo anterior al período de sesiones (60);
 - b. Documentación para reuniones: observaciones finales sobre los informes de los Estados partes (35); listas de temas relacionados con los informes de los países (35); observaciones generales (2); comunicaciones particulares en virtud del primer Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos: decisiones u opiniones (180); informes sobre el seguimiento de las comunicaciones en virtud del primer Protocolo Facultativo del Pacto (6); revisión del reglamento (2);
 - vi) Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales:
 - a. Prestación de servicios sustantivos a reuniones: sesiones plenarias (120); reuniones del grupo de trabajo anterior al período de sesiones (40);

- b. Documentación para reuniones: listas de cuestiones relativas a los informes de los países (24); observaciones finales (24); perfiles de países (36); observaciones generales (3);
- vii) Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial:
 - a. Prestación de servicios sustantivos a reuniones (160);
 - b. Documentación para reuniones: informes sobre las comunicaciones particulares presentadas en virtud del artículo 14 de la Convención (8); informes sobre el seguimiento de las comunicaciones particulares presentadas en virtud del artículo 14 de la Convención (4); observaciones finales sobre los informes de los Estados partes (44); observaciones generales (2); lista de temas (44);
- viii) Comité contra la Tortura:
 - a. Prestación de servicios sustantivos a reuniones (160);
 - b. Documentación para reuniones: observaciones finales sobre los informes de los Estados partes (32); análisis de países (32); lista de cuestiones (16); lista de cuestiones previa a la presentación de informes (60); informes confidenciales relativos al procedimiento de investigación previsto en el artículo 20 de la Convención (4); informes sobre las comunicaciones particulares presentadas en virtud del artículo 22 de la Convención (40); informes sobre el seguimiento de las comunicaciones particulares presentadas en virtud del artículo 22 de la Convención (4); informes sobre los resultados de las investigaciones realizadas acerca de las presuntas prácticas de tortura sistemáticas en Estados partes (4); observaciones generales (2); informes de seguimiento en virtud del artículo 19 de la Convención (4);
- ix) Subcomité para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes:
 - a. Prestación de servicios sustantivos a reuniones (60);
 - b. Documentación para reuniones: recomendaciones y observaciones sobre las visitas a los países (12); visitas de asesoramiento a los mecanismos nacionales de prevención (6); informes de seguimiento (4); respuestas de los Estados partes (12); informes al Comité contra la Tortura sobre las actividades del Subcomité (2);
- x) Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares:
 - a. Prestación de servicios sustantivos a reuniones (40);
 - b. Documentación para reuniones: observaciones finales sobre los informes de los Estados partes (12); lista de cuestiones (12);
- xi) Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer:
 - a. Prestación de servicios sustantivos a reuniones: sesiones del Comité (180); tres grupos de trabajo anteriores al período de sesiones (60); dos grupos de trabajo sobre el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (40);
 - b. Documentación para reuniones: listas de cuestiones y preguntas (76); documentos de sesión sobre el informe del grupo de trabajo anterior al período de sesiones (6); estado de la presentación de informes (6); modos de acelerar la labor del Comité (6);

informes que se soliciten sobre la labor del Comité (6); determinación de las tendencias en la aplicación de artículos concretos de la Convención o recomendaciones específicas formuladas por el Comité para facilitar el examen de los informes de los Estados partes (6); decisiones del Comité en virtud de los artículos 2 y 8 del Protocolo Facultativo de la Convención (12);

xii) Comité de los Derechos del Niño:

- a. Prestación de servicios sustantivos a reuniones: sesiones plenarias (180); reuniones del grupo de trabajo anterior al período de sesiones (60);
- b. Documentación para reuniones: observaciones finales sobre los informes de los Estados Partes en virtud de la Convención sobre los Derechos del Niño (36) y en virtud de los Protocolos Facultativos de la Convención (relativos a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía y a la participación de niños en los conflictos armados) (24); listas de cuestiones relativas a todos los informes de los países (60); observaciones generales (5);

xiii) Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad:

- a. Prestación de servicios sustantivos a reuniones: sesiones plenarias del Comité (40);
- b. Documentación para reuniones: observaciones finales sobre: informes del Comité (1); informes de los Estados partes en la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (4); lista de cuestiones (4); métodos de trabajo y otras cuestiones (2); observaciones generales (2); decisiones del Comité en virtud del Protocolo facultativo de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (4);

xiv) Comité contra la Desaparición Forzada:

- a. Prestación de servicios sustantivos a reuniones: sesiones plenarias del Comité (40);
- b. Documentación para reuniones: reglamento, métodos de trabajo y otras cuestiones (5); observaciones generales (1);

xv) Fondo de contribuciones voluntarias de las Naciones Unidas para las víctimas de la tortura, Junta de Síndicos:

- a. Prestación de servicios sustantivos a reuniones (32);
- b. Gestión de proyectos y archivos de los proyectos por año (330);

xvi) Reunión de los Estados partes en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos:

- a. Prestación de servicios sustantivos a reuniones (2);
- b. Documentación para reuniones: informes del Secretario General para su examen por los Estados partes (2);

xvii) Reunión de los Estados partes en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales:

- a. Prestación de servicios sustantivos a reuniones (2);
- b. Documentación para reuniones: informe del Secretario General para su examen por los Estados partes (1);

xviii) Reunión de los Estados partes en la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes:

- a. Prestación de servicios sustantivos a reuniones (2);
 - b. Documentación para reuniones: informe del Secretario General para su examen por los Estados partes (1);
- xix) Reunión de los Estados partes en el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes:
 - a. Prestación de servicios sustantivos a reuniones (2);
 - b. Documentación para reuniones: informe del Secretario General para su examen por los Estados partes (1);
- xx) Reunión de los Estados partes en la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial:
 - a. Prestación de servicios sustantivos a reuniones (2);
 - b. Documentación para reuniones: informes del Secretario General para su examen por los Estados partes (2);
- xxi) Reunión de los Estados Partes en la Convención sobre los Derechos del Niño:
 - a. Prestación de servicios sustantivos a reuniones (2);
 - b. Documentación para reuniones: informes del Secretario General para su examen por los Estados Partes (2);
- xxii) Reunión de los Estados partes en la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares:
 - a. Prestación de servicios sustantivos a reuniones (2);
 - b. Documentación para reuniones: informes del Secretario General para su examen por los Estados partes (2);
- xxiii) Reunión de los Estados partes en la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer:
 - a. Prestación de servicios sustantivos a reuniones (2);
 - b. Documentación para reuniones: declaraciones, reservas, objeciones y notificaciones de retirada de reservas relativas a la Convención (1); informe preparatorio de la Reunión de los Estados partes en la Convención, con arreglo a lo solicitado (1); informe de la Reunión de los Estados partes en la Convención (1);
- xxiv) Conferencia de Estados Partes en la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad:
 - a. Prestación de servicios sustantivos a reuniones (2);
 - b. Documentación para reuniones: informe del Secretario General para su examen por los Estados partes (1);
- xxv) Reunión de los Estados partes en la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas:
 - a. Prestación de servicios sustantivos a reuniones (2);

- b. Documentación para reuniones: informe del Secretario General para su examen por los Estados partes (1);
- xxvi) Reunión de los presidentes de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos y reunión entre comités:
 - a. Prestación de servicios sustantivos a reuniones (20);
 - b. Documentación para reuniones: informes del Secretario General para su examen por la Asamblea General (2); informes de los presidentes de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos (2); informes sobre los métodos de trabajo de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos relativos al proceso de presentación de informes de los Estados partes (2); informes sobre la aplicación de las recomendaciones formuladas en las reuniones entre comités y las reuniones de los presidentes (2); historial reciente de la presentación de informes (2);
- b) Otras actividades sustantivas (presupuesto ordinario):
 - i) Publicaciones periódicas: la labor del Comité contra la Tortura con arreglo al procedimiento previsto en el artículo 22 de la Convención, volumen (2); la labor del Comité de Derechos Humanos con arreglo al Protocolo Facultativo, volumen (4);
 - ii) Folletos, fichas descriptivas, gráficos murales y carpetas de información: prospectos con información relativa a las actividades de los órganos creados en virtud de tratados (5);
 - iii) Promoción de instrumentos jurídicos: reuniones informativas sobre cuestiones de procedimiento relacionadas con los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos para los Estados Miembros (1) y las entidades de las Naciones Unidas y otros interesados (1); Comité contra la Tortura: seguimiento de las recomendaciones formuladas en virtud del artículo 22 de la Convención (2); seguimiento del procedimiento de presentación de informes (2); Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial: seguimiento de las opiniones formuladas en virtud del artículo 14 de la Convención (2); Comité de los Derechos del Niño: seguimiento del procedimiento de presentación de informes (2); gestión de los casos de peticiones (1); preparación y traducción de análisis y repertorios jurídicos destinados al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (2); preparación y traducción de análisis y repertorios jurídicos para el Comité de Derechos Humanos, el Comité contra la Tortura y el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (1); tramitación de las denuncias particulares acumuladas dirigidas al Comité de Derechos Humanos (en ruso y español) (1);
 - iv) Actividades especiales: reuniones informativas para los nuevos miembros de los diversos comités (1);
 - v) Seminarios para usuarios externos: concepción y ejecución de proyectos (gestión de proyectos) (2);
 - vi) Contribución a productos conjuntos: contribución a actividades entre dependencias (1);
- c) Cooperación técnica (presupuesto ordinario/recursos extrapresupuestarios):
 - i) Cursos de capacitación, seminarios y talleres: proyecto sobre el seguimiento de las recomendaciones formuladas por los órganos creados en virtud de tratados (financiado por la Unión Europea) (5); participación en cursos de capacitación y seminarios (20);

- ii) Proyectos sobre el terreno: adscripción a misiones sobre el terreno para asesorar a los equipos de las Naciones Unidas en los países y ayudar a formular estrategias en el ámbito de los derechos humanos (1);
- d) Servicios de conferencias, administración y supervisión (presupuesto ordinario/recursos extrapresupuestarios):
 - i) Documentación y servicios de publicación: 30-40 perfiles de países (1); Dependencia de Preparación de Documentos (1);
 - ii) Evaluaciones: supervisión y evaluación de los proyectos financiados anualmente por el Fondo de contribuciones voluntarias de las Naciones Unidas para las víctimas de la tortura (70).

Cuadro 24.16

Recursos necesarios: subprograma 2

Categoría	Recursos (miles de dólares EE.UU.)		Puestos	
	2010-2011	2012-2013 (antes del ajuste)	2010-2011	2012-2013
Presupuesto ordinario				
Relacionados con puestos	16 137,6	16 925,5	59	59
No relacionados con puestos	378,6	382,6	—	—
Subtotal	16 516,2	17 308,1	59	59
Recursos extrapresupuestarios	31 219,9	31 106,0	25	21
Total	47 736,1	48 414,1	84	80

- 24.79 La suma de 16.925.500 dólares permitirá financiar los 59 puestos que se indican en el cuadro 24.16, concretamente: a) el mantenimiento de 54 puestos (1 D-1, 4 P-5, 13 P-4, 16 P-3, 5 P-2 y 15 de Servicios Generales (otras categorías)); y b) la creación propuesta de 5 puestos nuevos (1 P-4, 2 P-3 y 2 de Servicios Generales (otras categorías)). Los ajustes en la dotación de personal total del subprograma consistirían en la creación de cinco puestos nuevos (dos de los cuales ya estaban aprobados como puestos temporarios) y la disminución de tres puestos por redistribución.
- 24.80 El aumento neto de 787.900 dólares obedece a lo siguiente: a) el efecto retardado de un puesto de P-3 aprobado a partir de 2011 para prestar apoyo al Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad; b) la creación propuesta de los cinco nuevos puestos siguientes: i) el puesto de P-4 para ayudar al Comité contra la Desaparición Forzada a mantener el enlace con los peticionarios y los Estados partes interesados, redactar decisiones y opiniones como parte del procedimiento de presentación de comunicaciones particulares y encargarse del seguimiento de la aplicación de las opiniones del Comité; ii) un puesto nuevo de P-3 para ayudar al Comité contra la Desaparición Forzada a examinar los informes presentados por los Estados de conformidad con el artículo 29 de la Convención; iii) un puesto nuevo de P-3 para prestar apoyo al Subcomité para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, cuyo volumen de trabajo está previsto que aumente al haber aumentado el número de sus miembros de 10 a 25. Si bien la Asamblea General aprobó el puesto como puesto temporario para 2011, se propone que ahora se cree un nuevo puesto de plantilla que preste apoyo al Comité, dado el carácter continuo de su labor; iv) un puesto nuevo de Servicios Generales (otras categorías) para prestar apoyo al Subcomité. La Asamblea General también aprobó el puesto como puesto temporario en 2011 para

prestar apoyo al Subcomité, sin embargo, dado el carácter continuo de la labor del Subcomité y el hecho de que actualmente solo recibe apoyo de un puesto de esta categoría, se propone crear un nuevo puesto de plantilla. La necesidad de un puesto adicional de Servicios Generales se justifica, en particular, por las necesidades de la organización de misiones sobre el terreno; v) un puesto nuevo de Servicios Generales (otras categorías) para proporcionar asistencia de secretaría en relación con las comunicaciones particulares (art. 31) y las investigaciones (art. 33) de la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas; y c) la disminución de tres puestos de Servicios Generales (otras categorías) por la redistribución de uno de ellos en la Dependencia de Preparación de Documentos en el componente de gestión y dirección ejecutivas por razones técnicas, para que la Dependencia pueda gestionar el creciente número de reuniones y documentos del Consejo de Derechos Humanos y de los órganos creados en virtud de tratados, y por la redistribución de los otros dos en el subprograma 4. Estos puestos estaban asignados a la Subdivisión del Consejo de Derechos Humanos cuando sus recursos se encuadraban en el subprograma 2 y, por error, no se redistribuyeron cuando se reestructuró el programa en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2010-2011.

- 24.81 Los recursos no relacionados con puestos, que ascienden a un total de 382.600 dólares, se utilizarán para sufragar, entre otras, las necesidades en concepto de otros gastos de personal, consultores, viajes de funcionarios, gastos generales de funcionamiento y suministros y materiales. La disminución neta de 4.000 dólares obedece a las menores necesidades en concepto de otros gastos de personal y consultores, compensadas por necesidades adicionales en concepto de viajes de funcionarios.
- 24.82 El subprograma cuenta también con el apoyo de 21 puestos (17 del Cuadro Orgánico y 4 de Servicios Generales) financiados con cargo a los recursos extrapresupuestarios. Los recursos extrapresupuestarios disponibles en el Fondo Fiduciario de apoyo a las actividades del Centro de Derechos Humanos, estimados en 8.386.000 dólares, han sido fundamentales para asegurar el apoyo a: la labor de los órganos creados en virtud de tratados y el Fondo de contribuciones voluntarias de las Naciones Unidas para las víctimas de la tortura (concretamente, la organización y la prestación de servicios a las reuniones de los órganos creados en virtud de tratados, el Fondo de contribuciones voluntarias y otras reuniones conexas); la formulación de las observaciones finales, las decisiones, las observaciones generales, la preparación de misiones y los informes sobre ellas. Contribuyen a aumentar la coordinación y la sinergia entre los órganos creados en virtud de tratados y a intensificar su colaboración con los interesados, incluidos los Estados partes, los organismos especializados y otros órganos de las Naciones Unidas, y las organizaciones no gubernamentales. Además, los talleres de capacitación financiados con esos recursos seguirán contribuyendo a mejorar la aplicación de los tratados y de las recomendaciones de los órganos creados en virtud de tratados que figuran en las observaciones finales y las opiniones. Además, permitirán financiar reuniones de interesados para estudiar el modo de reforzar el sistema de órganos creados en virtud de tratados y apoyar jornadas de debates generales y aniversarios de tratados, así como al Grupo Intergubernamental de Trabajo sobre el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño, sufragando viajes de expertos o de personal del ACNUDH, otras actividades de desarrollo de la capacidad y la preparación de estudios, por ejemplo sobre buenas prácticas con respecto a la presentación de informes por los Estados.
- 24.83 Los recursos extrapresupuestarios disponibles en el Fondo de las Naciones Unidas de contribuciones voluntarias para las víctimas de la tortura, estimados en 22.720.000 dólares, se utilizarán, de conformidad con la resolución 36/151 de la Asamblea General, para ayudar a las víctimas de la tortura y a los miembros de sus familias en todo el mundo. En particular, se espera que el programa financie unos 250 proyectos en más de 70 países y ayude a las víctimas de la tortura y a los miembros de sus familias prestándoles asistencia médica, psicológica, social, económica, jurídica y humanitaria de otro tipo.

Subprograma 3

Servicios de asesoramiento, cooperación técnica y actividades sobre el terreno

24.84 La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto pidió que en futuras solicitudes presupuestarias se incluyera una subsección sobre las necesidades de recursos del Centro Subregional para los Derechos Humanos y la Democracia en África Central (A/62/7, párr. VI.18). La presentación de las necesidades de recursos en relación con el subprograma 3 se ha preparado en respuesta a esa petición.

a) Servicios de asesoramiento, cooperación técnica y actividades sobre el terreno

Recursos necesarios (antes del ajuste): 32.328.000 dólares

b) Centro Subregional para los Derechos Humanos y la Democracia en África Central

Recursos necesarios (antes del ajuste): 2.216.900 dólares

24.85 La responsabilidad del subprograma recae en la División de Operaciones sobre el Terreno y Cooperación Técnica. El subprograma se ejecutará de conformidad con la estrategia detallada en el subprograma 3 del programa 19 del marco estratégico para el período 2012-2013.

24.86 El subprograma se centrará en reforzar la aplicación de las normas internacionales de derechos humanos en el plano nacional. En concreto, el subprograma 3 seguirá preparando y prestando servicios de asesoramiento y elaborando programas de asistencia técnica en los planos nacional, subregional y regional, a petición de los gobiernos, a fin de consolidar las infraestructuras nacionales y mejorar la capacidad nacional de promover y proteger los derechos humanos. El ACNUDH incrementará su colaboración con los equipos de las Naciones Unidas en los países y con las misiones de consolidación de la paz para ayudar a los países que lo soliciten a crear sistemas nacionales de protección de los derechos humanos guiándose, entre otras cosas, por las recomendaciones de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos y los mecanismos de vigilancia del Consejo de Derechos Humanos. Para ello, se realizarán actividades conjuntas con oficinas o misiones de las Naciones Unidas, se desplegarán oficiales de derechos humanos y se prestará asesoramiento especializado de la sede y de las oficinas regionales, nacionales y autónomas. El subprograma 3 también continuará asegurando el funcionamiento eficiente y eficaz de los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos para países concretos y respondiendo rápidamente ante los primeros indicios de posibles situaciones de emergencia en materia de derechos humanos. El volumen de actividades de cooperación técnica ha aumentado considerablemente y el número de presencias del ACNUDH sobre el terreno ha seguido creciendo, de 1 en 1993 a 57 en la actualidad. De conformidad con el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/62/7), en 2012-2013 el ACNUDH en general y el subprograma 3 en particular se centrarán en las presencias de la Oficina sobre el terreno y, en especial, en consolidar la capacidad existente y reforzar las oficinas regionales con el fin de asegurar que cuenten con expertos especializados en el desarrollo de la capacidad y el seguimiento del examen periódico universal, los órganos creados en virtud de tratados, los procedimientos especiales y las cuestiones temáticas, lo que permitirá a la Oficina prestar servicios de expertos apropiados y oportunos en respuesta a las solicitudes de los gobiernos.

Cuadro 24.17

Objetivos para el bienio, logros previstos, indicadores de progreso y medidas de la ejecución

Objetivo de la Organización: Fomentar la promoción y protección del disfrute efectivo por todas las personas de todos sus derechos humanos mediante la creación de capacidad, entre otras cosas prestando asistencia a los Estados que la soliciten

Logros previstos de la Secretaría

Indicadores de progreso

a) Mayor capacidad de las Naciones Unidas para ayudar a los Estados que lo soliciten en sus esfuerzos por plasmar en leyes, reglamentos y normas eficaces sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos

a) Mayor número de cambios en la legislación y las políticas con arreglo a las normas y los instrumentos pertinentes de derechos humanos, como resultado de la asistencia prestada por el ACNUDH a los países que la soliciten

Medidas de la ejecución

2008-2009: 14 cambios en la legislación y las políticas

Objetivo 2010-2011: 16 cambios en la legislación y las políticas

Estimación 2012-2013: 17 cambios en la legislación y las políticas

b) Mayor capacidad institucional a nivel nacional mediante la colaboración con los Estados que lo soliciten para afrontar los desafíos para la plena realización de todos los derechos humanos

b) Mayor número de instituciones establecidas o fortalecidas en la esfera de los derechos humanos a nivel nacional mediante la asistencia y la capacitación proporcionadas por el ACNUDH

Medidas de la ejecución

2008-2009: 55 instituciones

Estimación 2010-2011: 60 instituciones

Objetivo 2012-2013: 61 instituciones

c) Mayor alcance en la prestación de asistencia convenida de común acuerdo, incluso en zonas muy apartadas, mediante servicios de asesoramiento y cooperación técnica, a fin de promover y proteger todos los derechos humanos

c) Aumento de la asistencia convenida de común acuerdo, incluso en zonas muy apartadas, mediante servicios de asesoramiento y cooperación técnica

Medidas de la ejecución

2008-2009: no se dispone de datos

Estimación 2010-2011: 10 actividades

Objetivo 2012-2013: 11 actividades

d) Mayor apoyo del ACNUDH para la educación y concienciación sobre los derechos humanos, incluso a nivel nacional, a solicitud de los Estados

d) Mayor número de programas institucionalizados de capacitación y educación sobre los derechos humanos para todos los agentes pertinentes ejecutados a nivel regional, subregional y nacional con el apoyo del programa de derechos humanos de las Naciones Unidas

Medidas de la ejecución

2008-2009: 14 programas institucionalizados

Estimación 2010-2011: 16 programas institucionalizados

Objetivo 2012-2013: 17 programas institucionalizados

e) Mayor capacidad de los equipos de las Naciones Unidas en los países y de las operaciones de mantenimiento de la paz y las actividades de consolidación de la paz de las Naciones Unidas para ayudar a los países que lo soliciten en sus esfuerzos por crear sistemas nacionales de protección de los derechos humanos de conformidad con los principios rectores de este programa

e) Mayor número de actividades realizadas por los equipos de las Naciones Unidas en los países y por los componentes de derechos humanos de las operaciones de mantenimiento de la paz y las actividades de consolidación de la paz de las Naciones Unidas para respaldar los sistemas nacionales de protección de los derechos humanos, en cooperación con los países que lo soliciten

Medidas de la ejecución

2008-2009: 18 actividades

Estimación 2010-2011: 22 actividades

Objetivo 2012-2013: 23 actividades

f) Papel más destacado del ACNUDH para contribuir a impedir que se sigan cometiendo violaciones de los derechos humanos, de conformidad con el mandato de la Alta Comisionada

f) Mayor número de actividades realizadas por el ACNUDH como contribución a la solución dentro de plazos muy breves de casos detectados de violaciones en gran escala de los derechos humanos

Medidas de la ejecución

2008-2009: 4 actividades

Estimación 2010-2011: 8 actividades

Objetivo 2012-2013: 9 actividades

g) Asistencia pronta y eficaz a los Estados que la soliciten para ayudarlos a aplicar las recomendaciones convenidas en el proceso del examen periódico universal, incluso mediante ayuda del Fondo de contribuciones voluntarias para la asistencia financiera y técnica para la ejecución del examen periódico universal

g) Mayor número de programas de asistencia y actividades para países que las han solicitado para aplicar las recomendaciones del examen periódico universal

Medidas de la ejecución

2008-2009: no se dispone de datos

Estimación 2010-2011: 20 actividades

Objetivo 2012-2013: 25 actividades

Factores externos

- 24.87 Se prevé que el subprograma alcance sus objetivos y logros previstos siempre que se den los siguientes factores externos importantes, que pueden afectar a la consecución de los logros previstos: a) el grado de cooperación prestada por los principales interesados, como los gobiernos, los equipos de las Naciones Unidas en los países, la sociedad civil, las instituciones nacionales de derechos humanos y las organizaciones regionales e internacionales; y b) la adopción de medidas por los órganos legislativos de las Naciones Unidas respecto de los mandatos y las actividades, en apoyo del subprograma.

Productos

- 24.88 Los productos del bienio 2012-2013 serán los siguientes:

- a) Prestación de servicios a órganos intergubernamentales y de expertos:
 - i) Asamblea General: documentación para reuniones: informes del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados (2); informe del Secretario General sobre las instituciones nacionales encargadas de la promoción y protección de los derechos humanos (1); informes que puedan solicitarse al Secretario General, a la Alta Comisionada y a los titulares de mandatos relativos a países concretos (15);
 - ii) Consejo de Derechos Humanos:
 - a. Prestación de servicios sustantivos a reuniones: prestación de servicios a las reuniones del Consejo dedicadas a cuestiones cuya responsabilidad sustantiva recae en el subprograma (50);
 - b. Documentación para reuniones: preparación de comunicaciones enviadas por los titulares de mandatos de procedimientos especiales relativos a países concretos en nombre de presuntas víctimas de violaciones de los derechos humanos (2); informe sobre la cooperación regional para la promoción y protección de los derechos humanos en la región de Asia y el Pacífico (1); informe del Secretario General sobre las instituciones nacionales encargadas de la promoción y protección de los derechos humanos (1); informe del Secretario General sobre la aplicación del programa de servicios de asesoramiento y cooperación técnica en el ámbito de los derechos humanos (1); informes sobre mandatos relativos a países que puedan solicitarse al Secretario General, a la Alta Comisionada y a los titulares de mandatos (19);
 - iii) Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados: prestación de servicios sustantivos a reuniones (10);
 - iv) Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para la Cooperación Técnica en materia de Derechos Humanos, Junta de Síndicos: prestación de servicios sustantivos a reuniones: servicios de secretaría de la Junta de Síndicos (24);
- b) Otras actividades sustantivas (presupuesto ordinario/recursos extrapresupuestarios):
 - i) Comunicados de prensa, conferencias de prensa: notas informativas y discursos para la Alta Comisionada y otros funcionarios u órganos de las Naciones Unidas (120); reuniones con Estados Miembros (10) y países donantes (10); comunicados de prensa y

- reuniones informativas con los medios de información de la Alta Comisionada sobre las misiones de derechos humanos en el terreno (45);
- ii) Misiones de socorro y evaluación para fines humanitarios y de derechos humanos: prestación de apoyo a las visitas oficiales de la Alta Comisionada y la Alta Comisionada Adjunta a los países (20);
 - iii) Material técnico: creación y mantenimiento en el sitio del ACNUDH en la Intranet de una base de datos sobre información geográfica y sobre la gestión del ciclo de proyectos (1); preparación de material de capacitación en derechos humanos para grupos de profesionales específicos (14); mantenimiento de información relativa a las actividades sobre el terreno y la cooperación técnica en forma de páginas web de los países en el sitio web del ACNUDH (1);
 - iv) Contribución a productos conjuntos: prestación de asesoramiento especializado y apoyo sustantivo a los componentes de las operaciones de mantenimiento de la paz encargados de la defensa de los derechos humanos (1);
- c) Cooperación técnica (presupuesto ordinario/recursos extrapresupuestarios):
- i) Servicios de asesoramiento: prestación de servicios de asesoramiento y apoyo sustantivo en materia de derechos humanos a petición de los gobiernos y de los equipos, programas y organismos de las Naciones Unidas en los países (45); ejecución de un programa de cooperación técnica en Camboya (1); elaboración, gestión, ejecución, seguimiento y evaluación de proyectos de cooperación técnica nacionales y regionales (50);
 - ii) Cursos de capacitación, seminarios y talleres: reuniones anuales o series de consultas regionales anuales de los jefes de las misiones del ACNUDH sobre el terreno (5); consultas y talleres regionales y subregionales (11);
 - iii) Proyectos sobre el terreno: prestación de apoyo a las oficinas regionales, nacionales y autónomas del ACNUDH y a los asesores en materia de derechos humanos adscritos a los equipos de las Naciones Unidas en los países, entre otras cosas, para la realización de evaluaciones previas y para la planificación, la puesta en marcha, la prestación de apoyo, la supervisión y la evaluación de operaciones (23).

a) Servicios de asesoramiento, cooperación técnica y actividades sobre el terreno

Cuadro 24.18

Recursos necesarios: subprograma 3

Categoría	Recursos (miles de dólares EE.UU.)		Puestos	
	2010-2011	2012-2013 (antes del ajuste)	2010-2011	2012-2013
Presupuesto ordinario				
Relacionados con puestos	26 498,2	26 318,1	83	83
No relacionados con puestos	5 943,4	6 009,9	–	–
Subtotal	32 441,6	32 328,0	83	83
Recursos extrapresupuestarios	134 230,1	127 499,0	555	554
Total	166 671,7	159 827,0	638	637

- 24.89 La suma de 26.318.100 dólares permitirá financiar el mantenimiento de los 83 puestos indicados en el cuadro 24.18 (1 D-2, 2 D-1, 13 P-5, 19 P-4, 26 P-3, 5 P-2 y 17 de Servicios Generales (otra categorías)). La disminución de 180.100 dólares de los recursos relacionados con puestos se debe a la diferencia de los costos relativos a tres puestos (1 P-5, 1 P-4 y 1 P-3) aprobados para el bienio 2010-2011, que se redistribuyeron de la Oficina del Director de la División de Operaciones sobre el Terreno y Cooperación Técnica, a la que se habían asignado temporalmente hasta la creación de la oficina regional del ACNUDH en Bangkok en 2010;
- 24.90 Los recursos no relacionados con puestos, que ascienden a un total de 6.009.900 dólares, se utilizarán para sufragar, entre otras, las necesidades en concepto de otros gastos de personal, consultores, viajes de representantes y funcionarios, otras necesidades operacionales y subvenciones y contribuciones. El aumento neto de 66.500 dólares obedece principalmente a las mayores necesidades en concepto de otros gastos de personal y viajes de representantes y funcionarios sobre la base del patrón de gastos, compensadas por menores necesidades en concepto de consultores, necesidades generales de funcionamiento y subvenciones y contribuciones.
- 24.91 El subprograma cuenta también con 554 puestos (172 del Cuadro Orgánico, 132 oficiales nacionales y 250 de Servicios Generales) financiados con cargo a recursos extrapresupuestarios.
- 24.92 Los recursos extrapresupuestarios del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para la Cooperación Técnica en materia de Derechos Humanos, que se estiman en 39.232.800 dólares, permitirán al ACNUDH ejecutar proyectos en todo el mundo de conformidad con el mandato de la Alta Comisionada y el mandato que ha recibido del Consejo de Derechos Humanos y otros órganos responsables de la formulación de políticas. Esos proyectos y actividades se han concebido cuidadosamente para ayudar a los Estados a incorporar las normas internacionales de derechos humanos a las leyes, las políticas y las prácticas nacionales. Los proyectos contribuirán a fomentar la capacidad para implantar la democracia y el estado de derecho a nivel nacional, regional y mundial. En colaboración con la Junta de Síndicos, se continuará intentando asegurar que el programa de derechos humanos de las Naciones Unidas sea coherente y articule la labor de los órganos creados en virtud de tratados, los procedimientos especiales y la cooperación técnica.
- 24.93 Los recursos del Fondo Fiduciario para apoyar las actividades del Centro de Derechos Humanos, estimados en 85.423.600 dólares, se destinarán, entre otras cosas, a continuar apoyando con eficacia los procedimientos especiales creados por el Consejo de Derechos Humanos para países concretos y a consolidar y mantener páginas web por países relativas a las actividades del ACNUDH sobre el terreno. Además, permitirán seguir apoyando las actividades de los proyectos que organizan los responsables de zonas geográficas en la sede o las oficinas sobre el terreno, que complementarán el programa de trabajo del ACNUDH financiado con cargo a los recursos ordinarios del presupuesto.
- 24.94 El Fondo Fiduciario para la educación en materia de derechos humanos en Camboya, cuyos recursos para el bienio 2012-2013 se estiman en 2.216.000 dólares, permitirá que el ACNUDH preste asistencia en los ámbitos de la reforma jurídica, la administración de justicia, las obligaciones en materia de presentación de informes, la educación y capacitación en materia de derechos humanos, la vigilancia de las situaciones relativas a los derechos humanos y el fortalecimiento de la capacidad de las organizaciones no gubernamentales, lo que contribuirá a fomentar la capacidad nacional para incorporar las normas internacionales de derechos humanos a las leyes, las políticas y las prácticas nacionales.
- 24.95 Se estima que los recursos extrapresupuestarios disponibles en el Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias para prestar asistencia financiera y técnica en la aplicación del examen periódico universal ascenderán a 626.600 dólares. El Fondo Fiduciario tiene por objeto constituir una fuente de asistencia financiera y técnica, en conjunción con los mecanismos multilaterales de

financiación, que permita a los países poner en práctica las recomendaciones emanadas del examen periódico universal, previa consulta con los países interesados y con su consentimiento. Está previsto que el primer ciclo de examen del examen periódico universal concluya a finales de 2011, y el bienio siguiente será crucial en lo que respecta al seguimiento de los resultados del primer ciclo. Además de la asistencia prestada en el marco del programa de trabajo general del ACNUDH y los resultados del plan estratégico de gestión del ACNUDH para el bienio 2010-2011, el Fondo Fiduciario se usará principalmente para responder a solicitudes específicas de asistencia técnica de conformidad con su propósito y para aplicar las recomendaciones formuladas por el mecanismo del examen periódico universal.

b) Centro Subregional para los Derechos Humanos y la Democracia en África Central

Cuadro 24.19

Recursos necesarios: subprograma 3

Categoría	Recursos (miles de dólares EE.UU.)		Puestos	
	2010-2011	2012-2013 (antes del ajuste)	2010-2011	2012-2013
Presupuesto ordinario				
Relacionados con puestos	1 572,1	1 572,1	9	9
No relacionados con puestos	644,8	644,8	—	—
Subtotal	2 216,9	2 216,9	9	9
Recursos extrapresupuestarios	739,3	785,0	—	—
Total	2 956,2	3 001,9	9	9

- 24.96 La suma de 1.572.100 dólares permitirá financiar el mantenimiento de los nueve puestos indicados en el cuadro 24.19 (1 P-5, 1 P-4, 2 P-3, 1 de oficial nacional y 4 de contratación local).
- 24.97 Los recursos no relacionados con puestos, que ascienden a un total de 644.800 dólares, se utilizarán para sufragar, entre otras, las necesidades en concepto de otros gastos de personal, viajes de funcionarios, subvenciones y contribuciones y otras necesidades operacionales.
- 24.98 Los recursos extrapresupuestarios del Fondo Fiduciario de apoyo a las actividades del Centro de Derechos Humanos, que se estiman en 785.000 dólares, se destinarán al Centro Subregional y a la obtención de los productos previstos en el programa.

Subprograma 4

Apoyo al Consejo de Derechos Humanos y sus órganos y mecanismos subsidiarios

Recursos necesarios (antes del ajuste): 31.526.600 dólares

- 24.99 El subprograma es responsabilidad de la División del Consejo de Derechos Humanos y de los Procedimientos Especiales. El subprograma se ejecutará de conformidad con la estrategia detallada en el subprograma 4 del programa 19 del marco estratégico para el período 2012-2013.

- 24.100 Las actividades de este subprograma se centrarán en lo siguiente: a) prestar servicios de secretaría y apoyo a los principales órganos en materia de derechos humanos creados en virtud de la Carta, al Consejo de Derechos Humanos y al Comité Asesor del Consejo de Derechos Humanos, órgano de asesoramiento de expertos del Consejo, a otros mecanismos subsidiarios, incluido el examen periódico universal, y a los dos grupos de trabajo establecidos en virtud del procedimiento de denuncia del Consejo, a saber, el Grupo de Trabajo sobre las Comunicaciones y el Grupo de Trabajo sobre las Situaciones; y b) dar apoyo sustantivo y administrativo a los procedimientos temáticos de constatación de los hechos y al Foro sobre las Minorías, con el fin de proteger a las posibles víctimas, reducir los casos de violaciones de los derechos humanos y seguir desarrollando las normas internacionales de derechos humanos. El apoyo incluye la preparación, la organización y el seguimiento de misiones de los procedimientos especiales a los países, su informe anual al Consejo, su procedimiento de comunicaciones presentadas ante los Estados y su interacción con la sociedad civil y con las personas afectadas por las violaciones de los derechos humanos, entre ellas las víctimas y los testigos o sus representantes. El apoyo también conllevará: facilitar la aplicación de las recomendaciones de los procedimientos temáticos especiales, entre otras cosas, mediante análisis cualitativos de cuestiones temáticas concretas y el intercambio de información, según proceda, entre los titulares de los mandatos y los responsables de las actividades del ACNUDH en los países; difundir el conocimiento de las conclusiones y la metodología de los procedimientos temáticos especiales y mejorar la coordinación, según sea necesario, entre los titulares de los mandatos y de éstos con otros mecanismos de derechos humanos; y facilitar la contribución de los procedimientos especiales a la identificación de amenazas inminentes a los derechos humanos y la formulación y ejecución de programas de cooperación técnica. En el subprograma 1 también se incluyen servicios de secretaría y apoyo sustantivo a los mecanismos subsidiarios del Consejo de Derechos Humanos.

Cuadro 24.20

Objetivos para el bienio, logros previstos, indicadores de progreso y medidas de la ejecución

Objetivo de la Organización: Facilitar la promoción y protección del disfrute efectivo por todas las personas de todos sus derechos humanos prestando apoyo técnico reforzado y asesoramiento al Consejo de Derechos Humanos y sus órganos y mecanismos subsidiarios, incluidos el Comité Asesor, los procedimientos especiales, el examen periódico universal y el procedimiento de denuncia, asegurando al mismo tiempo que se observen los principios rectores de este programa

Logros previstos de la Secretaría

Indicadores de progreso

a) Prestación pronta y eficaz de apoyo y asesoramiento reforzado, técnico y de expertos, al Consejo de Derechos Humanos y sus órganos y mecanismos subsidiarios

a) i) Mayor porcentaje de documentos presentados a tiempo para su examen por el Consejo de Derechos Humanos de conformidad con las normas y los reglamentos pertinentes sobre la publicación de documentación

Medidas de la ejecución

2008-2009: 45%

Estimación 2010-2011: 47%

Objetivo 2012-2013: 49%

- ii) Mayor porcentaje de Estados Miembros que expresan satisfacción con el apoyo prestado por la Secretaría
Medidas de la ejecución
 2008-2009: 80%
 Estimación 2010-2011: 82%
 Objetivo 2012-2013: 85%
- b) Apoyo pleno al mecanismo del examen periódico universal, incluida asistencia oportuna y eficaz para los Estados, según corresponda, en el marco del examen periódico universal
Medidas de la ejecución
 2008-2009: 15 actividades
 Estimación 2010-2011: 20 actividades
 Objetivo 2012-2013: 21 actividades
- c) Mayor apoyo para aumentar la repercusión de la labor que realizan los titulares de los mandatos de los procedimientos especiales mediante el análisis de las deficiencias en la aplicación de las normas internacionales de derechos humanos y un asesoramiento oportuno para hacer frente a las violaciones manifiestas y sistemáticas de los derechos humanos
 i) Mayor número de actividades y planes apoyados por el ACNUDH para dar seguimiento a los informes y recomendaciones de los titulares de mandatos temáticos
Medidas de la ejecución
 2008-2009: 6 actividades del ACNUDH para apoyar procedimientos especiales temáticos
 Estimación 2010-2011: 8 actividades del ACNUDH para apoyar procedimientos especiales temáticos
 Objetivo 2012-2013: 10 actividades del ACNUDH para apoyar procedimientos especiales temáticos
 ii) Mayor número de respuestas y opiniones recibidas de los Estados
Medidas de la ejecución
 2008-2009: 600 respuestas a las comunicaciones
 Estimación 2010-2011: 630 respuestas a las comunicaciones
 Objetivo 2012-2013: 640 respuestas a las comunicaciones
- d) Mayor apoyo al procedimiento de denuncia establecido para afrontar cuadros persistentes de violaciones manifiestas y fehacientemente probadas de todos los derechos humanos y libertades fundamentales que se produzcan en cualquier parte del mundo y en cualquier circunstancia
 i) Mayor porcentaje de documentos presentados a tiempo para su examen
Medidas de la ejecución
 2008-2009: 80%
 Estimación 2010-2011: 85%
 Objetivo 2012-2013: 87%

ii) Porcentaje de comunicaciones examinadas por los órganos de ejecución como resultado del apoyo oportuno y eficaz de la Secretaría

Medidas de la ejecución

2008-2009: 80%

Estimación 2010-2011: 90%

Objetivo 2012-2013: 92%

e) Mayor cooperación a todos los niveles con los interesados que puedan beneficiarse de la labor del Consejo de Derechos Humanos y sus órganos y mecanismos subsidiarios o contribuir a ella

e) Mayor número de actividades conjuntas, incluso con gobiernos, organizaciones de la sociedad civil, organismos y programas de las Naciones Unidas y mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, entre ellos los órganos creados en virtud de tratados y los órganos normativos que cooperan en la aplicación de las conclusiones de los procedimientos especiales y los resultados del examen periódico universal

Medidas de la ejecución

2008-2009: 60 actividades

Estimación 2010-2011: 70 actividades

Objetivo 2012-2013: 75 actividades

Factores externos

- 24.101 Se prevé que el subprograma alcance sus objetivos y logros previstos siempre que estén presentes los siguientes factores externos significativos, que podrían afectar a las actividades del subprograma: a) la capacidad de respuesta de los gobiernos y otros asociados ante las recomendaciones, conclusiones, comunicaciones y solicitudes de los procedimientos especiales; b) la disponibilidad de recursos humanos y financieros; y c) la cooperación de otros órganos y organismos de las Naciones Unidas.

Productos

- 24.102 Los productos finales del bienio 2012-2013 serán los siguientes:

- a) Servicios para órganos intergubernamentales y órganos de expertos (presupuesto ordinario):
- i) Asamblea General: Documentación para reuniones: informes de: el Consejo de Derechos Humanos (2); la Relatora Especial sobre el derecho a una vivienda adecuada (2); el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas (2); la Experta independiente sobre cuestiones de las minorías (2); el Relator Especial sobre el derecho a la educación (2); el Relator Especial sobre la trata de personas, especialmente mujeres y niños (2); la Experta independiente sobre la cuestión de las obligaciones de derechos humanos relacionadas con el acceso al agua potable y el saneamiento (2); la Experta independiente encargada de la cuestión de los derechos humanos y la extrema pobreza (2); la Relatora Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos (2); el Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de

intolerancia (4); el Relator Especial sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias (2); la Relatora Especial sobre la libertad de religión o de creencias (2); el Relator Especial sobre los derechos humanos de los desplazados internos (2); el Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes (2); el Relator Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados (2); el Relator Especial sobre la promoción y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo (2); el Relator Especial sobre el derecho a la libertad de opinión y de expresión (2); el Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (2); el Relator Especial sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental (2); el Relator Especial sobre el derecho a la alimentación (2); el Relator Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía (2); el Grupo de Trabajo sobre la utilización de mercenarios como medio de violar los derechos humanos y obstaculizar el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación (2); el experto independiente sobre las consecuencias de la deuda externa y de las obligaciones financieras internacionales conexas de los Estados para el pleno goce de todos los derechos humanos, sobre todo los derechos económicos, sociales y culturales (2); informes sobre derechos humanos y procedimientos temáticos (2); y otros informes sobre mandatos temáticos cuya preparación se confíe al Secretario General, a la Alta Comisionada y a los titulares de los mandatos (4);

ii) Consejo de Derechos Humanos:

- a. Servicios sustantivos para reuniones: sesiones plenarias del Consejo de Derechos Humanos (200); períodos extraordinarios de sesiones del Consejo de Derechos Humanos (40); Comité Especial encargado de elaborar normas complementarias de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (40); reuniones anuales de relatores especiales, representantes especiales, expertos independientes que trabajen para procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos y presidentes de grupos de trabajo (20); sesiones privadas del Consejo de Derechos Humanos en virtud del procedimiento de denuncia (8); grupo de consulta para el nombramiento de titulares de procedimientos especiales (20); Comité de coordinación (20); Mecanismo de expertos sobre los derechos de los pueblos indígenas (20); Foro sobre Cuestiones de las Minorías (8); sesiones del Grupo de Trabajo sobre Comunicaciones (40); sesiones del Grupo de Trabajo sobre Situaciones (40); sesiones de los grupos temáticos de redacción (60); reuniones previas al período de sesiones, del período de sesiones y posteriores al período de sesiones de la Mesa del Consejo de Derechos Humanos (40); examen de los Estados realizado por el Grupo de Trabajo sobre el examen periódico universal (120); Foro Social (12); prestación de servicios técnicos para los actos y las sesiones de consulta que se celebren durante el período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos (400); Grupo de Trabajo de Expertos sobre las personas de ascendencia africana (40); Grupo de Trabajo sobre la detención arbitraria (72); Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias (72); Grupo de Trabajo sobre la cuestión de la discriminación contra la mujer en el derecho y en la práctica (60); Grupo de Trabajo sobre la utilización de mercenarios como medio de violar los derechos humanos y obstaculizar el ejercicio de los pueblos a la libre determinación (60);
- b. Documentación para reuniones: cinco documentos por cada uno de los 96 países examinados en el marco del mecanismo de examen periódico universal (480); programa anotado del Grupo de Trabajo sobre Comunicaciones (4); programa

anotado del Grupo de Trabajo sobre Situaciones (4); notas del programa provisional del Consejo de Derechos Humanos (6); informes de comunicaciones conjuntas de los titulares de mandatos de los procedimientos especiales (6); listas confidenciales mensuales de comunicaciones (24); informes de la Relatora Especial sobre el derecho a una vivienda adecuada (6); informes del Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y las formas conexas de intolerancia (8); informes del Relator Especial sobre las formas contemporáneas de la esclavitud, incluidas sus causas y consecuencias (6); informes del Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias (8); informes del Relator Especial sobre el derecho a la libertad de religión o de creencias (8); informes del Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes (6); informes del Relator Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados (6); informes del Relator Especial sobre los efectos nocivos del traslado y vertimiento ilícitos de productos y desechos tóxicos y peligrosos para el goce de los derechos humanos (6); informes del Relator Especial sobre los derechos humanos de los desplazados internos (6); informes del Relator Especial sobre la promoción y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo (6); informes del Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión (8); informes del Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (8); informes del Relator Especial sobre el derecho a la educación (6); informes del Relator Especial sobre el derecho a la alimentación (6); informes del Relator Especial sobre el derecho a la salud (6); informes del Relator Especial sobre el derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas (6); informes del Relator Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía (6); informes del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas (8); informes de la Representante Especial del Secretario General sobre la situación de los defensores de los derechos humanos (8); informes del Relator Especial sobre la trata de personas, especialmente mujeres y niños (6); informes de la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias (8); informes del Grupo de Trabajo sobre la detención arbitraria (8); informe del Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias (6); informes del Grupo de Trabajo sobre la utilización de mercenarios como medio de violar los derechos humanos y obstaculizar el ejercicio de los pueblos a la libre determinación (6); informes del Experto independiente en la esfera de los derechos culturales (6); informes del Grupo de Trabajo sobre Comunicaciones (4); informes del Grupo de Trabajo sobre Situaciones (4); informes del Grupo de Trabajo sobre la cuestión de la discriminación contra la mujer en el derecho y en la práctica (6); informes de las sesiones privadas del Consejo de Derechos Humanos en virtud del procedimiento de denuncia (4); informes de la reunión anual de relatores especiales, representantes especiales, expertos independientes y presidentes de grupos de trabajo (2); informes de la Experta independiente sobre cuestiones de las minorías (6); informes del Secretario General sobre los derechos humanos y los procedimientos especiales (2); informes del Relator Especial sobre las consecuencias de la deuda externa para el goce efectivo de los derechos económicos, sociales y culturales (6); informes de la Experta independiente sobre la cuestión de las obligaciones de derechos humanos relacionadas con el acceso al agua potable y el saneamiento (6); informes independientes de períodos de

sesiones especiales (6); informes independientes del Consejo en cada período de sesiones, incluido el examen del resultado del examen periódico universal (6); informes estadísticos del Consejo de Derechos Humanos (6); respuestas por escrito de los gobiernos (70); declaraciones por escrito de las organizaciones no gubernamentales (400);

- iii) Comité Asesor del Consejo de Derechos Humanos:
 - a. Prestación de servicios sustantivos a reuniones; sesiones plenarias del Comité Asesor (40);
 - b. Documentación para reuniones: notas del programa provisional del Comité Asesor (4); informes de expertos al Comité Asesor (10); informes del Comité Asesor (4);
 - c. Prestación de asistencia a representantes y relatores: asistencia a relatores especiales y expertos independientes del Consejo de Derechos Humanos y del Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias, el Grupo de Trabajo sobre la detención arbitraria, el Grupo de Trabajo sobre los mercenarios y el Grupo de Trabajo sobre la eliminación de la discriminación contra la mujer en el derecho y en la práctica (41);
- b) Otras actividades sustantivas (presupuesto ordinario y recursos extrapresupuestarios):
 - i) Misiones de determinación de los hechos: asistencia al experto independiente en relación con el procedimiento de denuncia del Consejo (1);
 - ii) Material técnico: información adicional y herramientas de comunicación diseñadas para el Consejo de Derechos Humanos (8); mantenimiento de las páginas del sitio web del ACNUDH sobre la labor de los procedimientos especiales; mantenimiento de la base de datos temática y de una base de datos sobre desapariciones forzadas (6);
 - iii) Promoción de instrumentos jurídicos: preparación de comunicaciones enviadas por relatores y representantes especiales, expertos y grupos de trabajo con mandatos de los órganos normativos en nombre de presuntas víctimas de violaciones de los derechos humanos (2);
 - iv) Seminarios para usuarios externos: reuniones informativas para los Estados Miembros y las entidades de las Naciones Unidas sobre cuestiones de procedimiento relativas al Consejo de Derechos Humanos y sus órganos subsidiarios y grupos de trabajo (6); reuniones informativas organizadas por la secretaría del Consejo, antes y después de los períodos de sesiones, para organizaciones no gubernamentales (12);
- c) Cooperación técnica (presupuesto ordinario y recursos extrapresupuestarios): cursos de capacitación, seminarios y cursillos: reunión informativa para los países del Caribe (1); reunión informativa para los países de Asia Central (1); reunión informativa para los países europeos (1); reunión informativa para los países latinoamericanos (1); reunión informativa para los países del Pacífico (1); reunión informativa para los países de Asia Sudoriental (1); reunión informativa para los países de África Meridional (1); y reunión informativa para los países de África Occidental (1).

Cuadro 24.21

Recursos necesarios: subprograma 4

Categoría	Recursos (miles de dólares EE.UU.)		Puestos	
	2010-2011	2012-2013 (antes del ajuste)	2010-2011	2012-2013
Presupuesto ordinario				
Relacionados con puestos	22 092,8	23 945,8	68	75
No relacionados con puestos	7 041,0	7 580,8	—	—
Subtotal	29 133,8	31 526,6	68	75
Recursos extrapresupuestarios	13 645,6	13 617,2	35	35
Total	42 779,4	45 143,8	103	110

- 24.103 La suma de 23.945.800 dólares sufragaría los 75 puestos (1 D-2, 2 D-1, 6 P-5, 27 P-4, 22 P-3, 7 P-2 y 10 de Servicios Generales (otras categorías)) que se indican en el cuadro 24.21.
- 24.104 El incremento neto de 1.853.000 dólares obedece a: a) la creación de un puesto nuevo de categoría P-4 que actuará como secretario del grupo consultivo establecido en virtud de los párrafos 47 a 53 de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos (conocida como bloque de construcción institucional). El puesto de secretario se propone con el fin de dirigir y supervisar la labor de dos funcionarios que se encargarían de todo el proceso de anuncio de vacantes, recopilación de solicitudes y preparación y actualización de la lista pública de los candidatos seleccionables (párr. 43 de la resolución 5/1), así como de preparar la documentación para las reuniones del grupo consultivo; b) la creación de un puesto de categoría P-3 para la Sección de Derechos Civiles y Políticos, en vista del incremento del volumen de trabajo de los procedimientos especiales. El Oficial de Derechos Humanos de categoría P-3 se encargaría de las funciones relacionadas con el apoyo de uno de los mandatos temáticos a los que presta servicio la Sección: supervisar la situación relativa a uno o varios fenómenos temáticos en todo el mundo en el ámbito de los derechos civiles y políticos mediante el análisis de la información procedente de los gobiernos, las organizaciones intergubernamentales, las organizaciones, los fondos y los programas de las Naciones Unidas, las organizaciones no gubernamentales y los particulares; y asistir a los titulares de los mandatos durante las misiones de constatación de los hechos, incluso en la preparación de la misión, la redacción de informes de misiones y el seguimiento a la aplicación de recomendaciones; c) la conversión de uno de los puestos de categoría P-4 de personal temporario general a puesto temporario, que realizaría las funciones de secretario del Grupo de Trabajo sobre la cuestión de la discriminación contra la mujer en la legislación y en la práctica, de conformidad con el mandato de la resolución 15/23. En su calidad de secretario del Grupo de Trabajo, el Oficial de Derechos Humanos de categoría P-4 tendría conocimientos especializados en el tema del mandato y se encargaría de la orientación y la coordinación generales de la labor y las actividades del Grupo; d) conversión de un puesto de categoría P-3 de asistencia temporaria general a puesto temporario; tendría conocimientos especializados en el tema del mandato establecido en la resolución 15/23 del Consejo de Derechos Humanos para el Grupo de Trabajo sobre la discriminación contra la mujer en la legislación y en la práctica y se encargaría de prestar apoyo sustantivo al Grupo mediante, entre otras cosas, la planificación y la organización de sus actividades; e) conversión de un puesto P-2 de personal temporario general a puesto temporario para asistir en la prestación de servicios a las actividades del Grupo de Trabajo sobre la discriminación contra la mujer en la legislación y en la práctica, establecido en virtud de la resolución 15/23 del Consejo de Derechos Humanos, incluso

en las reuniones, consultas, visitas a los países y otras actividades; f) conversión de un puesto del Cuadro de Servicios Generales (otras categorías) de personal temporario general a puesto temporario para apoyar al Grupo de Trabajo sobre la discriminación contra la mujer en la legislación y en la práctica, establecido por la resolución 15/23, para asistir en la prestación de servicios a las reuniones anuales del Grupo de Trabajo y preparar y transmitir notas internas; g) la formalización, mediante una redistribución interna, de dos puestos del Cuadro de Servicios Generales (otras categorías) que se mantuvieron involuntariamente en el subprograma 2 cuando se debían haber integrado al subprograma 4, Apoyo al Consejo de Derechos Humanos y sus órganos y mecanismos subsidiarios, debido a la división en dos subprogramas en el contexto del presupuesto por programas 2010-2011; y h) la redistribución externa de un puesto del Cuadro de Servicios Generales (otras categorías) asignado al subprograma 4 a la Dependencia de Procesamiento de Documentos de la Dirección y gestión ejecutivas a fin de capacitar a la Dependencia para que administre el número creciente de reuniones y documentos del Consejo de Derechos Humanos y los órganos creados en virtud de tratados; e i) el efecto retardado de la creación de un puesto de categoría P-3 en el bienio 2010-2011 en el subprograma.

- 24.105 Los recursos no relacionados con puestos, que ascienden a 7.580.800 dólares, servirán para sufragar otros gastos de personal, consultores, viajes de representantes y funcionarios y otros gastos de funcionamiento. El aumento de 539.800 dólares se debe a las necesidades de recursos adicionales para viajes de representantes y funcionarios, gastos de funcionamiento y subvenciones y contribuciones, en vista del aumento del número de mandatos, y se compensa en parte por las disminuciones en personal temporario general, que obedecen principalmente a la propuesta de convertir un puesto de categoría P-4, un P-3, un P-2 y uno de Servicios Generales (otras categorías) en puestos temporarios a partir de 2011, en respuesta a la resolución 15/23 del Consejo de Derechos Humanos, y en consultores, a la luz del volumen de trabajo previsto, para el cual se necesitarán servicios de expertos especializados que preparen estudios temáticos sobre varias cuestiones prioritarias nuevas.
- 24.106 El subprograma cuenta también con 35 puestos (25 del Cuadro Orgánico y 10 del Cuadro de Servicios Generales) financiados con cargo a los recursos extrapresupuestarios. Los recursos extrapresupuestarios procedentes del Fondo Fiduciario para apoyar las actividades del Centro de Derechos Humanos, que se estiman en 12.098.400 dólares, se seguirán utilizando para complementar los recursos del presupuesto ordinario a fin de cumplir los objetivos principales del subprograma, es decir, la prestación de asistencia al experto independiente en relación con el procedimiento de denuncia del Consejo; las sesiones informativas para Estados Miembros y entidades de las Naciones Unidas sobre cuestiones de procedimiento; las reuniones informativas antes y después de períodos de sesiones para organizaciones no gubernamentales; el mantenimiento de las bases de datos y los sitios web de los procedimientos especiales; y la preparación de comunicados de los procedimientos especiales.
- 24.107 Se estima que habrá recursos extrapresupuestarios por valor de 1.518.800 dólares en el Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias para Participar en el Examen Periódico Universal. El Fondo Fiduciario proporciona financiación para la participación de los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, en el examen periódico universal del Consejo de Derechos Humanos, y se administrará conjuntamente con el Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias para prestar asistencia financiera y técnica en la aplicación del examen periódico universal. La eficacia de los dos fondos se reforzará mutuamente a medida que los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, vayan logrando participar plenamente en el proceso del examen periódico universal y aumenten su capacidad para aplicar los resultados del examen.

D. Apoyo a los programas

Recursos necesarios (antes del ajuste): 12.035.000 dólares

- 24.108 Los servicios de apoyo a los programas que proporcionan los Servicios de Apoyo a los Programas y de Gestión están relacionados con la planificación y gestión de los recursos financieros y humanos, la coordinación de las actividades de formación del personal, la administración general y los servicios de gestión de la información y las tecnologías. Cumplen también otras funciones relacionadas con las actividades que se financian con recursos extrapresupuestarios. Los Servicios de Apoyo a los Programas y de Gestión están integrados por cinco entidades orgánicas, a saber, la Sección de Presupuesto y Finanzas, la Sección de Gestión de los Recursos Humanos, la Sección de Servicios Administrativos Generales, la Sección de Gestión y Tecnología de la Información y la Dependencia de Desarrollo del Personal.

Productos

- 24.109 Los productos del bienio 2012-2013 serán los siguientes:

Servicios de apoyo:

- i) Gestión general: prestación de asesoramiento, orientación y supervisión para la gestión de los recursos del ACNUDH; preparación y coordinación de respuestas a los informes y recomendaciones de órganos de supervisión (Oficina de Servicios de Supervisión Interna, Junta de Auditores y Dependencia Común de Inspección);
- ii) Contratación y administración del personal: prestación de asesoramiento a la administración sobre políticas, procedimientos y prácticas de gestión de los recursos humanos y sobre medidas para aplicar las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y las directrices de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; asesoramiento y apoyo para la clasificación de puestos; planificación de la sucesión en los cargos; selección, contratación y colocación del personal; aplicación de las políticas de rotación del personal; administración del personal con contratos de plazo fijo y temporales; contratación y administración de consultores, contratistas individuales y pasantes; participación en los mecanismos de consulta entre el personal y la administración y enlace con los representantes del personal; gestión del sistema de evaluación de la actuación profesional; administración de justicia; asesoramiento personal a los funcionarios, incluso sobre la gestión del estrés y la solución de diferencias y conflictos y asesoramiento sobre las posibilidades de carrera; vigilancia y presentación de informes sobre asuntos relativos a la gestión de los recursos humanos;
- iii) Presupuestación y gestión financiera: formulación de directrices y prestación de servicios de apoyo a los directores de los programas en lo concerniente a la planificación y presupuestación; coordinación de los preparativos y la elaboración del presupuesto del ACNUDH para el bienio 2014-2015; preparación y elaboración de exposiciones de las consecuencias financieras para presentarlas a los órganos normativos; tramitación de solicitudes de revisión de habilitaciones de fondos del presupuesto ordinario; control financiero y certificación de todas las consignaciones de fondos del presupuesto ordinario del ACNUDH, incluso de las actividades del programa ordinario de cooperación técnica y otras cuentas; control financiero y aprobación de todas las consignaciones de fondos del presupuesto ordinario del ACNUDH; tramitación de consignaciones de fondos destinados a otras entidades de las Naciones Unidas y de donaciones a organizaciones sin ánimo de lucro; control de la plantilla; mantenimiento de cuentas, desembolsos financieros, contabilidad y presentación de informes respecto de todas las cuentas del presupuesto ordinario y de recursos extrapresupuestarios; control de los gastos y tramitación de las obligaciones

contraídas sobre el terreno; preparación de informes sobre la ejecución del presupuesto; verificación de que las contribuciones voluntarias se asignan y utilizan de forma eficaz, respetando plenamente los requisitos de los donantes; presentación oportuna de información financiera para el plan de gestión estratégica, los exámenes de mitad de período y de fin de año y el informe anual a los donantes; prestación de asesoramiento y apoyo al personal directivo sobre la utilización de los recursos extrapresupuestarios; verificación de que se cumplan oportunamente las decisiones del personal directivo sobre la asignación de los recursos extrapresupuestarios; suministro oportuno de información sobre las tasas de ejecución del presupuesto y las necesidades de financiación; formulación e implantación de nuevos sistemas e instrumentos de información para dar a conocer las necesidades del ACNUDH en materia de recursos extrapresupuestarios; y examen y aprobación oportunos de los acuerdos con los donantes, de conformidad con el Reglamento y Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas;

- iv) Servicios administrativos generales: servicios comerciales y de adquisiciones para el ACNUDH en Ginebra y sobre el terreno; servicios de transporte y de viajes para el personal, miembros de comités, relatores especiales, expertos independientes y participantes en reuniones; embarques; contratos y servicios jurídicos; administración y conservación de locales; gestión de archivos y registros; registro y distribución de toda la correspondencia oficial; control de material y propiedades y gestión de inventarios;
- v) Gestión de la tecnología de la información: dotación a todo el ACNUDH de instrumentos de gestión de la información eficaces y eficientes; sitios web que ofrezcan más facilidad de acceso y búsqueda, con una gestión de la información más robusta y capacidad de desarrollo tecnológico; consolidación de los sistemas de gestión de la información y tecnológicos y servicios de gestión de la información y de la tecnología de alta calidad; infraestructura actualizada de información, comunicaciones y tecnología, incluidas las computadoras de escritorio, los servidores y los sistemas de comunicaciones en la sede y sobre el terreno; y servicios eficientes de asistencia a los usuarios y asistencia técnica. La Sección generará instrumentos eficientes y efectivos para la gestión de la información y las tecnologías y un entorno propicio para el ACNUDH en su conjunto, lo que incluye toda la infraestructura integrada de tecnología de la información y las comunicaciones, compuesta por equipos de escritorio, servidores y comunicaciones en la sede y sobre el terreno; servicios de asistencia a los usuarios y apoyo informático de alta calidad; capacidad reforzada para el desarrollo de tecnologías de la información y las comunicaciones con sistemas informáticos consolidados e integrados; sistemas accesibles y fiables para la aplicación de los derechos humanos que incorporen funciones de seguridad y confidencialidad para la protección y la promoción de los derechos humanos, el seguimiento y el análisis de la situación de los derechos humanos y de los órganos y mecanismos conexos de las Naciones Unidas; sistemas de oficina operativos en los ámbitos de la planificación y la administración de recursos, la gestión de contenidos, la gestión y el procesamiento de documentos, y la administración de relaciones y causas; sitios web en Intranet, Extranet e Internet con facilidades de acceso y búsqueda; y una gobernanza bien organizada y centralizada en materia de gestión informática.
- vi) Formación del personal: apoyo a la política de aprendizaje y formación del personal mediante la aplicación de la estrategia apropiada, que se vincula con el plan estratégico de gestión y ejecución de subprogramas sustantivos, así como al apoyo administrativo más eficaz a los órganos normativos en materia de derechos humanos, a la dirección ejecutiva y a los subprogramas, con énfasis en las prioridades de aprendizaje específicas del personal de la sede y sobre el terreno.

Cuadro 24.22

Recursos necesarios: apoyo a los programas

<i>Categoría</i>	<i>Recursos (miles de dólares EE.UU.)</i>		<i>Puestos</i>	
	<i>2010-2011</i>	<i>2012-2013 (antes del ajuste)</i>	<i>2010-2011</i>	<i>2012-2013</i>
Presupuesto ordinario				
Relacionados con puestos	9 263,9	9 263,9	32	32
No relacionados con puestos	2 748,7	2 771,1	—	—
Subtotal	12 012,6	12 035,0	32	32
Recursos extrapresupuestarios	36 087,2	37 153,0	59	61
Total	48 099,8	49 188,0	91	93

- 24.110 La suma de 9.263.900 dólares serviría para mantener los 32 puestos (1 D-1, 4 P-5, 3 P-4, 6 P-3, 2 P-2, 1 de Servicios Generales (categoría principal) y 15 de Servicios Generales (otras categorías)) que figuran en el cuadro 24.22.
- 24.111 Los recursos no relacionados con puestos, que ascienden a 2.771.100 dólares, destinados a financiar las operaciones de la Oficina, representan un incremento neto de 22.400 dólares y servirán para sufragar otros gastos de personal, viajes de funcionarios, servicios por contrata y otros gastos generales de funcionamiento. El incremento neto de 22.400 dólares obedece en su mayor parte al aumento de las necesidades de recursos, en vista de los patrones de gasto por concepto de otros gastos de personal y viajes de funcionarios, y se compensa en parte por la reducción de las necesidades netas para otros gastos generales de funcionamiento, principalmente en el apartado de suministros y materiales.
- 24.112 Está previsto que los recursos extrapresupuestarios del Fondo Fiduciario para apoyar las actividades del Centro de Derechos Humanos, que se estiman en 3.421.200 dólares, se utilicen para financiar 12 funcionarios de apoyo que reforzarán la capacidad de los Servicios de Apoyo a los Programas y de Gestión y cubrirán todos los servicios que se establecen en el componente de apoyo a los programas.
- 24.113 También está previsto que la prestación de servicios de apoyo genere recursos extrapresupuestarios estimados en 33.731.800 dólares. Esos recursos extrapresupuestarios permitirán seguir financiando el costo de los 49 funcionarios asignados a la administración del ACNUDH, así como los servicios comunes que proporciona la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra al ACNUDH a título reembolsable y que guardan relación con las actividades financiadas mediante contribuciones extrapresupuestarias. La mayor parte del personal de apoyo asignado a las diversas secciones de los Servicios de Apoyo a los Programas y de Gestión se financiará con esos recursos.

E. Comité sobre las Personas Desaparecidas en Chipre**Recursos necesarios: 1.180.000 dólares**

- 24.114 El Comité sobre las Personas Desaparecidas en Chipre se creó en abril de 1981 como resultado de un acuerdo entre las comunidades grecochipriota y turcochipriota de Chipre. El Comité está integrado por un miembro nombrado por cada una de las dos comunidades y un tercer miembro (el

miembro de las Naciones Unidas) elegido por el Comité Internacional de la Cruz Roja y nombrado por el Secretario General.

- 24.115 El objetivo general del Comité es determinar el paradero de las personas notificadas como desaparecidas después de los enfrentamientos entre las dos comunidades (1963-1964), así como en los acontecimientos de julio de 1974. Además, como resultado del Acuerdo del 31 de julio de 1997 entre los dirigentes de las dos comunidades, se ha encomendado al Comité la tarea de facilitar el intercambio de información sobre sitios de entierro conocidos y disponer lo necesario para la exhumación, identificación y restitución de los restos mortales de grecochipriotas y turcochipriotas desaparecidos. La cuestión de las personas desaparecidas en Chipre es un asunto político extremadamente delicado. Las decisiones del Comité se adoptan por consenso en la medida de lo posible. El objetivo del Comité consiste en ofrecer un foro de debate entre las dos comunidades chipriotas. La función de la oficina del tercer miembro también es la de mediar entre las dos partes, acercar su posiciones respectivas y proponer soluciones creativas. El Comité celebra, en promedio, 40 reuniones oficiales al año.
- 24.116 El Comité inició su labor en mayo de 1984 tras llegar a un acuerdo respecto de su reglamento. De conformidad con su mandato convenido, el Comité debe examinar los casos de denuncias de personas desaparecidas en los enfrentamientos entre las comunidades, así como en los acontecimientos de julio de 1974 y los hechos posteriores. Se espera que el Comité haga cuanto esté a su alcance por preparar listas amplias de personas desaparecidas de las dos comunidades, en las que se indique si están vivas o muertas y, en este último caso, la fecha aproximada de su defunción. La oficina del tercer miembro debe desempeñar una función destacada en el proceso de investigación.
- 24.117 Las Naciones Unidas sufragan únicamente los gastos del tercer miembro, sus dos auxiliares y los diversos gastos de funcionamiento de su oficina. Los créditos que figuran en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2012-2013 reflejan la continuidad del nivel actual de actividades del Comité, relacionado con el inicio, en agosto de 2006, del proyecto de exhumación, identificación y restitución de los restos mortales de las personas desaparecidas en Chipre. Está previsto que el proyecto se prolongue de cinco a siete años, aproximadamente, con el nivel de actividad actual. Si bien el proyecto en sí mismo se financia con cargo a un presupuesto separado (obtenido por el Comité y administrado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo), el nivel de actividad que conlleva tiene repercusiones directas en las futuras necesidades financieras de la oficina del tercer miembro del Comité. Las estimaciones cubren también las actividades tradicionales de la oficina del tercer miembro, relativas a la labor de mediación, la finalización de las investigaciones (como se contemplaba en el mandato y el reglamento de 1981) y las operaciones de la secretaría del Comité.
- 24.118 La oficina del tercer miembro, en calidad de secretaría del Comité, debe dar seguimiento a la aplicación de todas las decisiones que adopte el Comité. También se encarga de la coordinación general de las operaciones del proyecto de exhumación, identificación y restitución de los restos mortales de las personas desaparecidas, que administra el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Rinde cuentas ante el Departamento de Asuntos Políticos de la Sede de las Naciones Unidas. Aun así, el tercer miembro actúa en consultas directas con el Representante Especial del Secretario General para Chipre. La oficina del tercer miembro vela por el eficaz funcionamiento del componente bicomunal del proyecto, en el que se mantiene un delicado equilibrio, con un equipo de 65 científicos grecochipriotas y turcochipriotas contratados localmente y un grupo forense internacional encargado de la supervisión, con funciones de control de calidad. La oficina del tercer miembro está encargada de obtener fondos extrapresupuestarios.

Cuadro 24.23

Objetivos para el bienio, logros previstos, indicadores de progreso y medidas de la ejecución

Objetivo de la Organización: Avanzar hacia la conclusión de los casos pendientes de personas desaparecidas en Chipre, a saber, 1.493 grecochipriotas y 502 turcochipriotas de la lista inicial del Comité sobre las Personas Desaparecidas en Chipre, más de 700 casos de grecochipriotas que se agregaron oficialmente en 2008 y unos 20 casos de turcochipriotas agregados oficialmente en 2007 (en la mayoría de esos casos, se sabe que las personas desaparecidas han muerto y sus restos podrían recuperarse en el proceso de exhumación y, por lo tanto, era necesario incorporarlos al programa)

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Continuar ejecutando el proyecto de exhumación, identificación y restitución de los restos mortales de las personas desaparecidas	a) Aumento de las exhumaciones, los análisis antropológicos, las comparaciones genéticas y la restitución de restos mortales <i>Medidas de la ejecución</i> 2008-2009: 22% Estimaciones para 2010-2011: 32% Objetivo 2012-2013: 44%
b) Asegurar que se mantenga en el programa la labor de investigación del Comité sobre las Personas Desaparecidas en Chipre respecto de las personas cuyos restos mortales no se han podido encontrar	b) Reanudación de las investigaciones sobre los demás casos de personas desaparecidas cuyos restos mortales no se han podido encontrar <i>Medidas de la ejecución</i> 2008-2009: no se dispone de datos Estimación 2010-2011: por determinar Objetivo 2012-2013: por determinar
c) Obtener financiación por más de 3,5 millones de dólares anuales de países donantes, organizaciones internacionales y otros donantes para el proyecto de exhumación, identificación y restitución de restos mortales	c) Presentación de cuatro informes sobre la marcha de los trabajos a la comunidad diplomática en Chipre y obtención de un total de 7 millones de dólares (3,5 millones de dólares anuales) durante el bienio <i>Medidas de la ejecución</i> 2008-2009: 5.142.148 dólares, aproximadamente Estimación 2010-2011: 5.219.000 dólares, aproximadamente Objetivo 2012-2013: 5.312.085 dólares, aproximadamente (donaciones confirmadas; hay otros donantes potenciales que no se han incluido en esta proyección)

Factores externos

- 24.119 Se espera que el subprograma alcance sus objetivos y logros previstos siempre que: a) el clima político general entre las dos comunidades siga siendo positivo; y b) los donantes se muestren decididos y dispuestos a seguir financiando el proyecto.

Productos

- 24.120 Los productos del bienio 2012-2013 serán los siguientes:
- a) Servicios para órganos intergubernamentales y órganos de expertos (presupuesto ordinario):
 - i) Prestación de servicios sustantivos para reuniones: servicios para las reuniones del Comité sobre las Personas Desaparecidas en Chipre (80);
 - ii) Documentación para reuniones: contribución a los informes del Consejo de Seguridad;
 - b) Otras actividades sustantivas (presupuesto ordinario y recursos extrapresupuestarios):
 - i) Misiones de buenos oficios, misiones de investigación y otras misiones especiales en nombre del Secretario General: se realizan 250 exhumaciones en toda la isla; el equipo científico bicomunal realiza la identificación de 150 presuntos restos humanos en el laboratorio antropológico del Comité en la zona protegida de las Naciones Unidas en Nicosia; el equipo científico bicomunal realiza 160 identificaciones genéticas de restos humanos en el laboratorio de ADN del Instituto Chipriota de Neurología y Genética en Nicosia; se restituyen los restos mortales de 160 personas a sus familias; el Comité realiza 100 investigaciones para resolver casos de personas desaparecidas cuyos restos mortales no se han encontrado;
 - ii) Obtención por el Comité sobre las Personas Desaparecidas en Chipre de financiación por un monto de aproximadamente 3.500.000 dólares anuales para el proyecto de exhumación, identificación y restitución de restos mortales de personas desaparecidas.

Cuadro 24.24

Recursos necesarios: Comité sobre las Personas Desaparecidas en Chipre

Categoría	Recursos (miles de dólares EE.UU.)		Puestos	
	2010-2011	2012-2013 (antes del ajuste)	2010-2011	2012-2013
Presupuesto ordinario				
No relacionados con puestos	1 180,0	1 180,0	—	—
Subtotal	1 180,0	1 180,0	—	—
Recursos extrapresupuestarios	—	—	—	—
Total	1 180,0	1 180,0	—	—

Recursos necesarios (antes del ajuste): 1.180.000 dólares

- 24.121 De la suma de 1.180.000 dólares, se requieren 1.082.500 dólares para: a) personal temporario general por concepto de honorarios del miembro de las Naciones Unidas del Comité sobre las Personas Desaparecidas en Chipre (el tercer miembro), de categoría D-1; el primer auxiliar del tercer miembro, de categoría P-4, que cumple oficialmente las funciones de secretario del Comité;

y dos funcionarios del Cuadro de Servicios Generales, uno de los cuales presta servicios como Auxiliar Administrativo y el otro como Auxiliar de Investigación.

- 24.122 Se necesitarán otros 97.500 dólares por concepto de servicios por contrata y otros gastos de funcionamiento.

Cuadro 24.25

Resumen de las medidas de seguimiento adoptadas para aplicar las recomendaciones pertinentes de los órganos de supervisión

Breve descripción de la recomendación

Medidas adoptadas para aplicar la recomendación

Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/64/7)

Se informó a la Comisión Consultiva de que existía un acuerdo interdepartamental entre el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y el ACNUDH, que databa de 2002, por el que el ACNUDH debía velar por la calidad de los profesionales y de los voluntarios de las Naciones Unidas desplegados en los componentes de derechos humanos de las operaciones de mantenimiento de la paz (párr. VI.17).

La Comisión Consultiva considera que la información sobre la capacidad del ACNUDH sobre el terreno, incluidas las operaciones de paz de las Naciones Unidas, es importante para comprender mejor la totalidad de recursos proporcionados por los Estados Miembros para los derechos humanos. En consecuencia, la Comisión pide que dicha información se incluya en el próximo proyecto de presupuesto por programas del ACNUDH (párr. VI.18).

La Comisión Consultiva observa que se calcula un aumento de los recursos extrapresupuestarios de 218.983.500 dólares en 2008-2009 a 233.200.300 dólares en 2010-2011. Los recursos extrapresupuestarios se utilizarán para complementar los recursos del presupuesto ordinario para la dirección y gestión ejecutivas (12.333.200 dólares), las actividades sustantivas relacionadas con el programa de trabajo (188.987.400 dólares) y el apoyo a los programas (31.879.700 dólares). Se estima que el número de puestos que han de financiarse con cargo a los recursos extrapresupuestarios en 2010-2011 asciende

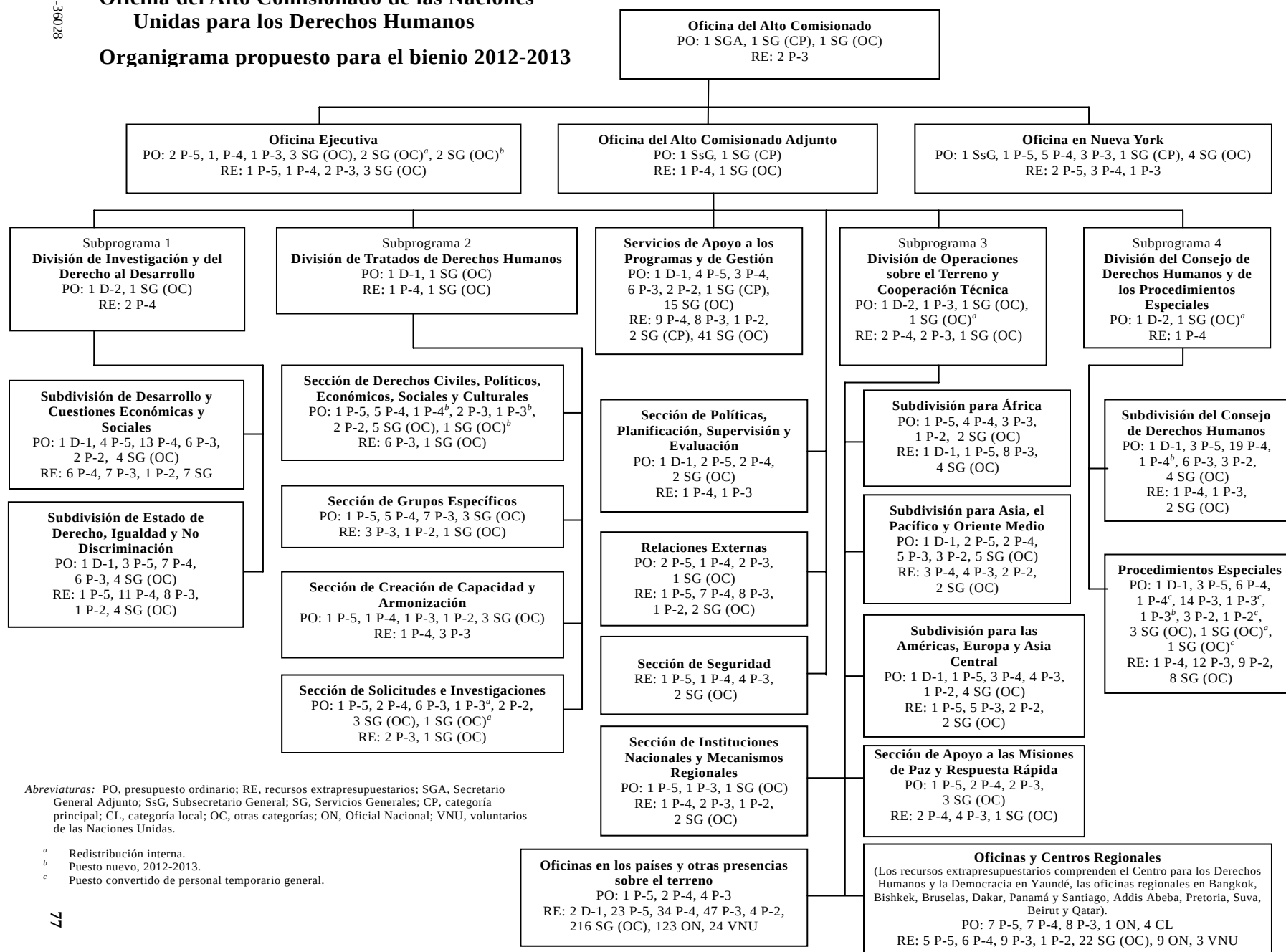
En lo concerniente a la fuerza de trabajo aprobada para los componentes de derechos humanos de las misiones de paz, en diciembre de 2010 el número total de plazas financiadas con cargo a las misiones políticas especiales y las misiones de mantenimiento de la paz ascendía a 885. Esas plazas están reflejadas en el componente de derechos humanos de las respectivas misiones políticas especiales y misiones de mantenimiento de la paz.

El ACNUDH sigue canalizando fondos de donantes hacia los componentes de derechos humanos para la ejecución de proyectos de cooperación técnica o programas especiales financiados con recursos extrapresupuestarios. En consecuencia, la fuerza de trabajo ha aumentado hasta los 939 puestos. Cabe señalar que esos 54 puestos adicionales son, en general, de corta duración o temporarios y tienen responsabilidades y funciones especiales que complementan el mandato de derechos humanos de la misión de paz, pero no los reemplazan.

La proyección de los costos extrapresupuestarios para el bienio 2012-2013 es de 254.743.000 dólares, aproximadamente, con los que se financiará un total de 765 puestos extrapresupuestarios (307 del Cuadro Orgánico, 326 del Cuadro de Servicios Generales y 132 Oficiales Nacionales). El aumento de puestos respecto de las proyecciones anteriores se debe en su mayor parte al incremento de las contribuciones extrapresupuestarias en 2009, que permitió a la Oficina ampliar la dotación de personal para apoyar sus actividades. Los puestos adicionales se han asignado a todas las esferas de la Oficina y la mayor parte se ha

<i>Breve descripción de la recomendación</i>	<i>Medidas adoptadas para aplicar la recomendación</i>
a 656, lo que representa una reducción de cinco puestos en comparación con el bienio 2008-2009. La Comisión pide que en las futuras solicitudes presupuestarias se incluya información sobre los cambios previstos en la dotación de personal que requieren recursos extrapresupuestarios (párr. VI.20).	canalizado al apoyo de las operaciones sobre el terreno. De esta forma se han abierto varias oficinas nuevas (Guinea, Mauritania y Qatar) y se han reforzado otras oficinas sobre el terreno, en particular las oficinas regionales, que solo cuentan con tres puestos del Cuadro Orgánico cada una. No está previsto que este nivel de dotación de personal siga aumentando, ya que se espera una estabilización de las aportaciones voluntarias en el futuro inmediato.

**Oficina del Alto Comisionado de las Naciones
Unidas para los Derechos Humanos**
Organigrama propuesto para el bienio 2012-2013



Anexo

Productos del bienio 2010-2011 que se suprimirán en el bienio 2012-2013

A/64/6, párrafo	Producto	Cantidad	Motivo de la supresión
Subprograma 1. Incorporación de la perspectiva de derechos humanos en las actividades, derecho al desarrollo, investigación y análisis			
23.61 a) ii) b.	Informes del equipo especial de alto nivel sobre el ejercicio del derecho al desarrollo al Consejo de Derechos Humanos	2	El 12º período de sesiones, que se celebrará en 2011, determinará si deben continuar las modalidades de trabajo del equipo especial de alto nivel o tomará una decisión sobre el establecimiento o la cesación de dichas modalidades
23.61 a) iv)	Prestación de servicios sustantivos a reuniones: equipo especial de alto nivel sobre el ejercicio del derecho al desarrollo	48	El grupo especial de alto nivel presentó la labor que había realizado entre 2008 y 2010 al Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre el Derecho al Desarrollo en su 11º período de sesiones, celebrado en abril de 2010, de conformidad con la resolución 9/3 del Consejo de Derechos Humanos. En el 12º período de sesiones, que se celebrará en 2011, se determinará si deben continuar las modalidades de trabajo del equipo especial de alto nivel o se tomará una decisión sobre el establecimiento o la cesación de dichas modalidades
23.61 b) ii)	Prestación de apoyo al Grupo de Trabajo y el equipo especial de alto nivel sobre el derecho al desarrollo con respecto a la aplicación de los criterios de evaluación de las alianzas mundiales para el desarrollo desde la perspectiva del derecho al desarrollo	1	Hasta el momento no se ha tomado una decisión definitiva sobre las modalidades de trabajo del equipo especial de alto nivel
Arrastrado ^a	Ficha descriptiva: las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (revisión)	1	No periódico
Arrastrado ^a	Serie de formación profesional: preparación de informes sobre los derechos humanos (revisión), incluso con orientación sobre protección de testigos; manual de investigación sobre derechos humanos	2	No periódico
23.63 c) i)	Documentos de ediciones especiales: financiación para el desarrollo, Objetivos de Desarrollo del Milenio	2	No periódico
Arrastrado ^a	Ficha descriptiva sobre la discriminación de la mujer: la Convención y el Comité (revisión)	1	No periódico
Arrastrado ^a	Ficha descriptiva: los derechos de los pueblos indígenas (revisión)	1	No periódico
Arrastrado ^a	<i>National Human Rights Institutions: A Handbook on the Establishment and Strengthening of National Institutions for the Promotion and Protection of Human Rights</i> (revisión)	1	No periódico
Subtotal		59	

^a Producto arrastrado del bienio 2008-2009 (véase A/62/6 (Sect. 23), párr. 23.57 c) i)).

Sección 24 Derechos humanos

<i>A/64/6, párrafo</i>	<i>Producto</i>	<i>Cantidad</i>	<i>Motivo de la supresión</i>
Subprograma 2. Apoyo a los órganos establecidos en virtud de tratados de derechos humanos			
Añadido por decisión legislativa	Comité de los Derechos del Niño; prestación de servicios sustantivos a 20 reuniones adicionales	20	No periódico
23.72 b) i)	La labor del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, Volumen 2	2	Suprimido; se decidió que no cumplía ningún objetivo
Subtotal		22	
Subprograma 4. Apoyo al Consejo de Derechos Humanos y sus órganos y mecanismos subsidiarios			
Añadido por decisión legislativa	Grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta sobre el examen de la labor y el funcionamiento del Consejo de Derechos Humanos	20	El examen de la labor del Consejo de Derechos Humanos concluirá en 2011
Añadido por decisión legislativa	Consultas oficiosas en el marco del examen de la labor y el funcionamiento del Consejo de Derechos Humanos	30	El examen de la labor del Consejo de Derechos Humanos concluirá en 2011
Añadido a discreción	Informe conjunto del experto independiente encargado de la cuestión de los derechos humanos y la pobreza extrema y la experta independiente sobre la cuestión de las obligaciones de derechos humanos relacionadas con el acceso al agua potable y el saneamiento: misión a Bangladesh	1	No periódico
Añadido a discreción	Informe conjunto de siete expertos de las Naciones Unidas sobre la situación de la República Democrática del Congo	2	No periódico
Añadido a discreción	Estudio conjunto sobre la detención secreta del Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, el Relator Especial sobre la promoción y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo, el Grupo de Trabajo sobre la detención arbitraria y el Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias	1	No periódico
Subtotal		54	
Total		135	